

# Ética en radio y televisión desde las defensorías de las audiencias

Gabriel Sosa Plata

# Ética en radio y televisión desde las defensorías de las audiencias

Gabriel Sosa Plata

AUTOR: Gabriel Sosa Plata.

DIRECCIÓN EDITORIAL: Domitille M. Delaplace.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández y Karen Trejo Flores.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Lilia Alejandra Morales Cerda,  
Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez y Gladys Yvette López Rojas.

Primera edición, 2025

D. R. © 2025, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.*

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y  
cuando se cite la fuente.

La opinión expresada en este texto es responsabilidad exclusiva de la persona  
autora, por lo que no refleja necesariamente la postura de la institución editora.

# Contenido

<b>Presentación</b> .....	4
<b>Prólogo</b> .....	6
Mercedes Olivares Tresgallo	
<b>Introducción</b> .....	8
<b>Capítulo I. Recomendaciones</b> .....	13
Conflicto de interés en cobertura periodística y publicidad .....	14
Vida privada .....	30
Despido de la periodista Carmen Aristegui .....	42
Derecho de réplica Laura Bozzo .....	52
Despido del periodista Jorge Armando Rocha .....	54
Participación de comentaristas en procesos electorales .....	61
Cobertura plural en procesos electorales .....	72
Cobertura sobre Beirut .....	81
Tauromaquia .....	88
Programación musical .....	96
Consumo de tabaco en televisión .....	117
Comentarios Ricardo La Volpe .....	127
Salida del aire de cápsulas para niñas y niños .....	141
Patrocinios en radio cultural .....	144
Infomercial en radio comercial .....	148
Humor y libertad de expresión .....	149
<b>Capítulo II. Posicionamientos, opiniones e informes</b> .....	165
Reportaje de La Casa Blanca .....	166
Caso México Leaks .....	174
Transmisión de un video de un líder de la delincuencia organizada .....	178
Caso Ayotzinapa .....	188
Cobertura informativa en elecciones intermedias .....	191
Transmisión de un programa con El Temach .....	196
<b>Capítulo III. Propuestas de autorregulación ética</b> .....	200
Periodistas y redes sociales .....	201
Lineamientos sobre la participación de comentaristas en procesos electorales .....	215
Lineamientos sobre programación musical .....	219
<b>Sobre el autor</b> .....	226

# Presentación

**E**ste libro recupera los casos emblemáticos en la trayectoria de Gabriel Sosa Plata como defensor de los derechos de las audiencias en diversos medios de comunicación públicos y privados. En sus páginas se da cuenta de la atención y el seguimiento a las denuncias de las personas que conforman las audiencias, ello como muestra de su desempeño comprometido en la defensa y promoción de los derechos a la libertad de expresión, de acceso a la información, a la igualdad y no discriminación, entre otros.

En sus recomendaciones emitidas ante hechos concretos que vulneraron los derechos de las audiencias incluye posicionamientos y opiniones en contextos de alta tensión social y también expone una serie de propuestas de autorregulación ética que invitan a reflexionar sobre la calidad de los contenidos mediáticos y la construcción de audiencias conscientes, activas y exigentes de la garantía de sus derechos.

Desde la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se reconoce la trayectoria de Gabriel Sosa Plata y su contribución para mantener vivos y vigentes los canales de interlocución entre las audiencias y los medios de comunicación, ambos, actores clave involucrados en la construcción de una sociedad equitativa, informada y plural.

**Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**



# Prólogo

**E**sta obra adquiere una relevancia coyuntural, en este momento en el que están de regreso los derechos de las audiencias. Es un llamado claro y oportuno a la reflexión sobre el papel de las audiencias no como simples receptores, sino como ciudadanas y ciudadanos activos con derecho a una comunicación veraz, plural y ética y, sobre todo, a contar con mecanismos efectivos de participación que les permita apropiarse de los medios de comunicación.

En el entorno mediático dinámico e implacable, saturado de intereses económicos, políticos y sociales, la radio y la televisión ejercen un impulso singular. Sus ondas transportan información que, de manera sutil pero poderosa, moldea nuestra forma de pensar, despierta nuestras emociones y define nuestra percepción del mundo. En México, a lo largo de la última década, este ecosistema ha respondido a los dictados de unos pocos, ignorando la voz de los derechos humanos.

Sin embargo, frente a este panorama, el maestro Gabriel Sosa Plata ha logrado desafiar ese entorno. A través de su trabajo, de sus férreas e incansables convicciones, ha logrado equilibrar la relación asimétrica entre los grandes medios y sus audiencias, redefiniendo el papel activo y la dignidad de cada persona que consume información. Su lucha desde la sociedad civil, como mediador y defensor de las audiencias, guiada por una ética inquebrantable y una generosidad característica, ha sido fundamental para visibilizar los derechos de las audiencias y ahora tenerlos de regreso a plenitud.

Lo que aquí se presenta no es una mera crónica, sino el testimonio de una larga trayectoria por el mundo de los derechos humanos, un viaje transformador. Un recordatorio personal de que las audiencias no son un simple receptor, sino el principio y el fin de toda comunicación.

Cuando hablamos de los derechos de las audiencias, debemos hacerlo con el tono que el maestro Gabriel Sosa nos enseñó: con seriedad, compromiso y, sobre todo, con la convicción de empoderar a las audiencias a través de una alfabetización mediática ágil, cercana y cálida.

Deseamos que este proyecto sea adoptado por todas las personas que, día a día, asumimos la tarea de defender los derechos de las audiencias. Que, en algún momento, sigamos la senda marcada por el maestro Sosa y ejerzamos nuestra labor como personas defensoras con todos los sentidos, atentos y con el corazón dispuesto.

Confío en que disfruten esta obra tanto como yo, y que juntos logremos despertar la conciencia colectiva que necesitamos como audiencias.

Mercedes Olivares Tresgallo

# Introducción

**S**er defensor o defensora de las audiencias es una de las experiencias más profundas y formativas que puede tener una persona periodista, académica o dedicada a la creación de contenidos. No se trata únicamente de mediar entre inconformidades o responder correos con quejas: es, ante todo, una forma de ejercer la defensa de los derechos humanos en el campo de la comunicación. Quien asume esta función lo hace también con la convicción de que los medios deben estar al servicio de la sociedad.

Sin embargo, ejercer esta labor no es sencillo. En ninguna universidad o medio se enseña a ser defensora o defensor de audiencias. Existen bases éticas sobre el ejercicio periodístico, así como marcos legales que delimitan la libertad de expresión. Incluso la Universidad del Claustro de Sor Juana cuenta con una materia sobre derechos de las audiencias, pero las herramientas específicas para desempeñarla se construyen en el camino, muchas veces a contracorriente, porque no todos los medios están dispuestos a ser observados desde dentro con una mirada crítica. Las recomendaciones éticas realizadas desde las defensorías suelen ser vistas con desconfianza y, no pocas veces, con enojo.

Así lo viví durante mis años como defensor en distintos medios de comunicación. Por ejemplo, en Noticias MVS, oponerme a la expulsión de la periodista Carmen Aristegui, por su impacto en los derechos de las audiencias, generó una tormenta mediática y una campaña de desprestigio en redes sociales. Otro momento fue al defender el derecho a la vida privada del periodista Pedro Ferriz de Con frente a la difusión de conversaciones personales, la reacción interna también fue virulenta.

Defender los derechos de las audiencias mediante otras vías también ha sido un reto. Aunque el caso no está incluido en esta recopilación, vale

la pena mencionar que, junto con colegas de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias, decidimos interponer un amparo en 2017 contra la reforma legal que debilitaba el marco de protección a las audiencias. Gracias a la sabiduría del abogado César Enrique Olmedo Piña en derecho constitucional, ganamos el juicio, pero también ganamos el desprecio mediático: por ejemplo, en los noticiarios de TV Azteca, incluido los de ADN 40 (donde colaboraba como comentarista), nos atacaron sin matices y sin posibilidad de ejercer el derecho de réplica.

A pesar de ello, esta lucha ha valido la pena. Precisamente por esos y otros momentos de tensión queda clara la importancia de los derechos de las audiencias y la necesidad de contar con defensorías autónomas y activas. No como entes censores, sino como mediadores éticos, como promotores de una relación justa, ética y respetuosa entre medios y audiencias.

Si bien México es uno de los países más avanzados en el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de las audiencias, todavía hay un largo camino por recorrer. La mayoría de las personas no sabe que tiene derechos como audiencia, ni quiénes son las personas encargadas de defendérlas. Y aunque la reforma constitucional de 2013 y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014 representaron un avance histórico al reconocer estos derechos, lo cierto es que la resistencia jurídica, mediática y empresarial ha sido persistente y en la mayoría de los casos exitosa. Muchos medios, particularmente los comerciales, han hecho todo lo posible por anular en los hechos la figura de la defensora o el defensor.

Sin embargo, todo indica que este panorama adverso podría cambiar de manera positiva con la recuperación de los derechos de las audiencias en la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que impulsó la presidenta Claudia Sheinbaum. También su tutela, ahora bajo la responsabilidad de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, órgano desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Ahora bien, a diferencia de los medios comerciales, los medios públicos han mostrado en las últimas dos décadas un compromiso más firme con

los derechos de las audiencias. Canal Once, Canal 22, Radio Educación y el Instituto Mexicano de la Radio (Imer) fueron pioneros en la creación de las defensorías de audiencias, incluso antes de que la ley lo exigiera para todos los concesionarios de frecuencias de radio y televisión en 2013. De los medios comerciales, solo MVS Radio estableció esta figura por decisión propia.

En lo personal, he tenido el privilegio de desempeñar esta función en varias de esos medios: el Imer, Noticias MVS, Canal 22 (en dos ocasiones), el Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara (también en dos períodos) y el Sistema Mexiquense de Medios Públicos. También tuve el honor de presidir la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, lo que me permitió compartir aprendizajes y desafíos con colegas de toda América Latina.

Este libro nace de esa trayectoria, de esa acumulación de casos, reflexiones, tensiones y aprendizajes. No todos los textos aquí incluidos tuvieron gran difusión; algunos pasaron inadvertidos, otros fueron ampliamente comentados e incluso citados fuera de México. Lo cierto es que todos fueron escritos con un mismo propósito: contribuir a una comunicación más ética, más plural, más respetuosa de los derechos de las personas que día a día sintonizan una estación, prenden el televisor o se conectan a una plataforma digital.

El primer capítulo reúne recomendaciones emitidas ante hechos concretos que vulneraron los derechos de las audiencias. Algunas surgieron de quejas ciudadanas; otras fueron abordadas por iniciativa propia. Lo que tienen en común es que parten de un análisis ético y legal orientado a corregir prácticas editoriales y prevenir futuras afectaciones. Casos como el despido de periodistas reconocidos, la salida del aire de contenidos para niñas y niños, la omisión del derecho de réplica, la transmisión de contenidos con estereotipos discriminatorios o el tratamiento inadecuado de temas sensibles como el tabaquismo o la tauromaquia, dan cuenta de los múltiples frentes en los que debe actuar una defensoría.

En el segundo capítulo se presentan posicionamientos y opiniones emitidas en contextos de alta tensión social o mediática. Se trata de momentos en los que la defensoría no puede permanecer en silencio: el reportaje de la *Casa Blanca* de Enrique Peña Nieto, el caso Ayotzinapa, la difusión de videos del crimen organizado o la transmisión de discursos misóginos, así como los informes sobre cobertura electoral, son ejemplos de cómo la voz de una defensoría también puede ser una herramienta para defender el interés público y el derecho a la información. Estos textos no sólo responden a lo inmediato, sino que buscan abrir debates más amplios sobre la ética en el periodismo y el rol político de los medios.

El tercer capítulo plantea propuestas de autorregulación ética que buscan anticiparse a los conflictos. Se trata de lineamientos para el uso de redes sociales por periodistas, recomendaciones sobre la participación de comentaristas en procesos electorales y criterios para la programación musical con enfoque de derechos humanos. Estos documentos muestran que la ética no debe ser sólo reactiva, sino también transformadora. No basta con señalar errores: hay que generar condiciones estructurales para que no se repitan.

El apoyo para que diversas de las recomendaciones fueran atendidas en acciones de reparación de derechos vulnerados o para difundir ampliamente los derechos de las audiencias, ha sido ejemplar en varias ocasiones, gracias a la voluntad de quienes han tenido la responsabilidad de dirigir algunos de los medios públicos y sus respectivos equipos de trabajo. Al respecto, destaco el compromiso con sus audiencias de Gabriel Torres Espinoza, director general del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara; de Bernardo Barranco Villafán, titular del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, así como del cineasta Armando Casas y de la periodista Ana Cecilia Terrazas, cuando dirigieron, respectivamente, Canal 22 y el Imer.

Este ejercicio de experiencias compartidas no estaría completo sin reflexionar sobre los desafíos del entorno digital. En una época en que el consumo de contenidos se da, cada vez más, en plataformas digitales, es necesario extender la protección de derechos a estos espacios. No puede haber una ciudadanía con derechos plenos si la garantía de esos dere-

chos depende del dispositivo que se usa, de la aplicación que se abre o de si se paga o no por el contenido. La conectividad no puede ser excusa para la impunidad informativa.

Como lo señalamos en un trabajo para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los derechos humanos y, particularmente los derechos de las audiencias, no deberían distinguir entre plataformas tecnológicas. Y ante los vacíos regulatorios que persisten, muchas defensorías hemos emprendido labores de alfabetización mediática e informacional, tanto dentro como fuera de los medios. En mi caso, lo he hecho en diferentes espacios. Uno de ellos lleva por nombre *Media 20.1*, un programa semanal en TV UNAM que busca empoderar a las audiencias, promover su participación y fomentar un consumo más crítico y reflexivo de los contenidos.

Frente a la desinformación, las campañas de odio, la vigilancia algorítmica y la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, defender a las audiencias es una prioridad. El derecho a una comunicación libre, plural y democrática también se ejerce y se debe defender en internet.

Este libro es, en última instancia, una invitación a construir audiencias más conscientes, más activas y más exigentes. A formar nuevas defensoras y defensores. A recordar que los medios, públicos o comerciales, analógicos o digitales, no se deben a sí mismos. Se deben, sobre todo, a quienes los ven, los escuchan, los leen, los interpelan y los sostienen.

# **Capítulo I**

## **Recomendaciones**

## Conflictos de interés en cobertura periodística y publicidad

**C**on base en los Estatutos del Ombudsman de Noticias MVS, esta Defensoría no tiene atribuciones en los contenidos comerciales de la emisora. Sin embargo, como se precisa a continuación, en este caso hubo una interrelación entre los intereses comerciales del medio y la agenda periodística del titular de la *Segunda Emisión*, que derivó en esta recomendación.

### Antecedentes

1. El 20 de noviembre de 2014, el periodista Luis Cárdenas presentó en la *Segunda Emisión* de Noticias MVS una nota relacionada con supuestos actos de corrupción de la empresa francesa Alstom.<sup>1</sup> En la nota se informa que Alstom ha destacado en la construcción de sistemas de trenes, tranvías y sistemas de Metro a lo largo del mundo, pero desde el año 2000 se ha visto involucrada en procesos penales y acusaciones graves por actos de corrupción en Malasia, Gran Bretaña, Brasil, Corea [del Sur] y organismos internacionales como el Banco Mundial. En el 2013, se precisa en la nota, fue señalada como la empresa más corrupta del mundo. En México fue inhabilitada en 2004 para participar en las licitaciones de la administración pública federal “al comprobarse actos de corrupción y desvío de recursos con funcionarios de la extinta Luz y Fuerza del Centro”. Pese a esto, siguió ganando contratos como el de la construcción de la Línea 12 del Metro, hoy inoperante y, hace unas semanas, el de la renovación del

---

<sup>1</sup> En esta recomendación, la Defensoría de Noticias MVS no analiza el contenido de la información sobre la empresa Alstom, transmitida por el periodista Luis Cárdenas, salvo en lo referente a las fuentes consultadas y los equilibrios informativos. Por lo tanto, al referirse en este texto a los actos de corrupción de dicha empresa, lo hace como una suposición, ya que no cuenta con los documentos probatorios de este delito.

Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Distrito Federal, y proveedor del tren ligero de Guadalajara. También pretende participar en la licitación de los trenes rápidos México-Toluca y México-Querétaro.<sup>2</sup>

“¿Cómo es posible que una empresa así pueda participar en nuestro país y le puedan dar sin ningún problema licitaciones como la línea 12 del Metro?”, preguntó a su audiencia el periodista Luis Cárdenas y, posteriormente, entrevistó a Vania Ruiz, presidenta de Jóvenes contra la Corrupción, quien dijo que su organización ha llevado a cabo diversas acciones para denunciar a Alstom sobre sus actos de corrupción en México y el mundo. Precisó que organizaciones no gubernamentales (ONG) realizaron una investigación sobre el tema y exigen a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal que investiguen de manera exhaustiva a esta empresa.<sup>3</sup>

2. Paralelamente, en su programa *Punto Cero*, que se transmite en el Canal 52 Mx, de MVS Televisión, el periodista Luis Cárdenas presentó un reportaje sobre el mismo tema, bajo el título “Alstom: una eficaz maquinaria de corrupción”. En Noticias MVS se transmitieron spots para anunciar el programa y el tema que se abordaría. A juicio de esta Defensoría la difusión fue mayor a la de otras emisiones de la serie. Sin embargo, el director de Noticias MVS precisa que no fue así y que estos spots se transmiten como parte del convenio entre Canal 52 Mx, en Dish, y Noticias MVS.<sup>4</sup>

3. Antes de la difusión de la nota y la entrevista sobre Alstom en la Segunda Emisión de Noticias MVS, la radiodifusora transmitió spots sobre los actos de corrupción de Alstom, que fueron pagados por la organización Jóvenes contra la Corrupción, cuya presidenta, Vania Ruiz, fue entrevistada (como

---

<sup>2</sup> La nota, con su respectiva presentación, puede ser escuchada en <<https://soundcloud.com/ombudsmanmvs-1/audio-1-luis-cardenas-caso-alstom>>.

<sup>3</sup> La entrevista puede ser escuchada en <<https://soundcloud.com/ombudsmanmvs-1/audio-2-luis-cardenas-caso-alstom>>.

<sup>4</sup> El spot puede verse y escucharse en <<https://www.youtube.com/watch?v=Z-AC4ecWrZU>>. La nota, la entrevista y los comentarios del periodista tuvieron una duración de alrededor de 30 minutos al aire.

ya se dijo) el 20 de noviembre por Luis Cárdenas. Esta Defensoría solicitó a la Dirección General de Comercialización de MVS Radio la cantidad de *spots* transmitidos y las fechas de difusión, pero fue negada, bajo el argumento de que “el contrato, como todos los que tenemos con nuestros clientes, es confidencial”<sup>5</sup>.

4. Días después de la transmisión de la nota y la entrevista sobre Alstom, el representante de esta empresa en México, Antonio Flores Desachy, solicitó a Noticias MVS el derecho de réplica, el cual se concedió el 4 de diciembre de 2014 (véase anexo). A la cabina asistió su vocero, Carlos González. La empresa solicitó que sólo se le concediera la posibilidad de dar lectura a la réplica, por lo que no ofrecería entrevista alguna. Así ocurrió. Luego de leerse la réplica, el periodista Luis Cárdenas entrevistó nuevamente a Vania Ruiz para conocer su punto de vista sobre lo dicho por Carlos González.

5. El 8 de diciembre de 2014, Noticias MVS transmitió en el noticario de Carmen Aristegui algunos *spots* supuestamente pagados por Alstom para su defensa. Al respecto, la titular de la *Primera Emisión* aclaró a esta Defensoría que ella no tuvo injerencia alguna en la decisión de que fuera durante el noticiero matutino que se transmitieran. “Me enteré al aire, junto con nuestro auditorio, de la campaña”. Y agregó:

Independientemente de que, en mi caso, no tengo ninguna responsabilidad sobre lo que se programa en los cortes comerciales durante el programa, en este caso consideré pertinente manifestar mi inconformidad a la estación –a través de nuestra productora– de que fuera utilizado el espacio matutino

---

<sup>5</sup> Un tema que merece el análisis y una valoración jurídica y ética es la transmisión de mensajes pagados en una radiodifusora o cualquier otro medio de comunicación para calumniar, desprestigiar, causar daño moral, etc., a una persona física o moral. ¿Cuálquier persona que pague puede hacerlo, amparado en los derechos de *libertad comercial* o de *libertad de expresión*? ¿Hasta qué grado el medio de comunicación es corresponsable de la información que se transmite en estos mensajes? ¿Debe o no valerse en el medio de comunicación –por razones éticas– la pertinencia de transmitirlos?, ¿se incurre en censura?

para promocionar algo que, a todas luces, resultaba atípico y cuyos propósitos no nos resultaban claros.

Al día siguiente, el 9 de diciembre, Antonio Flores dijo a esta Defensoría que dichos *spots* se transmitieron “sin autorización de nuestra parte ni pago de por medio”. La empresa aclaró que “es verdad”, que se analizó “la posibilidad de llevar a cabo dicho *spoteo*, pero declinamos la idea la semana pasada”. Precisó que “se envió el audio para medir su duración y verificar disponibilidad de espacio en algunos programas, sin embargo, de manera expresa decidimos no ir más allá con esa posible campaña”.

Además, dijo en su misiva, “utilizaron el audio que enviamos como prueba sin nuestra autorización y sin que hubiera habido un pago de por medio”, por lo que solicitaron a la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales que dejaran de transmitir los *spots* “utilizando el nombre de nuestra empresa”.

## **Posición de las partes**

Ante los hechos referidos, esta Defensoría considera que se trata de un caso con implicaciones éticas en dos aspectos fundamentales:

- a) La transmisión de *spots* en contra de una empresa (Alstom) y de manera paralela una cobertura periodística sobre el mismo tema, con el mismo enfoque incluido en los anuncios pagados, y
  - b) La falta de equilibrios en el trabajo periodístico presentado por [el periodista] Luis Cárdenas, lo que a su vez derivó en una solicitud de réplica, así como el intento de Alstom de contratar una campaña publicitaria para su difusión en Noticias MVS y contrarrestar así la percepción creada sobre la empresa.
1. Sobre el primer punto, esta Defensoría preguntó a directivos de Noticias MVS y al periodista Luis Cárdenas si la transmisión de *spots* pagados en contra de Alstom tuvo como consecuencia la cobertura periodística sobre el tema en Noticias MVS y Canal 52 Mx, o viceversa. Su respuesta fue que se trató sólo de una coincidencia, ya que el área comercial trabaja de manera independiente del área de noticias.

Juan Carlos Celayeta, director general de Comercialización de MVS Radio, dijo a esta Defensoría que “los espacios comerciales de MVS Radio son totalmente independientes a la política editorial del Grupo y no tienen más límite para su transmisión, que la señalada por la legislación aplicable”.

Por su parte, José Antonio Vega, director de Noticias MVS, respondió: “Como es de tu conocimiento, los temas y asuntos que tratan los conductores es una decisión de ellos”.

El periodista Luis Cárdenas aseguró que su “trabajo editorial no tiene relación alguna con el área comercial de MVS” y que el criterio editorial que se consideró para abordar la supuesta corrupción en Alstom es que el tema “ha sido tratado por diversos medios y en diversas fechas”. Precisó:

Cuando el escándalo de la línea 12 inició (hace casi un año), busqué a las empresas involucradas, el consorcio ICA [Ingenieros Civiles Asociados], Alstom, Carso, no hubo respuesta de los involucrados, sin embargo, me llamó la atención que en particular, Alstom, tenía una serie de acusaciones graves en diversos países que pueden ser consultadas en línea. En su momento, fresco el tema de la L12, lo comenté al aire en varias ocasiones.

Afirmó que la decisión de abordar el tema la tomó luego de enterarse

de que a la empresa le fuera otorgado el contrato para el sistema de frenado del metro en el [Distrito Federal] (aún después del escándalo de la L12) y se reforzó con el tema de las licitaciones de trenes que vienen. Vi oportunidad noticiosa en el asunto.

2. Ante las posiciones vertidas, esta Defensoría no tiene elementos para comprobar que la campaña publicitaria en contra de Alstom derivó o abarcó la realización de notas, entrevistas o reportajes sobre esta empresa en Noticias MVS, o viceversa. Sin embargo, es evidente que al relacionarse dos derechos (el derecho de libertad de expresión para abordar temas periodísticos de interés de general –como los supuestos actos de corrupción de la empresa Alstom– y el derecho de comercializar el tiempo aire) se generó un grave conflicto ético en Noticias MVS.

Al fusionarse ambos derechos, aunque fuese involuntariamente, se creó la percepción de que se trató de una cobertura a modo, auspiciada por Jóvenes contra la Corrupción y los intereses políticos y económicos existentes detrás de esta ONG.<sup>6</sup>

3. El dilema ético se acrecienta si se toma en cuenta que en la cobertura periodística, la audiencia no pudo conocer la posición de la empresa francesa, hasta que solicitó el derecho de réplica. Esta Defensoría preguntó al periodista Luis Cárdenas si él o alguien de su equipo de trabajo buscaron a alguno de los representantes de Alstom para conocer su postura. Su respuesta fue la siguiente:

Sí, buscamos a su representante Luis Cervantes, pidió a mi equipo hablar primero en privado conmigo a lo que no accedí, luego insistimos en que la

---

<sup>6</sup> Sobre la organización Jóvenes contra la Corrupción, A. C., la periodista Claudia Villegas, en su columna “IQ Financiero”, informó lo siguiente (la cursiva es de esta Defensoría): “Resulta que en MVS, la asociación civil Jóvenes contra la Corrupción pagó una campaña de spots en contra de Alstom, replicando una carta abierta presentada ante el gobierno capitalino para solicitar no solo que se investigue a la firma francesa, sino que se le impida participar en contratos y licitaciones. Los spots pagados se transmitieron en EXA, una de las estaciones del Grupo MVS, mientras en el noticiero a cargo de Luis Cárdenas en la frecuencia 102.5 se entrevistó, sin consultar a Alstom para contrastar, a la joven presidenta de la asociación civil Jóvenes contra la Corrupción, Vania Ruiz. *Entrevisté a Vania hace un par de días y me aseguró que a sus 23 años –con sus propios recursos– constituyó una asociación civil sin fines de lucro, apolítica y apartidista, que está convencida de luchar contra la corrupción en el mundo.* Me confirmó también que esa asociación civil ya cuenta con el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para recibir donativos deducibles de impuestos. Además, me dijo que sí, en efecto, ellos pagaron la campaña contra Alstom que se transmitió en MVS, de la familia Vargas. Interesante. Sin embargo, también aceptó que no cuenta con los recursos para pagar una campaña que, en el mejor de los casos, representa una inversión de \$500,000 pesos. Por ello, señaló durante la entrevista que le realicé, “aceptamos el préstamo del papá de un amigo que tiene un muy buen contacto en MVS”. Así las cosas. Muchas preguntas quedan en el aire, pero sobre todo la imparcialidad de un grupo que administra concesiones del espectro radioeléctrico. Vania estudia en la Universidad Nacional Autónoma de México, es una chica entusiasta y muy simpática. Sin embargo, “Jóvenes contra la Corrupción, A. C., también debería rendir cuentas sobre los donativos que está recibiendo y sobre quiénes financian sus objetivos que, hasta ahora, están concentrados en una compañía interesada como muchas en ganar contratos y licitaciones con presupuestos millonarios” (*El Horizonte*, 5 de diciembre de 2014).

empresa fijara postura, pero ya no hubo respuesta hasta que solicitaron leer una carta en mi espacio de radio la semana pasada.

Luego se preguntó a Antonio Flores de Alstom, sobre su negativa de ofrecer una entrevista y respondió:

Le comentó que el Sr. Luis Cervantes, a quien refiere (Luis Cárdenas) como contacto, no es ni ha sido nunca empleado de Alstom. La empresa como usted lo sabe tiene como contacto de comunicación a un servidor, el cual nunca fue contactado por MVS.

Ante esta versión, nuevamente preguntamos al periodista Luis Cárdenas si había algún correo electrónico o grabación que demostrara que se consultó a Alstom. Su respuesta fue la siguiente:

Como te mencioné antes, Gabriel, buscamos, vía telefónica, a Luis Cervantes, representante de Alstom. A diferencia de algunos colegas, yo no grabo las solicitudes de entrevista, ni las conversaciones privadas.

4. El conflicto ético tuvo un ingrediente adicional por la transmisión, el 8 de diciembre, de *spots* no autorizados por Alstom. Esta Defensoría preguntó al director general de Comercialización de MVS Radio las razones por las que se transmitieron dichos *spots*. Su respuesta fue la siguiente:

La semana pasada el cliente Alstom solicitó formalmente una campaña a MVS Radio incluyendo el material a transmitir.

Dicha campaña se subió inmediatamente al sistema para apartar espacios pues, como sabes, tenemos una muy alta comercialización propia del espacio noticioso y de la temporada navideña.

El sábado después de las 10 p. m., el Sr. Alejandro Godoy, de Alstom, envió un e-mail solicitando posponer la campaña en cuestión. Dicho e-mail no pudo ser procesado por el sistema del equipo de continuidad hasta el lunes después de las 9 a. m.

Te confirmo que la pauta fue cancelada el lunes 8 de diciembre a las 9:15 a. m., y no se ha transmitido *spot* adicional alguno.

Alstom afirmó a esta Defensoría que le “parece complicado” que haya sido un error, pues nunca medió pago, y [los *spots*] se transmitieron uno tras otro, en una fecha que aparentemente estaba ya reservada para otros anunciantes.

La negociación para la contratación del *spot* que sostuvimos con el equipo comercial, a través de Viridiana Carrillo, hasta la mañana del viernes 5 de diciembre de 2014, fue que los *spots* se comenzarían a transmitir a partir del miércoles 10 de diciembre de 2014 (uno por día durante cinco días intercalados hasta el 18 de diciembre de 2014), sujeto al pago anticipado de los *spots*, por ser la primera vez en que la empresa contrataría un anuncio pagado a MVS. Este pago no fue realizado por Alstom al haber tomado la decisión de posponer su transmisión. De manera preventiva enviamos el correo en el que se pidió la cancelación de la factura y del *spot*.

El lunes 8 de diciembre de 2014, al escuchar en los comerciales del programa que conduce la periodista Carmen Aristegui, nos percatamos que el *spot* cancelado era transmitido, no sólo de manera contraria a nuestra voluntad, sino que además era reproducido en un día no acordado y tres veces de manera simultánea.

Llamamos de manera inmediata a Viridiana, a quien localizamos poco después de las 9 a. m. Vía telefónica nos informó que no había manera de haberse transmitido los *spots* pues, por un lado, el pago no se había realizado, y por el otro, constaba la solicitud de cancelación expresa por nuestra parte.

A los pocos minutos, a través de un correo electrónico, Viridiana nos confirmó que fue un error en la programación.

*Nota.* El intercambio de correos y propuesta comercial de MVS en la que consta la programación de días, horarios y reproducciones está a su entera disposición.

## Recomendaciones

1. Esta Defensoría promueve la libertad de expresión de los periodistas de Noticias MVS y considera que la difusión de trabajos periodísticos como los relacionados con Alstom es positiva para la sociedad y su derecho a saber. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, la cobertura periodística no fue equilibrada; sólo se conoció una versión. El periodista Luis Cárdenas dijo que se buscó la posición de alguno de los directivos de Alstom, pero el mismo representante de la empresa afirmó que no fue así. Independientemente de esta circunstancia y en aras de lograr una cobertura más equitativa, el periodista y su equipo de producción pudieron haberse esforzado para obtener testimonios de otras fuentes o documentos en los que se refiriera la posición de Alstom sobre las acusaciones de corrupción en su contra.
2. Esta Defensoría reconoce al periodista Luis Cárdenas y a Noticias MVS su apertura para que Alstom ejerciera el derecho de réplica, bajo las condiciones en las que lo solicitó: la lectura del documento, sin posibilidad para una entrevista posterior. La audiencia pudo conocer así la postura de la empresa. Sin embargo, esto ocurrió luego de haberse transmitido decenas de spots, un programa y entrevistas que la califican de corrupta. Luego de leerse el documento de réplica, nuevamente fue entrevistada la presidenta de la organización Jóvenes contra la Corrupción para refutar y desacreditar lo dicho por el vocero de Alstom. Se trató, pues, de una cobertura desproporcionada y focalizada en una sola empresa, como si el problema de las acusaciones de la corrupción en las licitaciones de obras públicas fuera inherente a un solo participante.
3. Esta Defensoría considera que la relación que se hizo (producto de la casualidad, como aseguran el periodista y los directivos de MVS Radio) entre los intereses comerciales del medio y los intereses periodísticos de Luis Cárdenas es contraria a la ética periodística porque para la audiencia se pudo haber concebido la noción de que Noticias MVS realizó una cobertura periodística pagada por una ONG o que para llevarla a cabo invitó a dicha organización para patrocinirla. Es decir, se pudo haber considerado que se hizo un trabajo periodístico a modo, al gusto de un cliente,

y no producto de una agenda periodística propia. No fue así, como se ha dicho, pero tampoco se hizo una aclaración al público sobre este cruce de intereses. De igual manera, MVS Radio no se desistió de postergar la venta de *spots* a Jóvenes contra la Corrupción, cuando paralelamente promovía un programa periodístico sobre el mismo tema, con la misma visión del cliente, pese a sus implicaciones éticas. Lo pudo haber hecho para mantener totalmente separada la publicidad y la labor periodística, y evitar así un conflicto de interés, que daña el periodismo y la credibilidad de las y los periodistas que intervienen en las emisiones de Noticias MVS.

4. Finalmente, la transmisión de *spots*, sin autorización de Alstom, pudo haber sido un error humano, comprensible, pero ante los antecedentes ya referidos, acrecentaron el diferendo de una empresa que se siente agravada, afectada en su imagen ante la difusión de decenas de *spots*, una nota y entrevistas que la califican de corrupta, y una empresa de radio que, en este caso específico, privilegió el interés comercial por encima de una cobertura periodística equilibrada sobre un tema muy importante para la sociedad: la corrupción.

Por lo anterior, esta Defensoría recomienda:

- a) A MVS Radio y Noticias MVS comprometerse en sus decisiones editoriales y comerciales con el principio de establecido en el Código de Ética, en el sentido de que “la información es un bien social y no una mercancía”. En el caso que nos ocupa, se mezclaron anuncios pagados y una cobertura periodística sobre la misma temática y el mismo objetivo de denuncia hacia una empresa, lo que debe evitarse en todo momento para preservar el valor fundamentalmente social de la información que se transmite en los noticiarios de Noticias MVS y el derecho a la información de la audiencia.
- b) Al periodista Luis Cárdenas, recabar y difundir información equilibrada lo más completa posible y “privilegiar la consulta de las fuentes que sean necesarias en cada caso y la aproximación o vinculación con los protagonistas, agentes y procesos de una noticia”. El Código, ya avalado en esta parte por el periodista, establece que en “todo momento se buscará la contraparte de cada infor-

mación”, lo que pudo no haber ocurrido en el caso que nos ocupa. Esta inequidad es difícil repararla, pero la audiencia podría tener acceso a una información más amplia, contextualizada, con la elaboración y transmisión de un reportaje o una serie de reportajes de investigación sobre corrupción en los procesos de licitación de obras en México (no sólo por parte de alguna o algunas empresas, sino también de funcionarios gubernamentales), privilegiando “la aproximación o vinculación con los protagonistas, agentes y procesos de la noticia”.

Recomendación del Ombudsman Noticias MVS a MVS Radio,  
Noticias MVS y al periodista Luis Cárdenas sobre cobertura  
empresa Alstom-Méjico, 14 de enero de 2015.

## Anexo

### Derecho de réplica Alstom

México, D. F., 4 de diciembre de 2014.

Estimado Auditorio, Carlos Javier González Robles, en mi carácter de vocero de Alstom en México, me presento ante este respetado medio de comunicación para ejercer el derecho de réplica establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plasmado en las políticas editoriales de MVS. En este contexto Alstom en México manifiesta:

Desde el pasado mes de julio de 2014, la Organización Jóvenes contra la Corrupción ha difundido una Carta Abierta en la que acusa a Alstom y sus funcionarios de corrupción. El documento ha sido difundido a través de inserciones pagadas en *La Jornada*, MVS Segunda Emisión con Luis Cárdenas en 102.2 de FM y EXA 104.9 de FM, solicitando a las autoridades competentes investigar a la empresa e impedir el ejercicio de sus actividades en México.

Alstom es una empresa debidamente constituida en México, que ha participado desde 1967 en licitaciones públicas y privadas de gran envergadura que, por un lado, han seguido los procedimientos legales establecidos, y por el otro han exigido la tecnología más avanzada e innovadora del mundo, generando miles de empleos y beneficiando a millones de personas en el país.

México es un Estado de derecho en el que la legalidad es un principio fundamental del sistema jurídico. Las descalificaciones y calumnias fundamentadas en recortes de prensa y notas en línea descontextualizadas afectan de manera irreparable la buena fama y reputación de la empresa. Casos como el que nos ocupa han motivado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) a encontrar un equilibrio razonable entre la libertad de la información en línea y los derechos de los demás, cuando éstos afectan la fama y honor de las personas.

Alstom ha llevado a cabo grandes esfuerzos en pro de la ética y del buen gobierno corporativo, muestra de ello es que desde hace varios años ha implementado su Programa de Integridad, mismo que ha sido avalado por el organismo internacional independiente ETHIC Intelligence. ETHIC Intelligence es considerado uno de los organismos independientes más importantes en la certificación de políticas corporativas dirigidas a prevenir prácticas de corrupción. En mayo de 2014 ETHIC Intelligence refrendó una vez más el Programa de Integridad de Alstom en seguimiento a una auditoría realizada por la compañía suiza Société Générale de Surveillance (SGS, por sus siglas en francés), llevada a principios del mismo año.

En 2011, Alstom fue la primera compañía del CAC40\* en recibir esta certificación que confirma los esfuerzos constantes para fortalecer y desarrollar su política de ética.

En México, Alstom ha sido certificada como Empresa Socialmente Responsable (ESR) por el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial en México (AliaRSE). Dicho distintivo se otorga a todas aquellas empresas que promueven y apoyan la adopción de principios vinculados a la responsabilidad social empresarial como parte de la cultura y estrategia de negocios en aspectos como la calidad de vida en la organización, la ética empresarial, la gestión de la responsabilidad social y la vinculación con la comunidad y el medio ambiente.

Es importante destacar y clarificar que Alstom nunca ha estado impedida para participar en licitaciones públicas en México. Hace 14 años, una entidad Alstom fue sujeta a un proceso de inhabilitación el cual fue controvertido conforme a derecho en los tribunales competentes por considerar Alstom la improcedencia de la sanción.

Alstom ha ganado muchos contratos en procesos de licitación pública, se han firmado y llevado a su debida ejecución con diversas entidades públicas, tanto en el ámbito federal como estatal, en sus negocios de Transporte y Energía.

Las entidades públicas dentro de sus procesos de licitación revisan de manera exhaustiva a través de sus propios órganos internos de control, de las Contralorías estatales o la federal, según sea el caso, que las personas ya sean físicas o morales que presenten propuestas no estén inhabilitadas para presentar ofertas y ser contratadas por los gobiernos. Esto sistemáticamente se ha cumplido en toda licitación en la que Alstom participa y nunca ha sido descalificada por no poder ofertar o ser contratada.

En todos estos procesos, nuestros competidores no han impugnado los contratos ganados por Alstom, ya que las propuestas técnicas y comerciales han sido impecables y apegadas a derecho.

En el caso de las empresas que han certificado los trabajos de Alstom en proyectos de transporte, hacemos del conocimiento de la opinión pública que TSO es un grupo de nacionalidad francesa, especialista en la construcción, la renovación y el mantenimiento de vías férreas y catenarias, que no forma parte de manera alguna al Grupo Alstom o viceversa. El hecho de compartir nacionalidad, no hermana, ni mucho menos las vincula jurídicamente a ambas empresas.

En la licitación pública, recientemente adjudicada a Alstom, para el Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara, es *importante precisar que las bases de la licitación fueron adquiridas por una veintena de empresas, de todo tamaño, quienes las analizaron, estudiaron y decidieron no participar.*

Con relación al señalado “punto de acuerdo” emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 2010, aclaramos que se trata de una simple posición con punto de acuerdo, a iniciativa de un diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sin embargo, hay que aclarar que dicha posición, la cual no contiene ni firma, se quedó en eso, una posición, puesto que no hay evidencia de que la Asamblea Legislativa la haya aprobado y con ello, entonces, no se pudo haber enviado al jefe de Gobierno.

El proceso por presunta falsedad declaraciones, al que fue sometida injustamente su presidenta y directora general en México, fue concluido por una decisión emitida por un juez federal que deja constancia de manera clara y precisa la notoria improcedencia de la acusación iniciada, probándose y refrendándose en tal sentido su absoluta inocencia.

La presidenta y directora general de Alstom en México compareció en cumplimiento del deber cívico y al llamado expreso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a rendir su declaración como testigo en tres ocasiones, dentro del marco de una investigación seguida por esta autoridad.

De dichas declaraciones como testigo, se distorsionó el sentido de las palabras y se le acusó por presuntamente cometer una falsedad de declaraciones ante autoridad en agravio a la sociedad. Sin haber mediado citatorio alguno para ser informada de su cambio de calidad de testigo a indiciada dentro del proceso de investigación ministerial, fue ilegalmente detenida el 28 de febrero con abuso de fuerza y autoridad por policías ministeriales y llevada al penal de Santa Martha Acatitla, dónde salió después de 36 horas de permanecer en él.

Con libertad bajo caución, por tratarse el delito por el que se le pretendía inculpar un delito considerado jurídicamente no grave, siguió su proceso ante los órganos jurisdiccionales federales, siendo un Juzgado de Distrito (Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal) en el Distrito Federal, quien en el mes de febrero de 2014 dictó resolución en la cual decretó la total improcedencia de las acusaciones vertidas en contra de la presidenta y directora general de Alstom en México, por carecer de fundamento, justificación y tipificación, anulando la orden de aprehensión girada por el juez 15 de Delitos No Graves del Distrito Federal y ordenando a éste último a girar auto de libertad. Cabe mencionar que, dentro de los muchos argumentos vertidos por el juez de Distrito, declaró también como nulas las dos últimas declaraciones que como testigo aportó la presidenta y directora general de Alstom en México ante la Procuraduría, siendo una de estas dos la que el Ministerio Público distorsionó para proceder con la arbitraria acusación que resultó en la orden de aprehensión ya citada.

En el mismo sentido debemos enfatizar que en el sistema legal mexicano establece el principio de “presunción de inocencia” el cual debe regir y primar en todo proceso legal. Por lo tanto, el desprecio, la calumnia y el daño moral contra una persona con el objeto de obtener beneficios ilegítimos e indebidos es un acto que atenta tanto contra la persona, como contra el Estado de derecho.

Cabe hacer mención que los contratos recientemente adjudicados a Alstom por las instancias competentes del gobierno han sido apegados de manera estricta a la ley.

La empresa tiene como eje central de su estrategia de negocios la Responsabilidad Social Corporativa, en consecuencia, la ética y cumplimiento. A través de normas internas de conducta, códigos de procedimiento y materiales de enseñanza, empleados, socios de negocios, proveedores y otros interesados, se obligan al cumplimiento estricto de esas normas.

En México, la compañía tiene una presencia fundamental, hemos desarrollado proyectos muy importantes para el país desde hace más de 50 años siendo actores fundamentales de su desarrollo económico, social y tecnológico.

Hemos aportado al país casi 20% de la capacidad total instalada de generación de energía y hemos sido pioneros en aportar la tecnología más avanzada en el Sistema del Metro de la Ciudad de México, así como de su mantenimiento y el del sistema ferroviario concesionado nacional. A través de Fundación Alstom hemos beneficiado a seis comunidades y al menos 500 mil habitantes y hemos asegurado la preservación de 18 especies oriundas del país en peligro de extinción.

## Vida privada

**N**oticias MVS transmitió durante los primeros días de agosto de 2014 una conversación privada del periodista Pedro Ferriz de Con durante el programa *Charros contra Gangsters*, que conducen Jairo Calixto Albarrán y José Luis Guzmán Miyagi. Casi un mes antes, el 8 de julio, el titular de la *Segunda Emisión* del noticario, Luis Cárdenas, presentó un comentario personal relacionado con el mismo tema a partir de la difusión de una nota informativa y algunas fotografías en el *Diario Basta!*, publicación dedicada fundamentalmente al mundo del espectáculo.

Por iniciativa propia y por los comentarios de radioescuchas que se hicieron vía telefónica y por Twitter, esta Defensoría analizó el caso y decidió emitir las recomendaciones que aparecen al final de este documento, dirigidas a Noticias MVS (por la autorización, a través del director general de MVS Radio, Mariano Domínguez, para difundir la grabación) y al periodista Luis Cárdenas. En cuanto al programa *Charros vs. Gangsters*, se aclara que dichas recomendaciones pueden o no ser consideradas por uno de sus conductores debido a que, con base en el Estatuto Ombudsman de Noticias MVS, las atribuciones de esta figura se restringen, por ahora, a los noticiarios que conducen la periodista Carmen Aristegui y los periodistas Luis Cárdenas y Ezra Shabot.

### Antecedentes

El pasado 8 de julio, el periodista Luis Cárdenas retomó en su espacio informativo la nota y las fotografías publicadas en el *Diario Basta!* sobre el periodista Pedro Ferriz de Con y editorializó la información con comentarios como el siguiente: “Cómo pueden venderse públicamente algunos personajes en torno a los valores familiares, presumir matrimonios de tres décadas y, luego, hay fotos de ellos entrando a hoteles”.

Durante la transmisión del programa, radioescuchas llamaron a Noticias MVS y manifestaron opiniones como las siguientes [se omiten los datos personales completos en la versión pública]:

A mí me encanta escuchar las noticias en MVS, pero Luis, además de ser tendencioso, ahora se pone de chismoso, ahora hasta habla de amantes; parece TV Notas. Me aguanto por no cambiarle a la estación.

Laura

Lo relacionado con el señor Pedro Ferriz, ¡qué vergüenza que lo comenten en la radio!, eso es su vida personal y no nos interesa; ojalá dejen de cuestionar cosas personales.

Sra. R.

No se vale que el señor Cárdenas le eche a Pedro Ferriz porque él fue el único que dijo que Peña Nieto era un imbécil, por eso ahora le está pegando el gobierno, ¿por qué no dice nada de Gamboa o Beltrones?

Adriana

A mí me gusta MVS por las noticias que pasan. ¿A mí, qué me importa si Pedro Ferriz tiene esposa, novia o lo que sea? Que no se rebajen a dar ese tipo de chismes, eso no es noticia.

Valentina

El que esté libre de culpa que tire la primera piedra. El señor Ferriz se me hace un excelente periodista al igual que Luis Cárdenas; se me hace extraño este tipo de notas.

Ambrosio

Se me hace una vergüenza que se presten para ese tipo de noticias. La vida de Pedro Ferriz es su vida personal y no tienen que meterse en lo que no les importa.

Federico

Vía Twitter [hoy X], llegó al Ombudsman [de MVS] el siguiente comentario:

@\_OXIDO\_  
@ombudsmanMVS  
Tenía\_sentido\_periodístico\_la\_forma\_de\_abordar\_la\_nota\_de\_Pedro\_  
Ferriz\_de\_Con,\_com o\_lo\_hizo @luiscardenasmvs hoy?

Casi un mes después, durante el programa *Charros contra Gangsters* se transmitió la grabación de una conversación privada del periodista Ferriz de Con. La presentó una de las colaboradoras del programa, Ana Vives, de la siguiente manera: “Una de las bonitas fuentes que tenemos me hicieron llegar un audio”.

### Respuestas de periodistas

Esta Defensoría solicitó, a partir de preguntas específicas, algunos comentarios a los conductores de los programas sobre el criterio editorial que consideraron para difundir la información sobre Ferriz de Con y transmitir la grabación de su conversación telefónica. Estas fueron sus respuestas:

20 de agosto de 2014

Estimado Gabriel,

Me da gusto saludarte y con todo respeto responder a tus planteamientos sobre los comentarios del caso Pedro Ferriz en mi espacio noticioso.

A tu primera pregunta, ¿cuál fue el criterio editorial por el que decidiste comentar el tema?, con gusto te respondo:

Durante la Segunda Emisión de Noticias MVS damos a conocer notas consideradas “de color”, como curiosidades de la vida política, científica y cultural, temas populares, o incluso frívolos, tomados de las redes sociales o de las páginas de publicaciones de carácter y espíritu más ligero.

El objetivo de estas notas consiste en dar respiros al programa con temáticas amenas que varían en su contenido: desde las fotos de paparazis a la nobleza europea, pasando por los escándalos en la vida privada de celebridades, los excesos de políticos y líderes en el mundo, hasta incluso la creación de nuevos *gadgets* como el caso de un tostador que imprime *selfies* en el pan.

Las notas son, en su mayoría, muy bien recibidas por nuestra audiencia, rompen con el esquema tradicional de un noticario adusto y seco para darnos un toque de frescura y, por supuesto, no están exentas de polémica.

En el caso particular de la nota que comenté al aire sobre fotografías publicadas, en el *Diario Bastal*, de Pedro Ferriz en supuestas acciones de infidelidad, tuve claro desde el principio que se trataba de la vida privada de una persona pública que vende su imagen como un defensor de los valores y la familia, el tema me pareció idóneo para nuestras notas curiosas y decidí comentarlo al aire.

Inmediatamente tuve una oleada de reacciones en mi cuenta de Twitter que también comenté, hubo muchas personas que sintieron que la nota no merecía un espacio en el noticario y ofrecí disculpas al aire a quien se hubiese sentido ofendido aclarando que esa no era nuestra intención, expliqué también lo que en líneas anteriores te he expuesto sobre el criterio editorial de nuestras notas curiosas.

Hubo también, aunque menos, comentarios positivos sobre el tema.

Cabe mencionar que ni las fotografías, ni la nota original, fueron realizadas por nuestro equipo, simplemente era un comentario de una publicación.

A tu segunda cuestión: ¿Fue una decisión de tu equipo de trabajo o sólo tuya?, te contesto con igual respeto:

Fue una decisión únicamente mía, así lo dije al aire y así asumí las críticas en las redes sociales y así asumo también la total responsabilidad del comentario.

Finalmente, a tu última pregunta: Para transmitirla ¿solicitaste autorización a alguien (algun colega o directivo) de Noticias MVS?, te contesto:

Jamás, y recalco, jamás durante el tiempo que he tenido la fortuna de laborar en Noticias MVS he pedido “autorización” para publicar algo, todo el contenido de la Segunda Emisión de Noticias MVS es responsabilidad de tu servidor y del equipo que honrosamente tengo la oportunidad de encabezar, la empresa me ha dado siempre libertad editorial total con el único límite de mis principios éticos y periodísticos.

MVS Noticias es una empresa que, a diferencia de la mayoría, ha ofrecido siempre pluralidad y libertad, te consta personalmente.

Gabriel, espero que estas líneas sirvan para tu importante labor como nuestro ombudsman y puedan fijar una postura frente a la audiencia.

De nueva cuenta, te envío un afectuoso saludo.

Luis Cárdenas

21 de agosto de 2014

Estimado Gabriel:

No tienes nada que agradecer, es mi obligación.

Te contesto como en catecismo para no hacerme camote.

¿Cuál fue el criterio editorial por el que decidieron transmitir la conversación? Básicamente el de que Ferriz De Con no sólo es un periodista de éxito, sino un personaje público y líder de opinión que se ha convertido en figura mediática por su participación en un esfuerzo conocido como Teletón donde, basado en su «legitimidad y valores morales» se siente con derecho a solicitarnos dinero argumentando lo más políticamente correcto que hay.

Mi intención fue poner en evidencia la hipocresía moral del aludido.

Siempre he creído que el papel de los medios es el de fortalecer su papel como vigilantes de personajes que –nos guste o no– han logrado, gracias a su posición de poder político, económico, social, religioso o mediático, ubicarse como líderes de opinión. Es tal el poder que llegan a detentar esta clase de personajes, que no pueden ni deben escapar a la crítica necesaria del periodismo y la libre expresión de las ideas.

## Consideraciones

1. La difusión de una conversación privada y los comentarios alusivos a la vida privada de una persona, en este caso de un periodista reconocido, están enmarcados en un amplio y profundo debate legal, ético y deontológico sobre el derecho a la vida privada, el derecho a la libertad de expresión y la información de interés público. Por supuesto, este documento no tiene los alcances para analizar dichos conceptos y llegar a una conclusión sobre cuál de dichos derechos es más importante o debe prevalecer sobre el otro, pero sí debemos considerar algunos de sus elementos para cotejarlos con los criterios editoriales o periodísticos que llevaron a Noticias a MVS y a dos de sus periodistas a incluir el tema en su agenda informativa.
2. La reciente reforma constitucional en materia de telecomunicaciones llevó a la modificación del artículo 6º e incorporó entre los límites a la libertad de expresión el ataque a la vida privada. La nueva redacción del primer párrafo del artículo 6º de la Constitución quedó de la siguiente manera:

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.
3. La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal señala en su artículo 5º que:

El derecho a la vida privada, al honor y la propia imagen serán protegidos civilmente frente a todo daño que se les pudiere causar derivado de acto ilícito, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Por su parte, el artículo 9º detalla el concepto de *vida privada*:

Es vida privada aquella que no está dedicada a una actividad pública y, que por ende, es intrascendente y sin impacto en la sociedad de manera directa; y en donde, en principio, los terceros no deben tener acceso alguno, toda vez que las actividades que en ella se desarrollan no son de su incumbencia ni les afecta.

El artículo 11 establece que como parte de la vida privada se tendrá derecho a la intimidad, que comprende conductas y situaciones que por su contexto y que, por desarrollarse en un ámbito estrictamente privado, no están destinados al conocimiento de terceros o a su divulgación, cuando no son de interés público o no se han difundido por el titular del derecho.<sup>7</sup>

4. Noticias MVS, al igual que muchos otros medios de comunicación, han difundido grabaciones de conversaciones privadas que, por lo general, han llegado a sus redacciones de manera anónima bajo el argumento que los temas que se abordan en las conversaciones son de interés público y tienen implicaciones que afectan a la sociedad. Es decir, la ciudadana y el ciudadano tienen derecho a saber y se protege su derecho a la información, que también es un derecho tutelado constitucionalmente.

Frente a este dilema, juristas como Eduardo Novoa plantean que

si se produce una contraposición entre el derecho a la vida privada de un individuo y el derecho social de dar y recibir información, será este último el que deba prevalecer y sobreponerse al primero. En caso de conflicto entre ellos adquiere mayor significación jurídica el derecho a la comunidad a tener conocimiento de lo que sucede, así cuando haya algo que concierna a la vida privada de un individuo.

---

<sup>7</sup> Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de mayo de 2006, <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/c95076cf13951998dbb14a329c55d45324c2746b.pdf>>.

Más adelante plantea:

La libertad de un periodista no puede llegar hasta la divulgación de noticias que nada significan para el interés de los demás, porque corresponde a aspectos de la vida íntima de algún individuo y éstas, de ordinario, no tienen interés ni significado para los demás individuos ni para la sociedad.<sup>8</sup>

5. El tema ha llegado a la Suprema Corte de Justicia [de la Nación]. Durante la sesión pública del 30 de enero de 2013, la Primera Sala de la Suprema Corte, al resolver el Amparo Directo 3/2011, relacionado con la publicación sin consentimiento de fotografías e información íntima de una persona, en el libro los *Demonios del edén*. El poder que protege a la pornografía infantil resolvió que el criterio que debe prevalecer en todo caso cuando se trate de invasiones a la vida privada es exclusivamente el de relevancia pública del hecho divulgado; “es decir, que su comunicación a la opinión pública, aun al ser verdadera, resulte necesaria en función del interés público del asunto sobre el que se informa”.

Los ministros de la [Suprema] Corte resolvieron:

la identificación de un interés como el referido en la difusión de información íntima, actualiza una causa de justificación al estar en presencia del uso legítimo de un derecho: la libertad de información. Dicho de otra manera, la presencia de un interés público en la difusión de información de la vida privada de una persona elimina el carácter ilícito o antijurídico de la intromisión en ese derecho de la personalidad.<sup>9</sup>

6. *Interés público* es una definición amplia y tampoco consensuada, pero en general es aceptado que se trata de aquello que representa lo mejor

---

<sup>8</sup> Eduardo Novoa, *Derecho a la vida privada y libertad de información: un conflicto de derechos*, México, Siglo xxi, 2001.

<sup>9</sup> Ignacio Zepeda Garduño, *Reseña del Amparo Directo 3/2011 relacionado con el amparo directo 4/2011*, Primera Sala de Justicia de la Nación, disponible en <[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias\\_argumentativas/documento/2017-01/res-AZLL-0003-11.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2017-01/res-AZLL-0003-11.pdf)>.

para la sociedad como un todo o, en su caso, el bien general de un pueblo.<sup>10</sup> Bajo tal circunstancia, debemos preguntarnos ¿es de interés público la difusión de una conversación privada de una persona, en este caso de una figura pública? Si se tratase de un asunto con implicaciones en la sociedad o que afecta a la colectividad parcialmente o en su conjunto, la respuesta sería sí.

7. ¿Es de interés periodístico? Tampoco hay un consenso pleno sobre qué tema es de interés periodístico, pues depende de la vocación o agenda de cada medio de comunicación y sus periodistas. En todo caso, el interés público o el bienestar común continúa siendo uno de los valores del periodismo y, por lo tanto, materia de cobertura informativa. Al respecto, el periodista Omar Raúl Martínez, al referirse a los valores del periodismo afirma:

El bien común, pues, se asocia a las condiciones y realidades sociales, institucionales, económicas, políticas, entre muchas otras, sobre las cuales necesitamos conocer para desarrollarnos como ciudadanos, para comprender nuestro entorno y para tomar fundadas decisiones personales y colectivas que nos posibiliten calidad de vida.<sup>11</sup>

8. En su respuesta, el periodista Luis Cárdenas decidió transmitir la nota como parte de un elemento de producción para “dar respiros al programa” con temáticas “amenas”, que dan un “toque de frescura”. Aun consciente de que se trataba de la vida privada de una persona, decidió comentar el contenido de lo que al respecto publicó el *Diario Bastal*, e hizo comentarios personales sobre el proceder del comunicador. [Ante] las críticas de los radioescuchas, defendió su derecho a la libertad de expresión y ofreció, como afirma, disculpas para quien se sintiese ofendido por los comen-

---

<sup>10</sup> Edwin Recosh, “¿Quién define el interés público?”, en *Revista Internacional de Derechos Humanos*, núm. 2, 2005, disponible en <<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23474.pdf>>.

<sup>11</sup> Omar Raúl Martínez, *Semillas del periodismo*, México, Fundación Manuel Buendía y Artículo 19, 2010, p. 139.

tarios, aunque la difusión de la noticia y su editorialización ya se habían consumado y así fue recuperado en algunos portales periodísticos.<sup>12</sup>

9. Por su parte, José Luis Guzmán, con el visto bueno del director general de Noticias MVS, decidió transmitir la conversación privada para “poner en evidencia la hipocresía moral del aludido” y bajo el principio de que es deber de los medios ser “vigilantes de personajes que –nos guste o no– han logrado, gracias a su posición de poder político, económico, social, religioso o mediático, ubicarse como líderes de opinión”. Es un deber de los medios, asegura, convertirse en contrapesos frente a esas figuras. La difusión de la grabación también tuvo eco en otros medios de comunicación.

Ante las anteriores consideraciones, esta Defensoría manifiesta lo siguiente:

- a) La libertad de expresión es una garantía constitucional y es uno de los derechos irrenunciables de los titulares de las emisiones y periodistas de Noticias MVS, que debe defender el Ombudsman de Noticias MVS. Sin embargo, la libertad de expresión tiene, como ya se precisó, algunos límites, como el respeto a la vida privada. En el caso que nos ocupa, Luis Cárdenas y José Luis Guzmán (en adelante, los periodistas) y la empresa avalaron, con la difusión de la grabación y la editorialización de la información publicada en un semanario, la *intromisión a la vida privada* de una persona.
- b) Si bien es cierto que el periodista Pedro Ferriz de Con es un personaje con presencia pública, *no se encontró justificación periodística para difundir un caso relacionado con su vida privada* en dos programas y sobredimensionarlo periodísticamente y en la opinión pública, porque dicho periodista no es funcionario público, no es representante popular o la conversación no revela algún delito que afecte a la colectividad (uso ilegal de recursos públicos, corrupción,

---

<sup>12</sup> Véanse “Luis Cárdenas exhibe romance de Pedro Ferriz con mujer de 30 años”, <<https://www.sdpnoticias.com/estilo-de-vida/cardenas-romance-exhibe-pedro-luis.html>>; y “Se especula que Pedro Ferriz tiene una amante de 30 años”, <<http://bienfamosos.com/2014/07/09/se-especula-que-pedro-ferriz-tiene-una-amante-de-30-anos>>.

violaciones a los derechos humanos, encubrimiento de asesinato, entre muchos otros elementos que podrían haber justificado el tratamiento periodístico que finalmente se determinó en Noticias MVS). El tema abordado por el *Diario Basta!* y la grabación competen única y exclusivamente a los aspectos más íntimos de su persona y, si fuera el caso, su entorno familiar y profesional.

Si el propósito era “entretenér” o recuperar casos de la contradicción entre el deber ser y el ser, se pudo haber recurrido a otros materiales, sin rebasar los límites a la libertad de expresión ni personalizar la cobertura. Si el objetivo era aprovechar la filtración de la grabación para “poner en evidencia la hipocresía moral” de un personaje en particular, entonces nos encontramos frente a una *decisión editorial, de empresa, que va en contra de uno de los principios del Código de Ética* (que actualmente se revisa), en el sentido de que Noticias MVS privilegiará el interés público de la información por sobre otro tipo de intereses. El hecho también adquiere relevancia para la discusión deontológica, si se considera que Pedro Ferriz de Con tuvo en alguna época una relación contractual con la empresa.

- c) Ya sea para “entretenér” o para poner en evidencia a una persona sobre su actuación y sancionarla públicamente, lo que ocurrió es que los periodistas y Noticias MVS se convirtieron en *instrumentos funcionales para quien o para quienes, por la motivación que sea (política, de negocios, personal)*, querían que *las filtraciones de la grabación y la nota publicada por una revista de espectáculos tuvieran una mayor repercusión*. Los periodistas aquí mencionados y Noticias MVS otorgaron valor periodístico a los documentos y lo convirtieron en noticia. A costa del prestigio, la credibilidad e incluso de los principios éticos en los que se guían los periodistas y Noticias MVS, alguien obtuvo un beneficio con la difusión de un caso de invasión a la vida privada. *Ese alguien no fue la audiencia de Noticias MVS y su derecho a la información*, si nos basamos en las reacciones de los radioescuchas. Este último elemento se refuerza ante el hecho de que, pese a las primeras reacciones de rechazo del público a los comentarios de Luis Cárdenas, Noticias MVS, un mes después, transmitió la grabación ilegal, para darle

seguimiento a la estrategia de exhibir al periodista y tratar (no podía ser de otra manera) de dañar su imagen deliberadamente, no para garantizar el derecho a saber de los radioescuchas sobre un asunto de interés general.

## Recomendaciones

Por las anteriores consideraciones, esta Defensoría recomienda a los periodistas y a Noticias MVS:

1. Sin renunciar al interés general que debe prevalecer en las coberturas periodísticas y la “oportunidad” periodística, analizar con mayor profundidad las implicaciones de la transmisión y editorialización de materiales obtenidos ilegalmente, que en este caso se relacionan con la afectación de otro derecho humano, que es el de la vida privada, sea de personas con presencia pública o no. De no hacerlo, se daña el periodismo de calidad, así como la credibilidad e imagen que día con día periodistas, conductores, analistas y la propia empresa construyen en sus espacios informativos.
2. Respetar en todo momento los límites a la libertad de expresión establecidos en la Constitución y las leyes secundarias. También se exhorta a respetar el Código de Ética, que se elabora en Noticias MVS, y que en la parte relativa a los *derechos de la personalidad* establece compromisos de autorregulación sobre el derecho a la vida privada y derecho a la intimidad, con excepciones muy claras.

Recomendación del Ombudsman Noticias MVS a los periodistas  
Luis Cárdenas y José Luis Guzmán, y a Noticias MVS sobre caso  
periodista Pedro Ferriz de Con y vida privada,  
22 de agosto de 2014.

## Despido de la periodista Carmen Aristegui

### Antecedentes

1. El pasado lunes 16 de marzo [2015] se dejó de transmitir el noticario matutino que conducía la periodista Carmen Aristegui. Su lugar es ocupado desde ese día por el periodista Carlos Reyes.
2. Días antes, por los hechos ya conocidos (desplegados de MVS Radio para desvincularse de plataforma México Leaks, despido de los periodistas Daniel Lizárraga e Irving Huerta, lineamientos a noticiarios, etc.), pero particularmente desde el lunes 16 de marzo llegaron a esta Defensoría una gran cantidad de mensajes a través de redes sociales, buzón de voz y correo electrónico, sobre la salida de Carmen Aristegui y el despido de integrantes de su equipo de trabajo.
3. Del lunes 16 al martes 24 de marzo llegaron directamente a esta Defensoría un total de 380 mensajes de las audiencias de Noticias MVS, como se aprecia en la siguiente tabla. De esa cantidad, 184 fueron quejas por la salida de la periodista Carmen Aristegui y ocho felicitaciones (vía Twitter) por ya no estar al aire. Algunas de las quejas son al Ombudsman de Noticias MVS por no haber impedido la salida de la periodista y su equipo. También hubo una cantidad importante de opiniones sobre lo ocurrido y lo que está en juego en materia de libertad de expresión. El concepto *dudas* se refiere a preguntas sobre las razones de MVS Radio y la familia Vargas sobre su decisión y lo que sigue en su oferta informativa.

**Cuadro 1.** Mensajes de las audiencias

Concepto	Buzón voz	Correo electrónico	Twitter	Facebook	Total
Quejas por salida	20	30	107	27	184
Felicitaciones por salida			8		8
Dudas			18	2	20
Opinión general			156	12	168
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>289</b>	<b>41</b>	<b>380</b>

Asimismo, las telefonistas de la *Primera Emisión* de Noticias MVS recibieron, durante el mismo periodo, un total de 121 *llamadas telefónicas*, de las cuales prácticamente la totalidad fueron *para manifestar por su rechazo* por la salida de la periodista Carmen Aristegui.

**Cuadro 2.** Llamadas telefónicas

Día	Total de llamadas
16 de marzo	48
17 de marzo	33
18 de marzo	6
19 de marzo	7
20 de marzo	13
23 de marzo	11
24 de marzo	3
<b>Total</b>	<b>121</b>

En un reporte previo (el 26 de marzo) que se hizo sobre estas llamadas, realizamos las siguientes observaciones:

- Todas se refieren a la salida de la periodista Carmen Aristegui.
- Hay una crítica de la audiencia por la decisión de MVS Radio; no hay una sola felicitación.
- La audiencia de Noticias MVS que se comunicó telefónicamente a la estación no hizo un solo comentario, queja o sugerencia sobre cualquier otro hecho informativo. Esto significa que no se ha logra-

- do generar en esta nueva etapa un diálogo o participación con los radioescuchas (empatía), al menos desde esta vía de comunicación.
- d) Entre los planteamientos manifestados por la audiencia destaca que lamentan la salida de Carmen Aristegui, que dejarán de escuchar la estación, que la audiencia no ha sido escuchada, que el gobierno intervino en esta decisión y que se dañó su derecho a la información.
4. El lunes 16 de marzo, en un acto realizado frente a las instalaciones de MVS Radio, el titular de esta Defensoría recibió de manos de los impulsores de la petición *#CarmenSeQueda*, algunas cajas que contenían las impresiones de los nombres de quienes firmaron dicha petición. Hasta el día 28 de marzo había sido firmada por *más de 217 mil personas*. En su petición, los firmantes exigen:
- Que la empresa MVS no prescinda de la comunicadora por ser quien le da vida a uno de los más importantes medios noticiosos que requiere una sociedad necesitada de información.*
- Nos parece una nimiedad la postura de MVS de sentirse ofendido y acusar a su conductora –la más importante– de usar su imagen como empresa para darle cobijo a una plataforma independiente de denuncia ciudadana y transparencia, al servicio de la sociedad mexicana para revelar información de interés público, como lo es Méxicoleaks.<sup>13</sup>*
5. Ese mismo día, se entregaron a esta Defensoría un total de 18 páginas con *389 firmas autógrafas*, en apoyo a la petición, que se recopilaron durante el acto efectuado frente a MVS Radio.
6. De acuerdo con los organizadores, en el evento participaron alrededor de *3 mil personas*. Algunas de ellas portaban cartelones exigiendo el regreso de la periodista y manifestando su molestia por la decisión de la empre-

---

<sup>13</sup> La cursiva es énfasis añadido.

sa de sacarla del aire. Ahí, el titular de esta Defensoría recibió de viva voz innumerables comentarios y quejas por lo ocurrido en Noticias MVS.

7. También el mismo lunes 16 de marzo, Beatriz Solís Leree, defensora del Radioescucha de Radio Educación; Adriana Solórzano, mediadora del Instituto Mexicano de la Radio; Francisco Prieto, defensor del Televidente de Canal 22, y Felipe López Veneroni, defensor del Televidente de Once TV presentaron, en voz de Adriana Solórzano, un posicionamiento público en el que manifiestan que:

Ante los antecedentes del trabajo periodístico desarrollado por Carmen Aristegui, Daniel Lizárraga e Irving Huerta, nos preocupa estar ante *un caso de censura*.

De igual manera lamentan:

que el concesionario MVS Radio *haya ignorado a sus audiencias*, quienes se sumaron a una petición por la permanencia al aire de la periodista en la plataforma Change.org consiguiendo en unos cuantos días más de ciento cincuenta mil adhesiones.

8. El jueves 26 de marzo, el titular de esta Defensoría entregó formalmente al director de Noticias MVS, el Lic. José Antonio Vega, el listado de nombres de quienes hasta el lunes 16 de marzo había firmado la petición, así como las 18 hojas con las firmas autógrafas recopiladas por los impulsores de la iniciativa #CarmenSeQueda. El acto de entrega se hizo ante la presencia de tres abogados de MVS Radio.

9. A esta Defensoría han llegado directamente un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), que preside la Dra. Perla Gómez, y tres posicionamientos públicos sobre el mismo caso, para ser entregados a los directivos de MVS.

El comunicado de la CDHDF señala lo siguiente:<sup>14</sup>

*La conclusión de las transmisiones del noticiero de Carmen Aristegui redunda en una limitación al derecho a la información de toda la sociedad, ya que sin información no puede haber democracia, y no se pueden tomar decisiones responsables como ciudadanía, aunque en efecto, existen diversos medios de comunicación tanto electrónicos como impresos donde la sociedad puede recibir información diversa, el espacio de Aristegui con su perfil crítico aportaba a un amplio sector de la población la información necesaria para sustentar sus juicios y decisiones.*

La libertad de expresión tiene dos dimensiones; una particular e individual y una social o colectiva, en el caso de MVS-Aristegui se están también vulnerando ambas dimensiones de este derecho, pues se impide que Aristegui ejerza su derecho a la libre expresión y se limita que se use un medio de un bien público nacional para socializar y difundir esas opiniones y los resultados de sus investigaciones.

*“En el ejercicio de la libertad de expresión se tienen siempre que ponderar y priorizar los intereses colectivos de las audiencias y de la ciudadanía por sobre los intereses particulares o empresariales”,* señaló la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), doctora Perla Gómez Gallardo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006 sobre las reformas a la Ley de Radio y Televisión señaló que los medios de comunicación masivos tienen el “deber de garantizar el acceso a diversas corrientes de opinión, coadyuvar a la integración de la población, proporcionar información (imparcial, general y veraz)”, este deber se traduce en obligaciones constitucionales que las y los dueños de los medios de comunicación tienen que respetar y cumplir mientras sigan explotando un bien del dominio de la nación.

---

<sup>14</sup> La cursiva es énfasis añadido.

Los medios de comunicación electrónicos tienen una función social, y como parte de este quehacer *tienen que actuar atendiendo a lo que sus audiencias y su público le demandan*, en este caso en particular, *MVS tiene una oportunidad para rectificar su decisión unilateral y reintegrar a Carmen Aristegui y a su equipo de nueva cuenta*, con una acción de este tipo la empresa se distinguiría como una entidad mercantil sensible a las exigencias de un amplio sector de la población mexicana y comprometida a seguir abonando a la difusión de informaciones plurales, libres y diversas.

El Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Ciencias de la Comunicación, que agrupa a la mayoría de las escuelas y facultades de comunicación y periodismo en México, afirma en su posicionamiento:<sup>15</sup>

Creemos que se trata de una medida que *pone en entredicho la autonomía editorial de los espacios informativos de la emisora*, así como un desapego a la ética periodística que se aleja mucho de los principios rectores del ejercicio de la formación académica del comunicador.

La Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC) manifiesta:<sup>16</sup>

Preocupa al gremio de estudiosos de la comunicación, toda vez que se trata de un derecho garantizado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el desdén de MVS a las audiencias que organizadas en las plataformas digitales han manifestado su reclamo por el cese de Aristegui.

Y agregan:

*La reincorporación de Carmen Aristegui se vuelve necesaria e imprescindible no sólo por el reclamo de sus audiencias, sino para resarcir el daño al marco de libertades en el país que con este lamentable episodio ha quedado vulnerado.*

---

<sup>15</sup> La cursiva es énfasis añadido.

<sup>16</sup> La cursiva es énfasis añadido.

Y en su posicionamiento, el Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de México-Xochimilco manifiesta su

preocupación por el despido de Carmen Aristegui el pasado 15 de marzo y lo que representa en cuanto a la *pérdida de un espacio de libertad de expresión y de ejercicio de un periodismo crítico y responsable*. Apostamos, junto con Carmen y su equipo de trabajo, porque ese espacio se mantenga abierto, libre, independiente y haciendo periodismo para la audiencia.

10. MVS Radio y Noticias MVS no han respondido directamente a las peticiones y quejas que, por diferentes medios, incluida la Defensoría, han hecho llegar las y los radioescuchas. La posición de la empresa ha sido a través de desplegados, spots y entrevistas, pero *en sus comunicados y declaraciones no se da respuesta puntual a los diferentes planteamientos, dudas y exigencias de las audiencias*.

## Consideraciones

1. Radioescuchas de Noticias MVS no consideran que la salida de Carmen Aristegui sea por un conflicto entre particulares, como ha reiterado la empresa y el gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación, sino como una decisión político-empresarial que daña la libertad de expresión, el derecho a la información y los derechos de las audiencias.

2. Miles de radioescuchas exigen el regreso de la periodista Carmen Aristegui en Noticias MVS porque a su parecer su vulneró su derecho a la información y su derecho a saber. En su consideración, Noticias MVS desarrollaba, con Carmen Aristegui, un periodismo libre y análisis (con la participación de Denise Dresser, Lorenzo Meyer, Sergio Aguayo, Enrique Galván Ochoa) que no encuentran en otros noticiarios matutinos de la radio. Al dejar de ofrecer ese servicio de la noche a la mañana, radioescuchas se sintieron agraviados por una empresa de radiodifusión en la que confiaron y apoyaron como audiencia desde 2009. Los estudios de audiencia y la interacción cotidiana de radioescuchas con la estación a través del teléfono y las redes sociales así lo demuestran.

3. A partir de la lectura de las quejas y comentarios recibidos, esta Defensoría considera que en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (artículo 256, fracciones I y II) hay dos derechos de las audiencias que con la salida de Carmen Aristegui habrían sido vulnerados por Noticias MVS:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación.
- II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Es decir, las audiencias tienen derecho a recibir contenidos plurales y diversos por parte de Noticias MVS, pero este derecho (incluido también en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), con base en lo manifestado por radioescuchas, podría no cumplirse con la actual oferta de programación en la emisora. Con la salida de la periodista y su equipo se ha dejado un vacío que no ha sido cubierto por la estación.

4. Por supuesto que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no prevé ningún mecanismo para que las exigencias o peticiones de las audiencias sean acatadas por el concesionario (en este caso la empresa de MVS Radio). Esto es así porque el concesionario también tiene derecho a la libertad de expresión y, por lo tanto, a definir los contenidos de su oferta de programación y a contratar al personal que considere adecuado para estos fines, sin violar la ley.

Sin embargo, Noticias MVS, al incorporar *mecanismos de autorregulación* (Código de Ética y Ombudsman), asume el compromiso de tomar en consideración a las audiencias en la toma de decisiones y en hacer las rectificaciones en casos de algún error en sus contenidos. Asimismo, como refiere la CDHDF, “los medios de comunicación electrónicos tienen una función social, y como parte de este quehacer tienen que actuar atendiendo a lo que sus audiencias y su público le demandan”.

5. Además de los mecanismos de autorregulación de Noticias MVS y sus correspondientes Estatutos del Ombudsman, esta Defensoría actúa con base en el artículo 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se establece la obligación de atender las “reclamaciones, sugerencias y quejas de las audiencias sobre contenidos y programación”. Recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, dice la ley, la Defensoría “las tratará en las áreas o departamentos responsables requiriendo las explicaciones que considere pertinentes”.

## Recomendaciones

Por todo lo anterior, así como por su *compromiso por la ética periodística y la ética empresarial* (Empresa Socialmente Responsable), por *RESPETO A LAS MILES DE PERSONAS* que se han manifestado sobre los hechos ocurridos desde el miércoles 11 de marzo y por su *obligación constitucional de prestar un servicio público* de interés general, esta Defensoría emite las siguientes recomendaciones a MVS Radio y a Noticias MVS, representadas, respectivamente, por el Lic. Alejandro Vargas Guajardo, y el Lic. José Antonio Vega:

1. Responder formalmente a la petición #CarmenSeQueda apoyada por más de 217 000 personas.
2. Responder a la audiencia las razones por las que hasta ahora no ha sido posible reintegrar a la periodista Carmen Aristegui y su equipo en Noticias MVS.
3. Responder a la audiencia sobre las quejas de que la salida de Carmen Aristegui y su equipo son a su parecer actos de censura o censura indirecta, que vulnera su derecho a saber.
4. Responder a la audiencia las quejas sobre los desplegados y spots de MVS Radio en los que se utilizan expresiones como “ofensa”, “abuso de confianza”, “intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa” y “engaño” para referirse a la periodista Carmen

Aristegui y los periodistas Daniel Lizárraga e Irving Huerta, en quienes los radioescuchas confían.

5. Responder a la audiencia sobre las quejas de que han sido vulnerados sus derechos como audiencia, en particular sobre el derecho a la información y el derecho a recibir contenidos y plurales, con la salida de la periodista Carmen Aristegui.
6. Explicar a la audiencia por qué se despidió a los periodistas Daniel Lizárraga e Irving Huerta y a todo el equipo (incluidos Daniel Cabrera, Kirén Miret, Olga Carranco, etc.) que colaboraba en la *Primera Emisión* de Noticias MVS, así como a Adriana Buentello, coordinadora de Redes Sociales, y Ameyalli Motta, administradora web de Noticias MVS.
7. Responder a los radioescuchas cómo reparará los derechos de las audiencias que habrían sido vulnerados por la salida del aire de la periodista Carmen Aristegui.

Recomendaciones del Ombudsman Noticias MVS a MVS Radio  
y a Noticias MVS sobre la salida del aire de la periodista Carmen Aristegui  
y del despido a periodistas y colaboradoras que formaban parte  
de la producción del noticiero de la *Primera Emisión*  
30 de marzo de 2015.

## Derecho de réplica Laura Bozzo

**E**n septiembre de 2013, la periodista Carmen Aristegui comentó en su noticario una crónica de Marcela Turati publicada en la revista *Proceso*, titulada “Utiliza Laura Bozzo helicóptero del Edomex para montar teledrama en Guerrero”. Posteriormente, Aristegui entrevistó a Turati y al reportero gráfico, Eduardo Miranda, para abundar sobre lo revelado por la publicación.

En su programa de televisión la conductora de Televisa, Laura Bozzo exigió a la periodista el derecho de réplica para hablar sobre su visita a Guerrero, en medio de la tragedia provocada por la tormenta Manuel.

En respuesta a dicha solicitud y con base en lo que entonces establecía el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, Aristegui pidió “a Televisa que dirige Emilio Azcárraga y Bernardo Gómez”, que dicho requerimiento le fuera “formulado por escrito”.

Así lo hizo Bozzo a Aristegui y al Ombudsman de Noticias MVS, pero en su programa acusó a la periodista de [decir] mentira[s] y [ser] calumniadora, entre otros calificativos.

El Ombudsman de Noticias MVS dio seguimiento a dicha solicitud. Manifestó públicamente que Bozzo tenía derecho a la réplica. Conversó con la periodista y ésta coincidió en que el espacio debía abrirse, pero sólo por dos vías: por escrito o de manera grabada. En ambos casos se garantizaría su transmisión.

Aristegui no quiso abrir el micrófono en vivo porque no quería prestarse a un *show* mediático que poco aportaría al derecho a la información de la audiencia.

El Ombudsman consideró que lo importante, independientemente del formato, era hacer efectiva la réplica. Esta posición generó críticas porque en opinión de algunos colegas y radioescuchas la réplica debía hacerse en vivo, en el estudio o por vía telefónica.

Sin embargo, al analizar el caso, el Ombudsman concluyó que no había instrumento legal, ético ni autorregulatorio para recomendar a Aristegui que el derecho se materializara como lo pedía Bozzo: en vivo. Y reiteró que lo relevante era dar el espacio para la réplica, siempre y cuando se respetara el contenido y no hubiese descalificaciones una vez transmitida.

El caso generó un debate intenso en algunos medios de comunicación y en redes sociales. Sin embargo, Bozzo finalmente no ejerció su derecho.

# Despido del periodista Jorge Armando Rocha

**E**l presente documento se presenta en atención a radioescuchas de Noticias MVS que solicitaron a esta Defensoría analizar el caso del despido del periodista Jorge Armando Rocha en dicha radiodifusora. Se aclara que la opinión y recomendación pueden o no ser consideradas por los directivos de Noticias MVS, debido a que con base en el Estatuto del [Defensor de la Audiencia] de Noticias MVS, las atribuciones de esta figura se restringen, por ahora, a los noticiarios que conducen la periodista Carmen Aristegui y los periodistas Luis Cárdenas y Ezra Shabot.

## Antecedentes

El 27 de agosto de 2013, el periodista Jorge Armando Rocha ya no pudo transmitir su programa *Informe MVS*, debido a que ese mismo día fue notificado por la Dirección General de MVS Radio que se daba por terminada su relación laboral con la empresa.

El periodista dio a conocer su salida a través de Twitter con mensajes como los siguientes:

@NoticiasMVS me notificó hoy de mi despido, agradezco la confianza de mis radioescuchas... los periodistas nos debemos a la audiencia.

MVS de @JoaquinVargasG y @avargasmvs me despidió para poner 'programa musical', esa es la 'razón oficial'.

Agradezco su solidaridad tras mi despido fulminante de MVS, reitero, los periodistas nos debemos a la audiencia.

Los mensajes generaron especulaciones respecto de esta decisión, entre éstas que se trató de un acto de censura en contra del periodista. Entre las

manifestaciones de descontento se encuentra una carta firmada, hasta la semana pasada, por más de 1 500 personas, en la que se solicita lo siguiente:

Ejerciendo nuestro derecho a la información, solicitamos una explicación sobre el despido de Jorge Armando Rocha y también de Gerardo Albarrán, quien supuestamente había sido nombrado Ombudsman para defender el derecho a la información de quienes escuchamos sus noticieros. Además de incongruente con las políticas y estándares informativos que ustedes mismos han establecido, dichos despidos nos parecen muy preocupantes. Esperamos que actúen con la transparencia y honestidad que tanto pregongan. Gracias.<sup>17</sup>

Ni Jorge Armando Rocha ni la empresa ofrecieron una explicación puntual a los radioescuchas sobre lo ocurrido, lo que generó más desconcierto y molestia, particularmente en redes sociales.

### **Versión de la empresa**

Sobre las razones del despido de Jorge Armando Rocha, MVS Radio explicó a esta Defensoría lo siguiente:

1. Que se trató única y exclusivamente de “una decisión de empresa” y que el periodista ya no estaba, hasta ese momento, considerado en sus proyectos radiofónicos, como sucedió con conductores de otros programas de Noticias MVS.
2. Que no fue una decisión atribuible a una censura hacia el periodista por parte de la empresa o de cualquier persona o institución ajena a MVS Radio.

---

<sup>17</sup> La carta y sus firmas aparecen en la siguiente dirección electrónica: <<https://www.change.org/es-LA/peticiones/mvs-noticias-a-quién-corresponda-exigimos-explicaciones-por-los-despidos-de-periodistas>>. En relación con la salida del Dr. Gerardo Albarrán como ombudsman de Noticias MVS, ya se ha dado a conocer la carta dirigida al Lic. Alejandro Vargas Guajardo, presidente de MVS Radio, en la que explica que por razones personales decidió no continuar desempeñando esa función. Véase la carta en la siguiente liga: <<http://www.facebook.com/ombudsmanNoticiasMVS>>.

3. Que durante los tres años que el periodista laboró en la empresa pudo llevar a cabo su trabajo periodístico bajo un clima de respeto hacia su trabajo y de plena libertad de expresión.

### **Versión de Jorge Armando Rocha**

El periodista manifestó a esta Defensoría lo siguiente:

1. Que su despido fue tajante y que se le notificó el mismo 27 de agosto, por lo que no tuvo la oportunidad de despedirse del auditorio.
2. Que hubo dos versiones que a él le ofrecieron sobre su despido: que le apostarían más a la música en ese horario y que el presupuesto ya no era suficiente para pagar sus honorarios. "El costo del noticiero es inviable, ya que no lo pudimos vender. El espacio lo vamos a retomar con música o con algún programa que no nos cueste", le explicaron.
3. Que, sin embargo, nunca hubo una propuesta para llegar a un acuerdo con el fin de disminuir el sueldo o buscar alguna otra alternativa encamionada a evitar su salida de la empresa, por lo que el factor presupuestal constituye para él un elemento descartable. Incluso, explica, "una semana antes" me dijeron "que iba muy bien" y que para reforzar su crecimiento le buscarían un mejor horario. Asimismo, tres meses antes de su despido, le aumentaron su salario como un reconocimiento de su desempeño y 10 días antes le mostraron los *ratings* de su programa para decirle que, aunque seguían siendo bajos, habían duplicado la audiencia. Algo similar había sucedido con los *ratings* del noticiero sabatino, que él también condujo.
4. Que ante la falta de disposición para encontrar un arreglo y permanecer en la empresa, más bien fue una decisión vinculada con su línea editorial: "Yo salgo más por razones editoriales que administrativas", "mi línea crítica incomodaba" pero, explica, se utilizaron como pretexto los argumentos ya mencionados.

5. Que hubo casos de diferendo editorial entre la empresa y el periodista, entre éstos la cobertura del nacimiento del movimiento #YoSoy132 y en torno a la supuesta desaparición de personas de Morelos que viajaron a Veracruz para supuestamente vigilar casillas durante el proceso electoral de julio de 2013. Sobre este último caso, Rocha precisa que cubría en la conducción del noticiario matutino a la periodista Carmen Aristegui, quien se encontraba de vacaciones, y llevó a cabo algunas entrevistas sobre el tema, cuyo contenido le fue después reprochado por uno de los directivos de la empresa. “Este tipo de entrevistas no te ayudan en tu imagen en la empresa”, le dijeron, y al explicar que las hizo porque formaba parte de la agenda informativa del noticiario y porque él coincidía en que tenían valor periodístico, le respondieron que debió haber tenido el carácter para no aceptar realizarlas y diferenciarse de la línea editorial de dicho espacio informativo.

6. Que también hubo diferendo por la cobertura que se hizo en torno del caso “Lady Profeco” en mayo pasado. Explica que en su noticiario entrevisó a Nidia Valdez y Sonia Leslie del Villar Sosa, exdelegadas de la Profeco en los estados de Hidalgo y Guerrero, respectivamente, quienes presentaron una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del titular de esa Procuraduría, Humberto Benítez Treviño, por actos de intimidación y despido injustificado. El periodista afirma que para el programa buscó la versión de la Profeco, pero sin éxito.

Días después, uno de los directivos envió un mensaje de correo electrónico donde le alertaba sobre este tipo de entrevistas para golpear políticamente, sin sustento, al entonces nuevo procurador, y le recordaba que esa autoridad vigila los restaurantes de la empresa y el servicio satelital de Dish, por lo que era conveniente no prestarse a ese tipo de juegos que no tienen nada que ver con la cuestión informativa.

7. Que el 9 de septiembre, el presidente de MVS Comunicaciones le ofreció una disculpa por la forma en que se le despidió. Asimismo, le reiteró que fue una decisión administrativa y que perdió la oportunidad de diferenciarse.

8. Que pese a estos diferendos, no considera que haya sido un empleado indisciplinado, sino que él sólo hacía periodismo. "No les fui útil para lo que ellos querían".

## Opiniones y recomendación

1. El caso de Jorge Armando Rocha no es un hecho aislado en los medios de comunicación. Son frecuentes las prácticas de despidos de periodistas sin que se aclaren públicamente las circunstancias que llevaron a las empresas a tomar estas decisiones. Salvo excepciones, tampoco los periodistas dan a conocer su postura ante el temor a dejar de ser contratados por otras empresas de medios de comunicación. Estamos, pues, ante un problema estructural que persiste en nuestro país, no obstante, los intentos para fortalecer los derechos laborales de los periodistas y el respeto hacia su labor.

2. En un medio electrónico es muy frecuente que la línea editorial sea determinada por el concesionario, aunque éste no tenga en ocasiones una formación periodística. Esto es así porque el concesionario es el responsable jurídico ante los diferentes órganos o instancias relacionadas con la regulación de contenidos. En ocasiones, hay periodistas que establecen un acuerdo verbal o un contrato por escrito con la empresa que los emplea para que realicen sus labores periodísticas sin que ésta tenga injerencia en la línea editorial de un espacio informativo porque basa su confianza en el profesionalismo y ética del periodista, así como en los valores universales del periodismo ético: equilibrio en las fuentes, veracidad de la información, derecho de réplica, etcétera, y está consciente de las obligaciones y derechos que se establecen en el título de concesión para la explotación de una frecuencia de radiodifusión.

Hasta al menos tres meses antes, Jorge Armando Rocha no contaba con un contrato o acuerdo de esas características. Asimismo, a diferencia de lo que sucede en otros países, en México no está garantizada legalmente

la cláusula de conciencia.<sup>218</sup> Estos hechos, sin embargo, no justifican que una empresa, por una motivación particular (política, comercial o personal), trate de incidir en la línea editorial de un espacio periodístico y de un periodista, si esta intervención es contraria a los principios del periodismo y de su código deontológico. Estamos frente a un tema relativo no sólo a ética en un medio de comunicación, sino también vinculado a la operación de una frecuencia otorgada por el Estado para que ésta cumpla en todo momento una función social. Se trata, en suma, de un tema que toca la necesaria autorregulación de los medios de comunicación y el respeto tanto a los profesionales del periodismo como a la audiencia.

En el asunto que nos ocupa, el diferendo entre el periodista y la empresa, que derivó en el despido de Jorge Armando Rocha, fue generado por un problema de presupuesto, pero también por razones editoriales, si se toman en consideración las versiones de los dos actores. Sea por una u otra causa, la empresa no se sentía a gusto con el desempeño del periodista y lo despidió de manera tajante (la “forma” es, en efecto, un tema de dignidad personal y de respeto, que debería cuidar MVS Comunicaciones). Por su parte, Rocha reconfirma –apoyado en documentos– que hubo coberturas informativas con las cuales no coincidió la empresa y que se le hicieron saber una vez realizadas y no antes. Por lo tanto, se entendería que no estaba dispuesto a seguir recibiendo de los

---

<sup>218</sup> La cláusula de conciencia es definida como “una norma legal que hace vinculantes el contrato de trabajo de los periodistas con los fines propios de los medios de comunicación en los cuales prestan sus servicios y con los principios éticos profesionales”. De acuerdo con Emilio Flippi, la cláusula de conciencia actúa en casos como los siguientes: a) El periodista podrá proceder a la rescisión de su contrato, cuando el medio de comunicación en que trabaja cambia de orientación ideológica; b) El periodista se podrá negar a que se ponga su firma en un texto del que es autor y que haya sido modificado por la jefatura, bien a través de introducir ideas nuevas, o suprimir algún concepto original; c) El periodista no estará obligado a realizar o firmar artículos que vayan contra su propia conciencia; y d) el periodista no podrá violar las normas éticas, faltando deliberadamente a la verdad, deformando los hechos o recibiendo dinero o cualquier tipo de gratificación a cambio de la alteración de una noticia, ni contrariar los fines de la empresa que se comprometió a respetar. Al comprobarse estas faltas, la empresa podrá rescindir el contrato del periodista infractor. Véase “La cláusula de conciencia”, en el sitio Sala de Prensa, febrero de 2004, disponible en <<https://www.infoamerica.org/articulos/f/filippi.htm>>.

directivos “observaciones” o “comentarios”, que iban en contra de su línea y del periodismo que él ejerce.

3. La falta de información sobre la salida del aire de un periodista, conductor o de un programa suele ser fuente de rumores y vulnera el derecho a la información de las audiencias a saber sobre los cambios que se toman en un medio de comunicación electrónica que opera bajo una concesión pública. Lo ocurrido con el periodista Jorge Armando Rocha es un ejemplo claro de ello. Se recomienda que a través de los diferentes medios de comunicación al alcance de Noticias MVS (sitio web, Facebook, Twitter, e incluso espacios de la propia emisora), la audiencia sea informada sobre dichos cambios, como parte de una política de comunicación basada en el respeto a los profesionales del periodismo y la comunicación y el derecho a la información del público.

Recomendación del Ombudsman de Noticias MVS sobre el despido

del periodista Jorge Armando Rocha,

23 de septiembre de 2013.

## Participación de comentaristas en procesos electorales

**L**a Defensoría de las Audiencias emite recomendación a la Subdirección de Información del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara (SURTV), con base en las facultades establecidas en los artículos 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 22 de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara.

### Antecedentes

1. El 15 de junio esta Defensoría recibió por correo electrónico la siguiente queja (se omiten en la versión pública los datos personales):

Queja dirigida al defensor de la Audiencia del Canal 44 y Radio UdeG, maestro Gabriel Sosa Plata

Señor Gabriel Sosa Plata:

Mi nombre es Fernanda [se omiten los datos personales] y me dirijo a usted en calidad de ciudadana preocupada y espectadora de Canal 44 y Radio UdeG, para expresar mi inquietud y consternación respecto a la participación cotidiana del Sr. David Gómez Álvarez Pérez como editorialista en los noticieros de dicha estación.

El Sr. Gómez Álvarez Pérez cuenta con una larga trayectoria como funcionario público del PRI [Partido Revolucionario Institucional] y del PAN [Partido Acción Nacional], durante la cual ha sido señalado en diversas ocasiones por actos de corrupción y violencia contra las mujeres. Es por ello que no logro

comprender los criterios utilizados por Canal 44 para invitarlo a ser parte de su equipo de editorialistas, especialmente considerando que su historial en el sector público está marcado por una lista de agravios, denuncias, impunidad y abusos sobre los recursos públicos (adjunto las ligas a algunos medios que lo aluden).

Solicito de manera respetuosa, que como defensor de la Audiencia realice una investigación exhaustiva y me responda si realmente se justifica la presencia de este señor como editorialista dentro de un canal público, que tiene la responsabilidad de evitar el fortalecimiento de conductas tan reprobables y contrarias a los valores que se esperan de una emisora de su índole.

Asimismo, considero crucial conocer la opinión de la editora de género de Canal 44 respecto a esta situación, dado que existen denuncias públicas y documentadas por los medios de comunicación sobre el maltrato del Sr. Gómez Álvarez Pérez hacia su exesposa. La inclusión de una persona con tales antecedentes en un medio público no sólo es inadmisible, sino que también envía un mensaje negativo y contradictorio a la audiencia, especialmente a las mujeres que buscan un espacio seguro y libre de violencia de género.

Agradezco de antemano su atención a esta queja y quedo en espera de una pronta y satisfactoria respuesta.

Atentamente,

Fernanda [se omiten los datos personales]

Ligas a medios y redes donde le documentan al señor sus irregularidades:

- <<https://fb.watch/n5Baz786Y7/?mibextid=v7YzmG>>.
- <<https://afondojalisco.com/cerca-el-ceste-de-david-gomez-alvarez-lo-denuncian-ante-fgr-y-fac-e-itei-por-corrupto/>>.

- <<https://www.reporteindigo.com/reporte/david-gomez-alvarez-el-asesor-del-derroche-itei-contratos-sueldo-personal/amp>>.
- <<https://marcatextos.com/las-perlas-de-david-gomez-alvarez/>>.
- <<https://www.reporteindigo.com/reporte/david-gomez-alvarez-el-vigilante-bajo-investigacion/amp>>.
- <<https://www.reporteindigo.com/reporte/el-lastre-del-comite-anticorrupcion-de-jalisco-intereses-asociaciones-empresas/amp>>.
- <<https://www.reporteindigo.com/reporte/independencia-del-sistema-anticorrupcion-en-vilo-participacion-social-aristoteles-sandoval/amp>>.
- <<https://marcatextos.com/el-acelerado-bautizo-de-david-gomez-alvarez-como-funcionario-publico/>>.
- <<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/8/19/david-gomez-alvarez-esta-demandado-por-amenazas-por-amedrentar-su-ex-mujer-200989.html>>.
- <[https://afondojalisco.com/confirmado-doblado-david-gomez-alvarez-ya-no-enfrenta-a-goliath-y-escribe-de-futuro-y-hagamos](https://afondojalisco.com/confirmado-doblado-david-gomez-alvarez-ya-no-enfrenta-a-goliath-y-escribe-de-futuro-y-hagamos/)>.
- <[https://afondojalisco.com/la-negra-trayectoria-del-presidente-del-cps](https://afondojalisco.com/la-negra-trayectoria-del-presidente-del-cps/)>.
- <[https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/senalan-a-david-gomez-alvarez-por-presunto-enriquecimiento-illicito](https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/senalan-a-david-gomez-alvarez-por-presunto-enriquecimiento-illicito/#google_vignette)>.
- <[https://partidero.com/cuestionado-por-delitos-encargado-de-combatir-corrupcion-en-jalisco](https://partidero.com/cuestionado-por-delitos-encargado-de-combatir-corrupcion-en-jalisco/)>.
- <[https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_nota=154249](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=154249)>.
- <[https://oaxaca.quadratin.com.mx/senalan-en-jalisco-a-david-gomez-por-presunto-enriquecimiento-illicito](https://oaxaca.quadratin.com.mx/senalan-en-jalisco-a-david-gomez-por-presunto-enriquecimiento-illicito/)>.
- <<https://www.eloccidental.com.mx/local/noticias-david-gomez-alvarez-sea-separado-del-comite-de-participacion-5646780.html>>.
- <<https://www.sdpnoticias.com/local/jalisco/denuncian-david-gomez-alvarez-consejero-exesposa-maltratos-sistema-estatal-anticorrupcion-jalisco.html>>.
- <[https://wradio.com.mx/emisora/2020/08/19/guadalajara/15978699\\_20\\_507799.html](https://wradio.com.mx/emisora/2020/08/19/guadalajara/15978699_20_507799.html)>.
- <[https://x.com/marquez\\_cecilia/status/1802001890072236237?s=46&t=rcuzjgh2mo0LRyTHPnHxSw](https://x.com/marquez_cecilia/status/1802001890072236237?s=46&t=rcuzjgh2mo0LRyTHPnHxSw)>.

2. Esta Defensoría solicitó a través de correo electrónico la postura del responsable editorial de los noticiarios de Canal 44 y Radio UdeG, Omar García, y la editora de Género, Celia Niño, con el objetivo de analizar el caso planteado por quien presentó la queja desde la perspectiva de los derechos de las audiencias y los principios de los medios públicos. Se reproducen a continuación sus respuestas:

### **Respuesta de Omar García**

Estimado defensor de las Audiencias:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de informe sobre la participación del C. David Gómez Álvarez Pérez, quien actualmente se desempeña como colaborador editorial de los noticieros locales de Señal Informativa, los espacios informativos del Canal 44 y Radio Universidad de Guadalajara.

Le informo que, al ser funcionario público, durante la primera parte del sexenio anterior el señor David Gómez Álvarez Pérez fue tomado únicamente como fuente informativa, por este medio de comunicación. Sin embargo, al considerar que su papel como funcionario había terminado, fue invitado como editorialista quincenal dentro de los noticieros a partir del 14 de agosto de 2019.

David Gómez Álvarez es académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y tiene acreditada experiencia en políticas públicas. Esa expertiz, aunado a su conocimiento de la vida pública local, son los elementos que se tomaron en consideración para invitarlo a colaborar en los medios públicos de la Universidad de Guadalajara.

En ese tiempo, nos enteramos que David Gómez Álvarez dio vida a un *Think Tank*, “Transversal”, con la cual colabora con diversas instancias.

Sin dejar de lado ese emprendimiento, en 2020 participó en una convocatoria pública y resultó seleccionado para formar parte del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que, sin perder su categoría de académico, ahora también sostiene la responsabilidad pública de presidir el dicho comité, con una retribución económica equivalente a la de un legislador.

En experiencias con otros colaboradores, por voluntad propia y en cuanto adquieren el estatus de servidor público o se involucran con alguna fuerza política, normalmente nos solicitan una pausa, se dan de baja voluntariamente y/o dejan el espacio para dar cabida a nuevas voces en las colaboraciones. Esto no sucedió en su caso.

Hoy, David Gómez Álvarez forma parte de una estructura pública, presenta declaración patrimonial y su comportamiento profesional está regido por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Considero crucial analizar esta situación con detenimiento, tomando en cuenta los principios deontológicos que rigen nuestra profesión.

En primer lugar, es fundamental garantizar el derecho a la información veraz e imparcial de las audiencias, de tal manera que la presencia de un posible conflicto de interés podría generar dudas sobre la objetividad de las opiniones y análisis del señor Gómez Álvarez, afectando la confianza del público en la labor informativa de Canal 44.

Por otro lado, es necesario respetar el derecho de Gómez Álvarez a ocupar cargos públicos y participar en la vida política del país. Sin embargo, es importante que este ejercicio de sus derechos no comprometa la independencia y la credibilidad de su labor como académico y colaborador de UDGTV Canal 44.

*Ante este complejo panorama, solicito respetuosamente a su oficina que realice una evaluación exhaustiva de la situación de Gómez Álvarez, tomando en cuenta todos los elementos que le comarto. Y claro, anteponiendo los principios deontológicos del periodismo.*

Buscando que este informe abone a crear un mecanismo de política institucional, abogo para que este caso pueda ser paradigmático y que, en caso de que otro personaje de la vida pública entre en un conflicto de interés en los micrófonos de Canal 44 y Radio Universidad, pueda ser determinado bajo este criterio normativo en un futuro.

Estoy seguro que eso garantizará la transparencia y la objetividad de la información que se transmite en los medios públicos universitarios, a la vez que se respetaría el derecho de él o los aludidos, como es el derecho que hoy tiene David Gómez Álvarez Pérez de participar en la vida pública de nuestro país.

## Respuesta de Celia Niño

Gabriel Sosa Plata, defensor de la Audiencia:

Le externo mi postura solicitada en torno a la queja enviada por Fernanda [se omiten los datos personales].

Como editora de género de este medio público universitario, condeno de manera rotunda cualquier expresión o forma de violencia de género e invito a que sean las autoridades correspondientes quienes desahoguen lo conducente a la denuncia por violencia interpuesta en contra de David Gómez-Álvarez.

Confío en que la Defensoría de la Audiencia que usted encabeza y el equipo de la mesa editorial, tomarán las mejores medidas para asegurar que este medio siga siendo garantía de respeto a los derechos humanos y el rechazo total a cualquier expresión de violencia.

## Consideraciones

1. Esta Defensoría no tiene atribuciones para determinar si un analista o comentarista debe o no continuar colaborando en un espacio periodístico, pero sí para analizar si con dichas participaciones se violan o no los derechos de las audiencias o los principios de la ética periodística y con base en ello hacer recomendaciones.
2. En el caso que nos ocupa, se cuestiona, sobre todo, que el comentarista desempeña, actualmente, un cargo como servidor público y que hay diversos señalamientos y acusaciones formales sobre su actuación en cargos anteriores, lo cual puede perjudicar el prestigio e imagen de los noticiarios de Canal 44 y Radio UdeG.
3. Sobre el segundo aspecto, las acusaciones que se relatan detalladamente en las ligas que se compartieron en el correo de la presentación de queja, se evidencia que habría procesos abiertos y sin sentencias. Bajo esta circunstancia, no hay motivo para considerar que ese hecho vulnera

por sí mismo algún derecho de la audiencia, ya que en sus colaboraciones no se reproducen o se exaltan, por ejemplo, comentarios que incentiven o justifiquen la violencia hacia las mujeres, el racismo o la violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4. Sobre una de las acusaciones, la editora de Género expresa que deberán ser "las autoridades correspondientes quienes desahoguen lo conducente a la denuncia por violencia interpuesta en contra de David Gómez-Álvarez". Esta Defensoría coincide que, como ya se dijo, en tanto no existan elementos jurídicos para prescindir de los aportes del comentarista él podría seguir colaborando en el SURTV. Como afirma el subdirector de Información, en 2020 fue invitado a participar como experto sobre diversos temas y como reconocido académico de la Universidad de Guadalajara. De lo contrario, habría una vulneración a su derecho al trabajo y por supuesto a su derecho a la libertad de expresión.

Sobre el primer aspecto, relativo a que el comentarista desempeña un cargo público, no existe en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni tampoco en los documentos autorregulatorios del SURTV, algún artículo que impida desarrollar esa doble función. Quizás existan en la legislación universitaria o del gobierno estatal ciertas reglas sobre la remuneración simultánea en dos o más entidades públicas, pero no es el caso ni corresponde investigarlo a esta Defensoría. Además, el subdirector de Información informó a esta Defensoría que no existe pago alguno al comentarista por sus participaciones semanales en el noticario.

Estamos, pues, ante un vacío legal y en los documentos autorregulatorios, pero que sí requiere de acciones por parte del SURTV, ya que es esencial que los medios de comunicación y en particular los medios públicos fortalezcan la transparencia con sus audiencias sobre quiénes participan en la producción de contenidos, por qué están ahí y cuál es su aporte editorial. Al respecto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado lo siguiente:

Los medios públicos de comunicación deben actuar de modo transparente. Ello implica, por un lado, que los Estados garanticen acceso a la información sobre todos los aspectos vinculados a su gestión (salvo las garantías propias del periodismo como la reserva de la fuente de la información); y por otro, que se contemplen mecanismos de rendición de cuentas y de participación ciudadana, por ejemplo, para la recepción de propuestas y de comentarios o quejas por parte de la audiencia.

De igual manera, dice la RELE, los medios públicos deberían desempeñar su función de manera independiente y actuar bajo principios “verdaderamente pluralistas; universalmente accesibles; con financiamiento adecuado al mandato previsto por la ley; y que contemplen mecanismos de rendición de cuentas y de participación de la comunidad en las distintas instancias de producción, circulación y recepción de contenidos”<sup>19</sup>.

10. También es indispensable la toma de decisiones en el SURTV para evitar casos de posibles conflictos de interés de quienes desempeñan actividades con funciones distintas. En el caso que nos ocupa, el comentarista juega dos roles: uno desde el poder, como servidor público, y el otro, como comentarista y académico. Para las audiencias no queda claro si en ocasiones habla el funcionario y en otras el analista; si se analizan los temas desde una posición de gobierno o desde una visión académica. Se trata de dos posiciones distintas que pueden chocar y confundir a las audiencias.

11. La misma Subdirección de Información reconoce este posible conflicto de interés, al señalar a esta Defensoría que se podrían “generar dudas sobre la objetividad de las opiniones y análisis del señor Gómez Álvarez, afectando la confianza del público en la labor informativa de Canal 44”. Asimismo, recalca, “es importante que este ejercicio de sus derechos (como

---

<sup>19</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente*, OEA, 2010, pp. 22-25, disponible en <[https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema\\_interamericano\\_de\\_derechos\\_humanos/index\\_ELERLI.html](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_humanos/index_ELERLI.html)>.

servidor público) no comprometa la independencia y la credibilidad de su labor como académico y colaborador de UDGTV Canal 44”.

12. Un razonamiento similar se generó durante el pasado proceso electoral en relación con las y los comentaristas que podrían tener algún conflicto de interés. Fue así que el 20 de noviembre de 2023 emitimos la “Recomendación pública a Canal 44 y Radio UdeG con respecto a la cobertura periodística del proceso electoral 2023-2024 y la participación de comentaristas en sus espacios informativos y que aspiran a cargos de elección popular o en algún partido político”. En el documento argumentamos que los medios de la Universidad deben ser “transparentes en sus procesos de toma de decisiones relacionados con la programación durante el proceso electoral. Esto incluye –dijimos– la selección de comentaristas y analistas que no tengan conflictos de interés al participar en algún proceso de selección de precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular o en cargos dentro de un partido político y reflejen la pluralidad política del país, de Jalisco y de sus diferentes municipios”.<sup>20</sup>

13. En diversos códigos de ética hay un énfasis en evitar los conflictos de interés que se pudieran presentar en casos como el que nos ocupamos en esta ocasión. Por ejemplo, en el Código de Ética de la Sociedad de Periodistas Profesionales de Estados Unidos se enfatiza la importancia de evitar conflictos de interés y de mantener la independencia y la integridad. Aunque no se refiere específicamente a los servidores públicos, estos principios podrían aplicarse a su participación en los medios. En el Código de Ética de la Federación Internacional de Periodistas se promueve la independencia del periodismo y podría interpretarse como una restricción a la participación de funcionarios para evitar conflictos de interés. El Consejo de Prensa de Canadá establece a su vez pautas para mantener la integridad y evitar la parcialidad, lo que podría incluir restricciones a la participación de servidores públicos como comentaristas regulares. El

---

<sup>20</sup> La recomendación puede consultarse en esta liga: <[https://blob.udgtv.com/docs/2023/11/21/RECOMENDACION\\_PUBLICA\\_A\\_CANAL\\_44\\_Y\\_RADIO\\_UDEG\\_NOVIEMBRE\\_2023.pdf](https://blob.udgtv.com/docs/2023/11/21/RECOMENDACION_PUBLICA_A_CANAL_44_Y_RADIO_UDEG_NOVIEMBRE_2023.pdf)>.

Código Deontológico del Periodismo en España también incorpora principios sobre la independencia y la imparcialidad, que podrían limitar la participación de ciertos actores en los noticiarios.

14. En virtud de lo anterior y ante la imperiosa necesidad de fortalecer el derecho a la información y la transparencia de los medios públicos con sus audiencias, esta Defensoría considera fundamental establecer lineamientos claros que definan el perfil y, además, la temporalidad de los comentaristas, hombres y mujeres, ya que ello fortalecerá el periodismo de calidad, así como los principios de los medios públicos relativos a la pluralidad, independencia editorial y diversidad de opiniones.

15. Para ello, podrían considerarse en los lineamientos los siguientes elementos que sobre un caso parecido presentó justo esta semana la defensora de Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad, la licenciada Mercedes Olivares Tresgallo: a) Perfiles de los comentaristas, es decir, considerar la experiencia relevante o conocimientos en el tema sobre el que emiten opiniones, así como la transparencia en sus afiliaciones políticas, económicas, o de otro tipo que pueda influir en sus opiniones; b) Definición de la temporalidad y regularidad de los comentaristas en función de su desempeño, cargos que desempeñan y la evolución de los temas tratados; c) Fomentar la rotación de comentaristas y la inclusión de voces diversas en términos de género, sector y perspectivas ideológicas, promoviendo así una representación equitativa y enriqueciendo el debate público, entre otras consideraciones.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Véase Mercedes Olivares Tresgallo, "Recomendación de la Defensoría de las Audiencias del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro", México, 25 de junio de 2024, disponible en <<https://surtc.uaq.mx/index.php/defensoria-de-las-audiencias/recomendaciones/296-queja-018>>.

Con base en todo lo expuesto, esta Defensoría emite las siguientes recomendaciones:

## Recomendaciones

1. Hacer un diagnóstico de las y los comentaristas que ya tienen una participación regular en los espacios informativos de Canal 44 y Radio UdeG, tomando en cuenta criterios que fortalezcan el derecho de la audiencia “a recibir contenidos (en este caso de opinión o análisis) que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación”, tal como lo establece el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Con esta evaluación se podrán tomar decisiones editoriales sobre quiénes sí y quiénes deberían conservar sus espacios al aire para cumplir uno de los propósitos establecidos en las “Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales de radiodifusión” del SURTV: el fomento de “un pensamiento reflexivo de los habitantes a través de contenidos objetivos, críticos, independientes, informativos e incluyentes”.<sup>22</sup>
2. Elaborar lineamientos éticos y autorregulatorios sobre la participación de comentaristas, mujeres y hombres, en los diferentes espacios informativos de Canal 44 y Radio UdeG con el fin de evitar conflictos de interés –como el que se analiza en esta recomendación–, la transparencia editorial con las audiencias, el respeto de los principios de los medios públicos (diversidad, pluralidad e inclusión) y los derechos de las audiencias.

Recomendación de la Defensoría de las Audiencias del SURTV  
a la Subdirección de Información del Sistema Universitario  
de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara.

26 de junio de 2024.

---

<sup>22</sup> Véase UDGTV 44, “Políticas de Radiodifusión”, disponible en <<https://udgtv.com/politicas-radiodifusion-la-universidad-guadalajara-radio-television>>.

## Cobertura plural en procesos electorales

### Antecedentes

A esta Defensoría llegó el 6 de marzo de 2015 la queja de Mony de Swaan sobre una entrevista realizada dos días antes por el periodista Luis Cárdenas a Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM):

Estimado Ombudsman MVS:

El pasado 4 de marzo, durante la *Segunda Emisión* de Noticias MVS, Luis Cárdenas entrevistó a Arturo Escobar, representante del Partido Verde Ecologista de México. Al respecto quisiera externar una queja por dos motivos:

1. A mi juicio la entrevista careció del más mínimo rigor periodístico convirtiendo el espacio en uno de propaganda en donde el representante partidista (en su papel, por supuesto) pudo decir, argumentar, acusar e incluso desinformar conforme a su partido convenía sin el más mínimo contrapeso o cuestionamiento por parte del titular del espacio.
2. Ante la crítica expresada por un servidor vía Twitter, en lugar de llevar a cabo un mínimo ejercicio reflexión, el Sr. Cárdenas optó por la salida fácil, aún más condenable que la entrevista misma: descalificar a su audiencia, en este caso, tachándola de partidista bajo el argumento de haber realizado entrevistas similares a representantes del PRD [Partido de la Revolución Democrática] y Morena [Movimiento de Regeneración Nacional] sin que hubiera existido comentario de un servidor.

Ambos hechos me parecen lamentables; ambos atentan contra principios básicos del periodismo. Para colmo, es evidente que al periodista (una profesión en principio crítica) le es sumamente difícil aceptar cualquier comentario respecto de su trabajo. Uno ya sabe, lo que vendrá es la descalificación.

Cárdenas parte de dos supuestos equivocados: que mi crítica tiene un fin partidista y que escuché las entrevistas con las que intenta defender su imparcialidad. Ni uno ni otro. Vaya, para quien no soporta la crítica es difícil incluso entenderla: jamás acusé parcialidad, sino absoluta ausencia, nula crítica, cero cuestionamiento o contrapeso. Si la defensa de Cárdenas es que así se comportó en entrevistas similares (que insisto, no escuché) eso sólo hace más grave la queja.

Termino con un segmento de la entrevista y que es precisamente el corazón de esta queja. Ante pregunta expresa del Sr. Cárdenas sobre las vías que el PVEM pensaba utilizar en su defensa, el representante del PVEM respondió lo siguiente:

“Nada Luis, sólo utilizar espacios como el tuyo”.

### *Posición de Luis Cárdenas*

Esta Defensoría solicitó el 10 de marzo al periodista su posición sobre esta queja, pero hasta el 23 de mayo no se obtuvo respuesta.

### **Consideraciones**

1. La entrevista es un género periodístico a través del cual el periodista puede obtener información y opiniones con el fin de que la audiencia esté informada de primera mano sobre un hecho en particular, en este caso sobre la posición del PVEM en torno de las sanciones que les ha impuesto la autoridad electoral.
2. Existe un consenso en el ámbito periodístico que las entrevistas se realicen en un marco de respeto. Dice el periodista Javier Darío Restrepo: “El respeto impone la cortesía y cordialidad debidos a un interlocutor que, además, coopera con el periodista en su trabajo de buscar la verdad”. Sin embargo, lo anterior no implica que se renuncie a la utilización de preguntas, incluso incómodas, para obtener la verdad. Esto significa, como afirma el mismo Darío Restrepo, que

cualquier intento de manipulación de los hechos verificados por parte del entrevistado debe encontrar al periodista atento para descubrir contradicciones, omisiones, intentos de eludir el tema, inexactitudes o engaños, para debatirlos con la fuente y para obtener, finalmente, una información confiable.<sup>23</sup>

3. El periodista Luis Cárdenas solicitó una opinión al diputado del PVEM en torno de una decisión del órgano electoral. La entrevista se hizo en un marco de respeto, como es recomendable, pero en opinión del radioescucha el periodista sólo recogió el testimonio sin fungir como contrapeso. El tratamiento de las entrevistas a voceros o dirigentes de dicho partido político ha sido similar en las últimas semanas. Aunque no fue posible obtener el criterio periodístico de Luis Cárdenas, suponemos que lo ha hecho para equilibrar la balanza, ya que hay diferentes posiciones en torno del caso y ha entrevistado a otros actores relacionados. Por ejemplo, el 20 de mayo, entrevistó sobre dicho tema a Eduardo Aguilar Sierra, coordinador general jurídico del CEN [Comité Ejecutivo Nacional] del PAN [Partido Acción Nacional], quien hizo fuertes críticas al PVEM. La autoridad electoral también ha sido consultada, como ocurrió el 15 de mayo, al ser entrevistado el consejero electoral del INE [Instituto Nacional Electoral], Ciro Murayama. El mismo periodista se ha referido en sus comentarios editoriales a los supuestos excesos de ese partido político en sus estrategias de propaganda electoral y lo ha hecho de una manera crítica.

4. Ahora bien, durante un proceso electoral, no basta con tratar con respeto a los diferentes entrevistados y tomar en cuenta las posiciones sobre un tema de relevancia (como las sanciones al Partido Verde y la propuesta de quitarle su registro como partido político), sino dar una cobertura equitativa a los contendientes, tal como lo recomiendan los Lineamientos

---

<sup>23</sup> Véase el Consultorio Ético, disponible en el siguiente sitio web de la FNPI [Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, hoy denominada Fundación Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo Iberoamericano]: <<https://fundaciongabo.org/es/consultorio-etico>>.

generales a los noticiarios de radio y televisión propuestos por el INE.<sup>24</sup> Estos lineamientos cuentan con el respaldo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), de la cual forma parte Noticias MVS.

5. De acuerdo con los resultados del monitoreo de noticiarios realizado por la UNAM [Universidad Nacional Autónoma de México], cuyos resultados aparecen publicados en el sitio web del INE (véase <<https://monitoreo2015.ine.mx>>), el noticiero de Luis Cárdenas ha destinado 63% de la información electoral a sólo dos fuerzas políticas (PRI [Partido Revolucionario Institucional]-PVEM, con 37%, y al PAN 26%), durante el periodo que va del 5 de abril al 3 de mayo de 2015 (diputados federales). La cobertura del resto de los partidos políticos está diluida y en algunos casos es inexistente, como se aprecia en los siguientes gráficos:

**Cuadro 3.** Monitoreo al noticario de Luis Cárdenas  
(5 de abril al 3 de mayo de 2015)

Partido	Tiempo				Total
	5 al 12 de abril	13 al 19 de abril	20 al 26 de abril	27 de abril al 3 de mayo	
PAN	00:53:42	00:49:48	00:30:48	00:08:43	2:23:01
PRI	01:10:00	00:52:59	00:14:20	00:01:52	2:19:11
PRD	00:15:40	00:00:16	00:08:16	00:01:52	0:26:04
PT	00:25:30	00:00:16	00:01:49	00:01:52	0:29:27
PVEM	00:53:56	00:00:31	00:05:09	00:01:52	1:01:28
Movimiento Ciudadano (MC)	00:25:30	00:00:16	00:10:24	00:29:12	1:05:22
Nueva Alianza (NA)	00:00:14	00:05:37	00:01:49	00:08:43	0:16:23
Morena	00:17:20	00:01:55	00:01:49	00:08:43	0:29:47
Partido Humanista	00:00:14	00:00:16	00:01:49	00:01:52	0:04:11
Encuentro Social	00:25:30	00:00:16	00:01:49	00:01:52	0:29:27

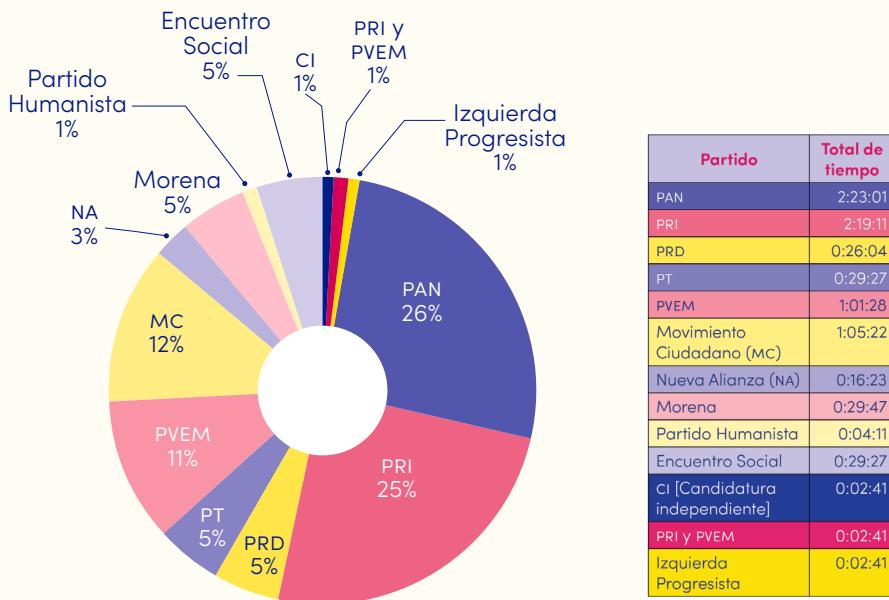
<sup>24</sup> Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de marzo de 2015.

**Cuadro 3.** Monitoreo al noticiero de Luis Cárdenas  
(5 de abril al 3 de mayo de 2015) (continuación)

Partido	Tiempo				Total
	5 al 12 de abril	13 al 19 de abril	20 al 26 de abril	27 de abril al 3 de mayo	
ci [Candidatura independiente]	00:00:00	00:00:16	00:01:49	00:00:36	0:02:41
PRI y PVEM	00:00:00	00:00:16	00:01:49	00:00:36	0:02:41
Izquierda Progresista	00:00:00	00:00:16	00:01:49	00:00:36	0:02:41

**Fuente:** Elaboración propia, con base en Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, UNAM-INE, 2015.

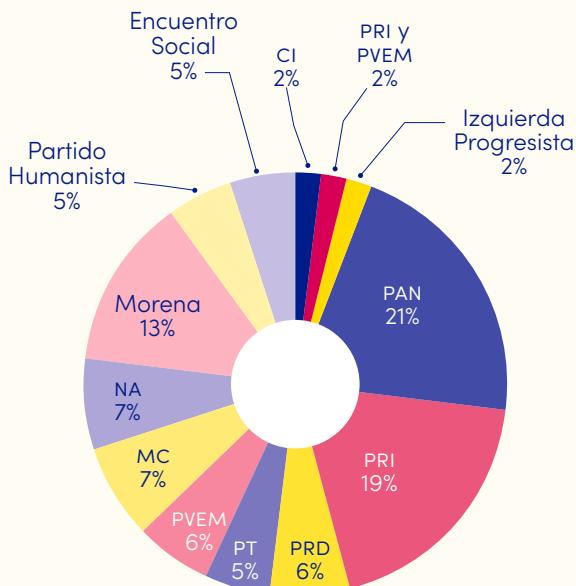
**Gráfico 1.** Total de tiempo dedicado a partidos políticos  
Segunda Emisión de Noticias MVS



**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, UNAM-INE, 2015.

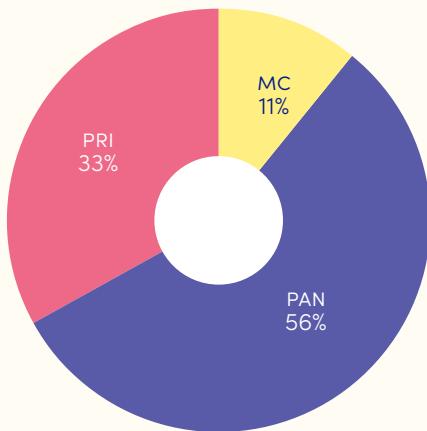
6. En cuanto a valoración de la información, la mayoría de las piezas periodísticas son neutras, de acuerdo con este monitoreo. No obstante, en el periodo se transmitieron nueve piezas positivas (cinco para el PAN, tres para el PRI y una para Movimiento Ciudadano) y 79 piezas negativas, de las cuales 40% corresponden al PAN y al PRI. Llama la atención que de las piezas con valoración negativa 13% corresponda al Partido Morena, lo que contrasta con la escasa cobertura informativa de las campañas de sus candidatos.
7. De acuerdo con los lineamientos propuestos por el INE “la equidad en la difusión y cobertura informativa es un principio esencial para que exista equilibrio en cualquier competencia electoral, entendiéndose éste como la posibilidad de que los actores políticos sean tratados con igualdad de criterio en los espacios informativos dedicados a cubrir el proceso electoral”. Los resultados del monitoreo al noticiero de Luis Cárdenas durante el periodo referido revelan que dicho principio no se ha cumplido en este espacio informativo. Hay una cobertura informativa que ha privilegiado al PRI-PVEM y al PAN, con un porcentaje muy superior a la media nacional del tiempo (38%) destinado a los tres mismos partidos en el resto de los noticiarios monitoreados de radio y televisión.
8. Los lineamientos también proponen que “como parte del criterio de equidad, en la difusión de información electoral deberá existir, un trato homogéneo: en el número de entrevistas realizadas a los integrantes de las distintas fuerzas políticas; en los reportajes elaborados sobre las precampañas y campañas a lo largo de todo el país”, lo que tampoco se refleja en el monitoreo realizado a la *Segunda Emisión de Noticias MVS*. De igual manera, la valoración de piezas (negativas y positivas) es elevada, si se compara con los resultados del monitoreo de otros noticiarios de radio.

**Gráfico 2.** Tipo de valoración (negativa)



**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, UNAM-INE, 2015.

**Gráfico 3.** Tipo de valoración (positiva)



**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, UNAM-INE, 2015.

9. Aunque no aparece específicamente en el monitoreo, el periodista Luis Cárdenas ha llevado a cabo debates entre las y los candidatos a jefes delegacionales del Distrito Federal, para que la audiencia conozca sus propuestas y emita un voto más informado. La realización de debates ha sido una recomendación del INE y de expertos porque fortalece el derecho a la información de la ciudadanía en procesos electorales.

10. Finalmente, así como es recomendable que el periodista se conduzca con respeto a sus entrevistados, mucho más se esperaría con la audiencia, a la cual se debe en una sociedad democrática. Agencias informativas y medios en el mundo así lo consideran, incluyendo la comunicación que se establece con los lectores, radioescuchas o televidentes a través de las redes sociales. Por ejemplo, Reuters aconseja a sus periodistas: “Resista la tentación de responder con ira a aquellos que usted considera como equivocados o enojados”. Por su parte, el *Washington Post* considera que no debe existir distinción entre cuentas profesionales y privadas. “Los periodistas son siempre periodistas”, advierte el diario, con todo lo que ello implica, incluido el respeto a sus interlocutores. El portal *clases de periodismo.com* recomienda a los periodistas con presencia en redes sociales “respetar a la audiencia”. Y agrega: “Periodistas que no respetan a los usuarios están perdidos en las redes sociales. Antes de criticar piensa cómo te gustaría que te critiquen a ti. La crítica constructiva es positiva. La crítica antojadiza sólo juega en contra de tu perfil profesional”.

## Recomendaciones

Ante los resultados y caso expuestos, esta Defensoría recomienda al periodista Luis Cárdenas lo siguiente:

1. En los días que restan del proceso electoral, hacer una cobertura informativa más plural y democrática de las actividades de campaña de todos los partidos políticos, coaliciones y candidatos, “a efecto de que ningún contendiente tenga ventaja sobre otros en función de su fuerza electoral”, como se propone en los lineamientos a noticiarios de radio y televisión del INE, y con el fin de que la audiencia reciba “contenidos que reflejen el pluralismo” ideológico y político, como lo establece el artículo 256 (sobre

los derechos de las audiencias), de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

2. Mantener en las redes sociales las mismas normas éticas que se recomiendan al periodista en medios tradicionales (Noticias MVS), como el respeto, el diálogo constructivo y el tono moderado en la interlocución con las y los radioescuchas.

Recomendación del Ombudsman Noticias MVS al periodista  
Luis Cárdenas sobre cobertura informativa de las campañas  
políticas 2015 y respeto a la audiencia,  
25 de mayo de 2015.

## Cobertura sobre Beirut

### Antecedentes

El 20 de noviembre José W. Mondragón escribió, vía correo electrónico, al Ombudsman de MVS Noticias para manifestar su inconformidad en torno al abordaje informativo y editorial en la *Tercera Emisión* conducida por Ezra Shabot, un día antes.

Tras dar la noticia del atentado sufrido por la Embajada de Irán en Líbano, el periodista hizo los siguientes comentarios: "Ahora sí, a Irán le dieron una sopa de su propio chocolate". Y también: "Fue víctima de un ataque terrorista como los que se sabe que organiza".

El radioescucha sostiene:

*No creo, en primer lugar, que la muerte de decenas de personas y los múltiples heridos sean motivo de escarnio, como me parece que sugiere la expresión utilizada por el conductor. Pero no sólo eso, ni siquiera la ONU ha calificado nunca a Irán como un Estado terrorista. [La cursiva es énfasis añadido]*

*En segundo lugar –añade–, me parece que el señor Shabot parecería tener un fuerte conflicto de intereses, pues es un hecho que la idea de Irán que le interesa difundir, aunque sea sin fundamentos, no puede ser sino la que Estados Unidos y, sobre todo, Israel se empeñan en difundir: Irán como una amenaza a la paz mundial. Sin duda, el conflicto en Medio Oriente es demasiado complejo, pero creo que, como escucha, en una emisión que pretende informar, tiene una la justificada expectativa de escuchar al menos afirmaciones de cierta solidez. [La cursiva es énfasis añadido]*

## La respuesta del conductor

Esta Defensoría solicitó a Ezra Shabot una respuesta a la queja del radioescucha, ya sea por escrito o al aire, para aportar más elementos sobre su comentario editorial.

Su respuesta fue la siguiente:

Gabriel: Es un tema editorial: la posición puede parecerle parcial pero no se trata de escarnio sino de lo que sucede en el Medio Oriente donde Irán es patrocinador de grupos terroristas como Hezbollah. No se trata de un asunto de daño a alguien sino de una polémica y creo que no le debo aclaración alguna. [La cursiva es énfasis añadido]

## Audio del programa del 19 de noviembre

Si bien, el periodista no negó lo que se le atribuyó, se recuperó la grabación del programa de ese día y se constató que, en efecto, él comentó: "Ahora la dieron una sopa de su propio chocolate". Y, más adelante, dijo:

Esta embajada, la Embajada iraní en Líbano es una de las que más se tiene información de operativos de terrorismo también y de infiltración en Siria y en otros países, donde el grupo Hezbollah ha atacado. Ahora los sunitas simple y sencillamente a partir de esta organización terrorista vuelan la embajada iraní en Beirut y, al mismo tiempo, asesinan a quien parecería ser sobre el que iba el atentado. [La cursiva es énfasis añadido]

## Consideraciones sobre el Código de Ética vigente

1. Las expresiones de Ezra Shabot: "Ahora sí, a Irán le dieron una sopa de su propio chocolate" y "la embajada iraní en Líbano es una de las que más se tiene información de operativos de terrorismo también y de infiltración en Siria y en otros países, donde el grupo Hezbollah ha atacado", evidencian juicios de valor que, sin contexto, explicación y análisis, sugerirían una parcialidad en el enfoque.

2. Las observaciones del radioescucha en torno a su percepción de escarnio y falta de solidez informativa, son por lo tanto dignas de tomar en cuenta por el Ombudsman y el conductor de la *Segunda Emisión*, considerando los siguientes puntos:

- a) De acuerdo con el Código de Ética de MVS Noticias, éste se insituye como “parte de la relación profesional convenida con los titulares de las emisiones y Noticias MVS” con el fin de “señalar un claro compromiso de los conductores y la empresa frente a sus audiencias”.
- b) En tal sentido, el segmento “Comunicación con el público” refiere que las emisiones informativas de MVS y las personas que intervienen en ellas “mantendrán un contacto directo con su público a través de las vías telefónicas, fax, correo electrónico u otra, y a difundir –cuando lo considere necesario– las opiniones sobre el trabajo de sus conductores, comentaristas, reporteros, redactores y productores, y sobre los temas que presente”. Y se anota: “La opinión del público será tomada en cuenta en el tratamiento de las informaciones, pero en todo momento prevalecerá lo establecido en este Código”.

3. Con base en lo anterior, es pertinente considerar lo externado por el radioescucha, habida cuenta que podrían estarse vulnerando algunos principios editoriales referidos en el documento deontológico de la emisora, como los que enseguida se enuncian:

- a) En el apartado “A favor de los derechos humanos”, se señala que: “Los titulares de las emisiones y Noticias MVS no representan a ningún partido político, grupo beligerante, iglesia o secta, ni protegen intereses de ciudadanos, organizaciones o gobiernos extranjeros en México”.
- b) En el segmento titulado “Compromiso con el público”, se indica: “El trabajo profesional deberá privilegiar la consulta de más de una fuente en cada caso y la aproximación y vinculación con los protagonistas, agentes y procesos de una noticia”.
- c) En el apartado “Tratamiento informativo”, se apunta que:

Los hechos que se informen en el programa deberán presentarse sin distorsiones, con base en los siguientes preceptos:

La información se ofrecerá con un criterio abierto, libre y sin prejuicios.

Las noticias se presentarán en un contexto suficiente que permita una comprensión cabal de los hechos.

No omitir hechos de importancia o significación primordial en torno a una noticia.

El contrapunto favorece el equilibrio y el análisis.

## Otras consideraciones

1. Las dos explosiones en la embajada dejaron al menos 23 muertos, entre ellos el agregado cultural iraní, y más de 140 personas heridas que, independientemente, de cualquier investigación que demuestre que Irán es patrocinador de grupos terroristas, no justifica, en ningún sentido, los asesinatos ni el daño ocasionado a decenas de personas, ni por ningún motivo puede ser sujeto de escarnio o ser considerada como una lección ante un gobierno, un grupo en el gobierno o un grupo determinado al que se le ha señalado por llevar a cabo actos semejantes.

Gobiernos y grupos repudiaron el ataque a la embajada. El mismo Gobierno de Estados Unidos, a través de su secretario de Estado, John Kerry, dijo que su país “condena con fuerza los insensatos y despreciables atentados terroristas con bomba contra la embajada iraní en Beirut”.<sup>25</sup> Es más, Estados Unidos, desde septiembre de 2012, retiró a los Muyahidines del pueblo de Irán de su lista de organizaciones terroristas y el pasado 27 de septiembre el presidente Barack Obama y el presidente de Irán, Hasan Rohani, hablaron por teléfono en la que es considerada la primera e histórica comunicación directa entre líderes de ambas naciones desde la Revolución islámica de 1979, con el fin de distender la confrontación entre los dos países.

---

<sup>25</sup> Terra, “EEUU repudia atentados ‘insensatos y despreciables’ en Líbano”, 19 de noviembre de 2013.

La libertad de expresión es un derecho protegido nacional e internacionalmente y, por supuesto, garantizado en Noticias MVS. Sin embargo, cuando de información periodística se trata, *los periodistas de Noticias MVS Se comprometen a reprobar la violación de los derechos humanos*. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3º establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", por lo que recurrir a expresiones que sugieran un ataque terrorista como algo merecido o como una lección porque un gobierno, un grupo en el gobierno o un grupo determinado lo lleve a cabo o fomente, va en contra de un principio fundamental del respeto a dichos derechos.

2. Otra de las implicaciones se relaciona con la expresión de que: "se tiene información" de que Irán organiza ataques terroristas, desde su Embajada de Siria. En su respuesta a esta Defensoría, el periodista reiteró que se sabe que ese país patrocina a grupos terroristas como Hezbollah. En efecto, hasta antes de 2012, así lo sostuvieron el gobierno de Estados Unidos y países aliados:

Irán patrocina grupos religiosos que utilizan al terrorismo como herramienta, por ejemplo, el Hezbollah, el gobierno de Irán se ha valido del terrorismo internacional para obtener ganancias políticas, por ejemplo, el asesinato del ex primer ministro Bakhtiar y, por último, el gobierno de Irán ha propiciado actos de violencia contra los Estados Unidos de América, comenzando por la toma de su embajada en Teherán 1979.<sup>26</sup>

Sin embargo, como lo explica este investigador mexicano y otros analistas internacionales:

Las acusaciones acerca de Irán como el principal país que auspicia el terrorismo son infundadas. Irán no puede estar apoyando el terrorismo ya que él mismo ha sido víctima de los grupos terroristas de la región, por ejemplo,

---

<sup>26</sup> Elsa Cardozo, "Protestas por las sanciones a Cuba ¿y las de Irán?", disponible en <<http://www.analitica.com/archivo/vam1996.08/sem1.htm>>.

el Jundullah. El apoyo al Hezbollah es meramente espiritual con base en una identidad religiosa, además el Hezbollah es ahora una entidad social y política más que militar o terrorista, asimismo el terrorismo o el apoyo al mismo van totalmente en contra de la ideología islámica.<sup>27</sup>

Es decir, nos encontramos frente a dos posiciones opuestas frente a la interpretación de uno de los conflictos en el medio oriente. Por lo tanto, tiene razón Ezra Shabot al afirmar que se trata de una *polémica*, que habría requerido una explicación más clara a los radioescuchas porque los periodistas de Noticias MVS se han comprometido a presentar las noticias “en un contexto suficiente que permita una comprensión cabal de los hechos” y a buscar “el contrapunto” para favorecer “el equilibrio y el análisis”, lo que no ocurrió en esta ocasión.

3. Un último elemento por considerar es el respeto a la audiencia, a la que también se comprometen los periodistas de Noticias MVS. La respuesta: “No le debo explicación alguna”, no contribuye al derecho a la información del radioescucha ni al periodismo que se apoya, como se ha referido, en el “contexto suficiente que permite una comprensión cabal de los hechos”. El contrapunto, ya se ha dicho, favorece el equilibrio y el análisis. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, se subestimó frente a la queja de un radioescucha que tiene la expectativa “de escuchar al menos afirmaciones de cierta solidez”.

---

<sup>27</sup> Carlos Gabriel López Hernández, “Terrorismo de Estado: caso de la república islámica de Irán”, Universidad de las Américas Puebla, 2008, disponible en <[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/Iri/lopez\\_h\\_cg/](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/Iri/lopez_h_cg/)>.

## Recomendaciones

Por las anteriores consideraciones, esta Defensoría recomienda:

1. Una respuesta pública al radioescucha, explicando y dando contexto a los hechos referidos.
2. Si se trata de una polémica que merece dilucidarse en beneficio del derecho a saber de los radioescuchas, se recomienda realizar un reportaje, una mesa redonda o algún otro trabajo periodístico, donde se expongan los ángulos diversos en torno de este complejo tema.

Recomendación del ombudsman Noticias MVS al periodista Ezra Shabot,  
3 de diciembre de 2013.

## Tauromaquia

### Antecedentes

A esta Defensoría de Audiencias llegó por correo electrónico la siguiente queja de Gabriel (en la versión pública se omiten los datos personales):

Señor defensor de la Audiencia.

Buen día. Espero que se encuentre muy bien:

Me parece increíble que en los noticieros de la Universidad de Guadalajara se designe un espacio para difundir información sobre tauromaquia (dentro de las secciones deportivas). Considero este tipo de información agresiva, cuando menos, para el público infantil.

En repetidas ocasiones he preguntado, a través de las redes sociales, la postura de la Universidad ante la tortura. No he recibido respuesta.

Muchas gracias y quedo atento de su respuesta.

Buen día.

### Respuesta de la Subdirección de Información

La Subdirección de Información del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, bajo la responsabilidad del Lic. Carlos Martínez Macías, emitió la siguiente respuesta:



Atención Gabriel Sosa Plata  
Defensor de las Audiencias

En atención al comentario que se plantea en la solicitud 15/2017 dirigida a esta subdirección por parte de un televidente, me permito hacer las siguientes precisiones.

En su observación, el televidente señala que le "parece increíble que se designe un espacio para difundir información sobre tauromaquia (dentro de las secciones deportivas). Considero esta información agresiva, cuando menos, para el público infantil".

Luego plantea que por medio de redes sociales ha preguntado en varias ocasiones la postura de la universidad ante la tortura y no ha recibido respuesta.

En principio de cuentas tengo que aclarar que en las secciones deportivas de la programación del área de Noticias, no existe una sección como tal y los reporteros de deportes difunden información sobre esta actividad cuando el caso amerita, por ejemplo, durante la temporada taurina del año.

En la pluralidad y libertad con que se manejan los medios de la Universidad de Guadalajara, el debate sobre esta actividad se deja a otros espacios, como sucede con el Programa **Ruta 44** donde se han difundido varios programas sobre el tema, algunos de los cuales comparto a través de sus ligas de internet.

<https://www.youtube.com/watch?v=H53N80QqBJA&t=2364s>

<https://www.youtube.com/watch?v=Le1F73WZTgY>

<https://www.youtube.com/watch?v=rNIDbJSulo>

Sobre la postura de la universidad en torno a la tortura, no corresponde a esta subdirección asumir esta posición por carecer de representatividad formal para hacerlo.

Quedo a sus órdenes para cualquier otro comentario sobre el particular.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Zapopan, Jalisco, 11 de enero de 2018

Sistema Universitario de Radio,  
Televisión y Cinematografía

## Consideraciones

1. La transmisión en medios de comunicación de las corridas de toros e información alusiva a estas actividades ha generado un intenso debate que se centra sobre todo en dos visiones: a) se fomenta la violencia o crueldad hacia los animales y b) se fomenta una tradición cultural y hasta de expresión artística. En México no es un tema nuevo, se ha analizado ampliamente, pero hasta ahora no hay un consenso sobre lo que debe hacerse para preservar el interés general.

2. En diversas entidades del país, como Coahuila, Sonora y Guerrero, se han prohibido las corridas de toros con el argumento del maltrato y sufrimiento de los toros y el mensaje de violencia que se envía a la niñez. En otros países se han tomado medidas similares. En Inglaterra, desde 1824, fueron prohibidas. La ciudad de Caracas [Venezuela] se sumó a partir de julio de 2017.<sup>28</sup> En Cataluña [España] fue desde julio de 2010.<sup>29</sup>

3. En cuanto a la transmisión de las corridas de toros, Radio Televisión Española –un medio público– anunció en enero de 2011 que dejaría de transmitirlas para proteger a los niños de la violencia, con base en su nuevo Manual de Estilo, pero ante la presión de quienes las consideran como esencia de su cultura, regresaron al aire en 2015, aunque de manera excepcional.<sup>30</sup> Mientras tanto, en Ecuador, desde 2008, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión prohibió dichas transmisiones en los medios electrónicos, en un horario de 6:00 y hasta las 21:00 horas, para evitar imágenes con escenas de violencia y crueldad. Se presentaron recursos jurídicos en contra,<sup>31</sup> pero no prosperaron.

4. El tema ha llegado a la Suprema Corte de Justicia de México. La Segunda Sala desechó, en noviembre de 2017,<sup>32</sup> un amparo promovido por la empresa Promociones y Espectáculos, S. A. de C. V., contra la aplicación de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila, por lo que la prohibición de las corridas de toros permanecerá vigente en esa entidad. En lo referente a la difusión en medios de comunicación de las corridas de toros e información relacionada no hay pronunciamiento de la Suprema Corte.

---

<sup>28</sup> Véase <<https://www.animanaturalis.org/n/es-un-hecho-en-caracas-se-prohiben-los-espectaculos-contra-los-animales>>.

<sup>29</sup> Véase *El País*, “Cataluña prohíbe los toros”, <[https://elpais.com/elpais/2010/07/28/actualidad/1280305017\\_850215.html](https://elpais.com/elpais/2010/07/28/actualidad/1280305017_850215.html)>.

<sup>30</sup> Véase David Redondo, *SER*, <[https://cadenaser.com/ser/2015/05/13/television/1431479715\\_448794.html](https://cadenaser.com/ser/2015/05/13/television/1431479715_448794.html)>..

<sup>31</sup> Véase <[http://portal.corteconstitucional.gob.ec/Raiz/2016/002-16-SIA-CC/REL\\_SENTENCIA\\_002-16-SIA-CC.pdf](http://portal.corteconstitucional.gob.ec/Raiz/2016/002-16-SIA-CC/REL_SENTENCIA_002-16-SIA-CC.pdf)>.

<sup>32</sup> Véase <<http://pulsoslp.com.mx/2017/11/29/permanece-vigente-prohibicion-de-corridas-de-toros-en-coahuila/>>.

5. Un debate similar se generó y continúa en Once TV, un medio público del Instituto Politécnico Nacional, por la transmisión del programa *Toros, sol y sombra*. Ante una queja presentada por un televidente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de la Audiencia de dicho canal, a cargo del Mtro. Felipe López Veneroni, argumentó en un documento enviado el 20 de octubre de 2016 al sexto visitador general de esa Comisión, Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, que en un asunto como éste: “Se deben tomar en cuenta tanto la libertad del canal de televisión para diseñar su programación, como los derechos de aquellos sectores de la audiencia que gustan de este programa”.

6. De manera coincidente a lo expresado por el subdirector de Información de Canal 44, en el sentido de que se hace una cobertura periodística de las corridas de toros amparados en el derecho de libertad de expresión, López Veneroni recupera lo que señala el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

#### Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### Artículo 6º

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el *orden público*; el derecho a la información será garantizado por el Estado. [La cursiva es énfasis añadido].

Agrega:

Sin tomar partido por el programa en cuestión, me parece que la posible sugerencia de que éste u otros programas que no necesariamente son del

agrado de todas las audiencias fuesen cancelados, podría incurrir en un acto de censura, violatorio del artículo antes mencionado.

La transmisión del programa es, además, “una manifestación de ideas que no ataca a la moral, los derechos de terceros, ni provoca algún delito o altera el orden público”.

No obstante, como medida de autorregulación y para proteger a las audiencias infantiles, Once TV tomó la decisión de transmitir<sup>33</sup> el programa los lunes a las 23:30 horas, con anuncios parentales o precautorios sobre su contenido.

7. Esta Defensoría coincide con la posición del defensor de la Audiencia de Once TV en cuanto al derecho de libertad de expresión para los medios de comunicación. Además, cuando se trata de transmisiones de radiodifusión, hay otras consideraciones en materia de derechos de las audiencias. De acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión son derechos de las audiencias:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

8. La tauromaquia podría considerarse parte del pluralismo cultural de nuestro país y, por lo tanto, un medio público como Canal 44 estaría cumpliendo con este derecho de la audiencia, ya que existe un sector de la población interesado en esta información, mientras que para quienes se oponen se han producido espacios de análisis y expresarse libremente sobre el tema.

---

<sup>33</sup> Véase *Toros, Sol y Sombra*, 14 de marzo de 2014, <<https://altoromexico.com/index.php?act=noticiadprint&id=18569>>.

9. Efectivamente, el Canal 44, especialmente en la serie *Ruta 44*, que conduce Carlos Martínez, ha producido en los últimos años diversos programas en los que se ha contado con la participación de promotores y críticos de las corridas de toros, como se podrá apreciar en las grabaciones disponibles en la plataforma de YouTube:

Canal 44, *Ruta 44*, "Corridas de toros, ¿fiesta para quién?", 28 de diciembre de 2015, <<https://www.youtube.com/watch?v=Le1F73WZTgY>>.

Canal 44, *Ruta 44*, "Corridas de toros, ¿fiesta para quién?", 29 de septiembre de 2016, <<https://www.youtube.com/watch?v=-rNIDbjSulo>>.

Canal 44, *Ruta 44*, "Corridas de toros, ¿fiesta para quién?", 30 de marzo de 2016, <<https://www.youtube.com/watch?v=H53N80QqBJA>>.

Canal 44 no transmite corridas de toros, pero sí hace cobertura informativa de esta actividad, no sólo de lo que sucede en Jalisco, sino también en la Plaza México, ubicada en la Ciudad de México, como se advierte en las siguientes grabaciones, también disponibles en YouTube:

Canal 44, "Miguel Aguilar salió a hombros en la segunda novillada de Plaza de Toros México", 5 de septiembre de 2017, <[https://www.youtube.com/watch?v=h3n\\_TctJIOQ](https://www.youtube.com/watch?v=h3n_TctJIOQ)>.

Canal 44, "Controvertida decisión de juez de plaza: indulto en la corrida del domingo en la Plaza de Toros", 13 de noviembre de 2017, <<https://www.youtube.com/watch?v=4H8eDzM-hgU>>.

Canal 44, "La plaza de Toros México recibió el 2018 con una corrida de rejoneadores", 3 de enero de 2018, <<https://www.youtube.com/watch?v=til02Norm9U>>.

10. Notas como las anteriores se han transmitido en los noticiarios de Canal 44 y, por lo tanto, las audiencias infantiles se han expuesto a las mismas. Bajo tal circunstancia, esta Defensoría también debe considerar

los derechos niñas y niños, previstos en la legislación y en las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara.

11. El artículo 226, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que “en la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población” se deberá “evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia”, con el fin de “promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3º constitucional y otros ordenamientos legales”.

También se establece que

los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.

12. A su vez, el artículo 5º de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara establece que entre los derechos de las audiencias infantiles se encuentra el “evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia”.

Las corridas de toros son para un sector de la audiencia una apología de la violencia ante la evidencia de un trato cruel hacia los animales, más allá de la interpretación cultural o artística que le dan quienes simpatizan con la tauromaquia. Esta Defensoría considera que en este caso debe establecerse paralelamente la protección a niñas y niños y a quienes no están de acuerdo con las corridas de toros para salvaguardar sus derechos como audiencia.

## Recomendaciones

Por lo expuesto anteriormente, esta Defensoría recomienda:

1. Que sin menoscabar el derecho de libertad de expresión del medio y el derecho a la información de las audiencias, que las imágenes o descripciones explícitas de violencia hacia los animales no sean incluidas en la programación que se destina al público en general y a las audiencias infantiles.
2. Que se incorpore en dicha información el aviso parental, previsto en los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales, publicados por la Secretaría de Gobernación, para los programas con contenido para adolescentes mayores de 15 años y adultos: "B-15 Este programa puede contener escenas de violencia o lenguaje no apto para audiencias menores de 15 años de edad".
3. Que se elabore un análisis más exhaustivo sobre la pertinencia de la información de las corridas de toros y la tauromaquia en un medio público y universitario como Canal 44 y Radio UdeG, así como bajo los principios que rigen a la Universidad de Guadalajara. Este análisis podría llevarse a cabo como parte de las actividades del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio y Televisión en virtud de que su facultad principal consiste en promover una política editorial imparcial y objetiva de este Sistema.

Recomendación del Defensor de la Audiencia del SURTV  
de la UdeG a la Subdirección de Información,  
2 de febrero de 2018.

## Programación musical

### Antecedentes

1. A esta Defensoría de Audiencias llegó [en septiembre de 2017] la queja de Rosa (se omiten los datos personales) sobre la transmisión en el programa *El Checador* [de Radio UdeG Guadalajara] de una canción que podría vulnerar un derecho de la audiencia:

Buenas tardes, maestro Sosa Plata:

Le escribo en relación a la música transmitida el pasado sábado 16 de septiembre en Radio Universidad, en el programa *El Checador*. Supongo que debido a que era un día feriado, no era un programa en vivo o, por lo menos, eso me pareció ya que, admito, no lo escuché en su totalidad. Sólo escuché dos de las canciones pregrabadas o preseleccionadas. Desconozco el título de la canción que cantaba una mujer. Sin embargo, la pieza que siguió, sí la conozco, creo que es más conocida, era “El preso número nueve”.

Independientemente de que la historia que se narra allí, probablemente fue cierta, y el autor de la letra, creo que es Roberto Cantoral, es alguien reconocido como buen compositor; me parece grave que se decidiera incluir en el programa pregrabado una canción que a todas luces trata de un feminicidio. Transmitir esa canción como “música mexicana”, justo un día después de que se identificó el cuerpo de Mara Castilla en Puebla, habla de que seguimos insensibles a la gran problemática que es el machismo en nuestro país y el desprecio existente hacia la vida de las mujeres. O por lo menos en la sociedad del occidente, finalmente, fue en Guadalajara, no sé si también en las estaciones de las radiodifusoras universitarias regionales, donde se transmitió el programa.

Hay mucha música mexicana, tradicional, de mariachi que, perfectamente, pudo haberse incluido en el programa de un 16 de septiembre, si de festejar lo "nacional" se trata. Tampoco se trata de "satanizar" la música de mariachi, ni al compositor.

Simplemente, la selección de la pieza mencionada, me parece que fue un error grave y por sus implicaciones, en mi opinión, no debe repetirse.

Le mando muchos saludos.

## Respuesta de Radio UdeG

Esta Defensoría solicitó a la dirección de la emisora una respuesta a la queja de la radioescucha. La respuesta la presentaron los responsables del programa *El Checador*, a través del subdirector de Radio UdeG Guadalajara, Ricardo Salazar:

Oficio No. 034/OSURTC/SRU/09/2017

Mtro. Joel Diaz García  
Subdirector Administrativo  
Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por instrucción de la Dra. Julieta Marón Navarro y en alcance a la solicitud 012/2017 que emite la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, me permito informarle a Usted que dicha solicitud fue turnada a los responsables del programa "El Checador", quienes brindan la respuesta siguiente:

Por este conducto respondemos a la queja de la señora Rosa H. Yáñez [REDACTED]

De acuerdo al correo que recibe el defensor de las audiencias, efectivamente se programó la canción del "Preso número nueve", en el programa "EL CHECADOR" transmitido el 15 de septiembre del 2017.

Melodía que fue precedida de una canción que no identifica, cuyo título es "Respetá mi dolor", con la interpretación de Marcela Galván, y la canción del "Preso número nueve" fue con la interpretación de Los Tres Caballeros, agrupación que formó el autor de la obra Roberto Cantoral en 1957.

Cabe hacer mención que la programación musical se seleccionó el miércoles 13 de septiembre del presente año, por lo tanto, se desconocía la noticia a que hace referencia la Dra. Rosa [REDACTED] La Sra. Mara Fernanda Castilla fue encontrada precisamente el 15 de septiembre.

Por otra parte, sin ser especialista en temas de feminicidio, creo que esa canción no hace referencia a una cuestión de odio hacia la mujer, ya que el doble asesinato según refiere la letra es a una pareja que le juega una traición, para mayor precisión comparto este link relacionado sobre un análisis exhaustivo de la melodía por auténticos expertos en la materia.

<http://www.elanalistadecanciones.com/el-preso-número-nueve>

En espera de que quede aclarada la inconformidad de la doctora Yáñez, me reitero a sus apreciables órdenes.

## Opiniones expertas

Para ahondar en el caso, esta Defensoría solicitó las opiniones de dos expertas en equidad de género.<sup>34</sup> La doctora Elvira Hernández Carballido, profesora e investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y expresidenta de la AMIC, nos ofreció el siguiente análisis (los énfasis son de esta Defensoría):

Estimado Gabriel:

Te saludo con cariño y agradezco la confianza para apoyarte respecto una queja que recibiste sobre la transmisión de la canción “El preso número nueve” en la emisora de Guadalajara. A juicio de la radioescucha, Rosa (se omite apellido) se trata de una canción que se refiere a un feminicidio y “que seguimos insensibles a la problemática del machismo, por lo que pide dejen de transmitirse este tipo de canciones”.

Espero que mi comentario pueda ayudar y lo que escribí para una investigación sobre género y música sirva como argumento para advertir el tipo de canciones que se transmiten en la radio y su influencia en la construcción de género.

La música, de acuerdo a estudiosos del tema, forma parte de la vida cotidiana de los sujetos. Si bien, en un momento la música sigue siendo parte integral de actos mágicos, rituales, ceremoniales y de la jornada laboral, poco a poco, ha pasado a cumplir funciones específicas en la rutina cotidiana, y en una herramienta para describir la realidad. Simon Frith, al abordar el tema de la identidad, toma en cuenta la presencia de la música en este proceso y advierte:

<sup>34</sup> Elvira Hernández Carballido es doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en comunicación, por la UNAM. Es especialista en investigaciones con perspectiva de género y estudios de la historia de la prensa nacional. Forma parte de la UAH desde mayo de 2004. Tiene perfil deseable Programa de Mejoramiento del Profesorado y es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. También es autora de diversos libros y artículos académicos.

La música como la identidad, es a la vez una interpretación y una historia, describe lo social en lo individual y lo individual en lo social, la mente en el cuerpo y el cuerpo en la mente; la identidad, como la música, es una cuestión de ética y de estética (Frith, 1996: 124).

Pero ¿qué “deber ser” y qué belleza describe la música? La respuesta ha estado latente en diversos estudios: expresa el vivir y sentir de la vida cotidiana, sus acciones e ideas, sus rutinas y emociones y, por lo tanto, la manera de ser o deber ser de los hombres y las mujeres. Pero la expresión se representará en un discurso con ritmo y métrica, con armonía y melodía. *Lo estético y ético presente en las manifestaciones artísticas.*

En su tesis de doctorado sobre consumo musical en México, David Anselmo Cortés Arce, basándose en diversos autores, muestra varias maneras creativas que hacen suponer el gusto de consumir la música. Él destaca que además de usarla como compañía y para estructurar la rutina de la vida cotidiana, provee de discursos públicos sobre las relaciones humanas –principalmente las emocionales o románticas–, es una fuente de conversación, puede estar integrada al proceso de educación informal, asocia lugares y recuerdos, y [señala]:

Una canción también aporta material simbólico para contestar o expresar los sentimientos de aburrimiento, miedo, impotencia y frustración. Pueden ser utilizadas como estrategias afectivas para lidiar, manejar y hacer llevaderas las experiencias de la vida cotidiana (Cortés, 2012: 39).

La música representa formas de pensar o de sentir, es un elemento para la evocación, la nostalgia, el estado de ánimo, pero es muy importante advertir que también es un elemento de la construcción de género. Existen investigaciones que han advertido la manera en que la letra de las canciones puede fortalecer emociones, sensibilidades o la construcción de género. Este tipo de análisis se centran en marcar que en cada discurso musical se definen y describen formas de ser aceptadas, pero también cuestionadas o hasta rechazadas, entre ellas la forma de sentirse o identificarse como hombre y como mujer.

Los estudios que ahora han recuperado de manera exclusiva la relación de la música con la construcción de género advierten sus causas y consecuencias. Así en un contexto patriarcal para lo femenino y lo masculino, casi siempre se devalúa el primero y se refuerza al segundo. Por ejemplo, el manual *Del sexism a la igualdad* (2007), editado en Sudamérica, señala *la importancia de ponerse “audífonos de género” para detectar que en muchas canciones la temática únicamente gira en la relación del amor y el desamor como única razón de vivir de las mujeres*. Que las interpretaciones femeninas están más relacionadas al dolor y al abandono, y que hay una imagen pasiva de las mujeres.

Por su parte, en España, la Confederación de Consumidores y Usuarios realizó en 2004 el análisis de cuarenta canciones y en las conclusiones se destacó que en las interpretadas por mujeres las letras suelen ser dolorosas mientras que las interpretadas por ellos están repletas de carga sexual, donde el deseo y el placer parecen ser elementos únicos para las relaciones sexuales que deseen experimentar. Reconocen su sorpresa al obtener como resultado que el 20% de las letras interpretadas por hombres den una imagen de la mujer totalmente despectiva o de objeto, frívola.

En otro manual sobre la manera de erradicar el machismo, hecho en Las Canarias, hay un ejercicio que propone analizar canciones pues se les considera elementos que fortalecen a la sociedad patriarcal. Así transcriben alguna estrofa, hacen una serie de preguntas sobre las temáticas y manera de presentar las situaciones de amor, relación de pareja, imagen femenina y masculina. A continuación, advierten los mitos que dichas letras refuerzan: El amor eterno, el amor vinculado a la dependencia, el estereotipo de la mujer ideal, paternalismo protector, el desequilibrio del poder, *relaciones de dominio y de control*, chantaje emocional en las relaciones de pareja, *los celos como prueba de amor*, la desesperación ante la posibilidad de quedarse sola, olvido de la propia identidad. En su análisis presentan un fragmento de la canción, interrogantes que provoquen una reflexión y los mitos que refuerzan. Así, cuando comentan una canción, advierten:

Parece que a Shakira le da igual todo lo que ocurra: *que se extingan los días, que desaparezcan los placeres, etc...* y sólo le importa que "le quede su amor". Es una forma de expresar que lo más importante en su vida es él (*"si me quedas tú, me queda la vida"*) ¿Para ti la relación de pareja es lo más importante en la vida sin la cual la existencia carece de sentido? Razona tu respuesta. ¿Cuándo dos personas se aman, pueden estar solas sin tener una sensación de vacío? ¿Crees que se puede construir una relación de igualdad si una de las partes "depende de la otra"? Shakira dice que le da igual *"que se vayan uno a uno los amigos"*. Debatir sobre lo que ocurre cuando algunas personas parecen que han sido *"abducidas"* cuando empiezan una relación (De la Peña, 2009: 55).

En México hay algunas aproximaciones a este tipo de análisis. Por ejemplo, en [la] revista *FEM*, Alaide Foppa (1985) analizó las canciones de Agustín Lara. Desde el primer párrafo advirtió que un tema dominante en sus setecientas u ochocientas canciones el tema dominante fue la mujer. Severa, ella señaló:

En cuanto al concepto que tiene Agustín Lara de las mujeres, aunque las clasifique en buenas y malas, y aunque perdone y prefiera a las malas, debe señalarse que, cuando califica en general a la mujer, el cantor la considera prevalentemente mala, traicionera, liviana, vanidosa, cruel: "Pensaba que tu amor/ Había de serme fiel/ Y no contaba con que fueras mujer". Mujer es también sinónimo de insensibilidad y mala fe: "Mis besos son las flores/ Que te vengo a ofrecer/Tus besos son traidores/Son besos de mujer" (Foppa, 1985: 19).

También analizó cada estrofa de la canción "Mujer" y advirtió las comparaciones retóricas, versos fáciles, abuso de metáforas, repetición incansable de situaciones:

Puede ser que Agustín Lara pensase en una mujer determinada al escribir esta canción o en la mujer en general. De cualquier manera, las palabras corresponden a esa imagen de la mujer que se reitera a lo largo de sus composiciones y que reproduce un estereotipo muy difundido. No se trata, naturalmente, de los millones de mujeres que lavan platos, que cambian pañales, trabajan en las fábricas, son gordas o son flacas, envejecen pronto y soportan el dominio –y a veces de despotismo– de un hombre que no les ofrece flores, ni perfumes, ni brillantes, ni canciones. Pero esos mismos hombres, los compañeros de mujeres demasiado flacas o demasiado gordas, sobre las que suelen ejercer un aceptado sadismo doméstico, sueñan con la “mujer divina” que rozan quizás por la calle, que ven fugazmente en la pantalla de cien o de televisión y de la que, en último caso, pueden encontrar una versión un tanto disminuida –según sus medios económicos– en los burdeles (Foppa, 1985: 21).

En la citada revista feminista se hicieron varios ejercicios de analizar letras para detectar su sexism. Así, en la canción “El apagón” se advirtió:

Esta letra intenta convertir en frívolo y superficial un hecho inaceptable como lo es la agresión sexual, el peligro de esta canción es que presenta como válido el juego incestuoso entre el padre y la hija; “El apagón” presenta la mujer como un ser pasivo que cualquier hombre puede usar y este mensaje masivo lo introyectan muchos jovencitos (Hernández Téllez, 1992: 26).

*Considero que la radioescucha tiene razón en su queja y que se debe tener más cuidado con el tipo de letras y contenidos que se transmiten. Por supuesto no propongo censuras o prohibiciones, más bien ponerse esos audífonos de género y al elegir una canción hacer el comentario pertinente para advertir su sexism, orientar sobre las cuestiones de género que puede construir e invitar a la reflexión.*

A su vez, Adriana González Veloz, maestra en Derechos Humanos y Democracia de la Flacso y exinvestigadora de la Cátedra Extraordinaria de Trata de Personas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nos compartió otro amplio análisis (la cursiva es énfasis añadido de esta Defensoría):<sup>35</sup>

1. Fecha de programación y noticia sobre el feminicidio de Mara Fernanda Castilla

*El desconocimiento de la noticia resulta insuficiente para desestimar la solicitud de la radioescucha en tanto, si bien se puede justificar que la programación fue previa a que el feminicidio citado fuera del dominio público, también es cierto que éste no es el único que ha tenido lugar en fechas recientes. Estos están ocurriendo en todo el país: “El Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio registró de 2007 a junio de 2012: 4 112 feminicidios en 13 estados”, para 2014 la cifra era de 1 042 y en lo que va de 2017 asciende a 1 297.*

Que la radioescucha tuviera y citara el caso de Mara Fernanda Castilla debe entenderse como un ejemplo de una situación que *de facto* es considerada alarmante y que es pública justamente por su gravedad: Se ha solicitado la Alerta de Género en 14 entidades federativas, ya existe en siete, lo que ha puesto esta problemática en la agenda pública.<sup>1</sup> No tenerlo presente en la programación da cuenta de insensibilidad y de falta de conocimiento sobre el tema, lo que se consta con el argumento complementario a éste. [Tema] que desarollo en el siguiente punto.

<sup>35</sup> Adriana González Veloz ha sido también coordinadora del Programa de Derechos Humanos y del Programa Integral de Prevención de la Trata de Personas del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, así como subdirectora de Estudios Políticos de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de México, unidad Xochimilco.

## 2. Contenido de la letra ¿feminicidio o traición?

El sostener implícitamente que la letra de la canción no hace alusión a un feminicidio revela los limitados esfuerzos por analizar la solicitud de la radioescucha con información oficial y documentada por organizaciones de sociedad civil que dan seguimiento puntual a conductas y delitos como el que se analizan: en particular sobre el feminicidio, en general sobre la violencia contra las mujeres, las niñas y la de género. De ello destaca:

- A. El desconocimiento de los elementos que configuran el tipo penal.
- B. *La referencia inexacta de la conducta que se normaliza: “una pareja que le juega una traición”, cuando a lo que se alude es a lo que se conoce como “crímenes de pasionales” o “delitos contra el honor”.*<sup>3</sup>
- C. La subestimación de información que detalle la polémica generada sobre otras letras que han sido identificadas en el mismo supuesto.<sup>4</sup>

Hechos que en mi opinión no sólo reflejan ignorancia sobre los tópicos que en general forman parte del debate actual en relación con la violencia de género, contra las mujeres y las niñas, sino el desinterés respecto de la problemática que en particular constituye el feminicidio, lo que en mi opinión corrobora la insensibilidad a la que alude la radio escucha.

## 3. Análisis de la letra “El preso número nueve”

Esta revisión considera que la letra que da contenido a la canción es una práctica discursiva que naturaliza la violencia. En ese sentido, se revisa la narración, considerando referentes básicos utilizados para el análisis de los casos en los que se busca determinar si puede o no configurarse el delito de feminicidio, aunado a lo anterior –y a efecto de determinar la dimensión no sólo jurídica, sino social– se hará alusión a las conclusiones extraídas en relación con los crímenes pasionales o de honor, entendidos éstos como actos de “violencia extrema entre dos personas con vínculos amorosos, [...] [que] tienen un significado social y jurídico” (Núñez Cetina, 2015, p. 28).

**Cuadro 4.** Análisis de la canción “El preso número nueve”

Letra	Elementos para considerar que se hace referencia a un acto feminicida
Al preso número nueve ya lo van a confesar.	
Está rezando en la celda con el cura del penal.	En la canción se hace alusión a la relación sentimental, afectiva o de confianza que se explícita como razones de género. <i>Porque mató a su mujer y a un amigo desleal.</i>
Porque antes de amanecer la vida le han de quitar.	Establecimiento de las relaciones afectivas que exige el tipo penal.*
Porque mató a su mujer y a un amigo desleal.	
Dice así: al confesor.	
Los maté, sí señor.	
Y si vuelvo a nacer.	
Yo los vuelvo a matar.	
Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.	Cuando se identifican las causas de los asesinatos se encuentra implícita la referencia a la deslealtad del amigo, pero las razones para matar a la mujer es la infidelidad en la que ésta incurre.
Yo sé que allá en el cielo el ser supremo me ha de juzgar.	<i>Mirar a su amor en brazos de su rival.</i>
Voy a seguir sus pasos voy a buscártos al más allá.	
El preso número nueve era hombre muy cabal.	El asesinato (feminicidio) de la mujer, es porque se considera que se tiene derecho a matarla porque ésta le fue infiel. El asesinato del hombre es colateral, consecuencia de la relación que éste establece con la mujer.

**Cuadro 4.** Análisis de la canción “El preso número nueve” (continuación)

Letra	Elementos para considerar que se hace referencia a un acto feminicida
	<p>Motivación de la conducta.</p> <p>Los celos, el abandono, el miedo –a perder a la persona amada–, la traición, el deshonor a la familia y al hombre, que son las emociones que se conjugan con el arrebato que justifica la decisión de matar de los asesinos.</p> <p><i>Iba en la noche del duelo muy contento a su jacal / Pero al mirar a su amor en brazos de su rival / Sintió en su pecho un dolor y no se pudo aguantar.</i></p>
<p><i>Iba en la noche del duelo muy contento a su jacal.</i></p> <p><i>Pero al mirar a su amor en brazos de su rival.</i></p> <p><i>Sintió en su pecho un dolor y no se pudo aguantar.</i></p> <p>Al sonar el clarín</p>	<p>Verificación de la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta.</p> <p>“En el centro de los razonamientos tanto de jueces y de la opinión pública, se hallaba la defensa del honor [frente a la traición]. El honor masculino constituyó un poderoso argumento para ultimar con cierto beneplácito la vida de una amante, una esposa o una hija. Todavía en las primeras décadas del siglo XX, el honor era ante todo una cualidad pública y, por ello, había que defenderlo” (Núñez Cetina, 2015, p. 37).</p> <p><i>Sintió en su pecho un dolor y no se pudo aguantar.</i></p>
<p>Se formó el pelotón.</p> <p>Y rumbo al paredón.</p> <p>Se oyó al preso decir.</p> <p>Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.</p>	<p>El asesino, lo mismo que la sociedad que reproduce su argumento, considera que “el verdadero fundamento de [sus actos] estaba precisamente en que el móvil (pasional) era un sentimiento elevado que, lejos de hacerlo temible, lo acreditaba como honorable y digno [...] no era un criminal peligroso y, más bien, su temibilidad era infinita” (Núñez Cetina, 2015, p. 40).</p> <p><i>Era hombre muy cabal.</i></p>

**Cuadro 4.** Análisis de la canción “El preso número nueve” (continuación)

Letra	Elementos para considerar que se hace referencia a un acto feminicida
	<p>Determinación de si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.**</p> <p>La conducta se valora como válida, se explica que no hay arrepentimiento y ello se justifica en el hecho de que el asesino se considera con el derecho de matar.</p> <p><i>Padre no me arrepiento.</i></p> <p>En razón de ello, se reafirma que la conducta se repetiría, esto es que volvería asesinar, por ese supuesto derecho que tiene sobre la vida de las personas, cuando hieren su “honor”.</p> <p><i>Y si vuelvo a nacer.</i></p> <p><i>Yo los vuelvo a matar.</i></p> <p>Así, si bien de la letra no alude a la existencia previa de amenazas, el derecho arrogado, permite suponer que éstas podrían haber tenido lugar, y de hecho que de no existir una medida sancionadora que lo alejará de la sociedad, persistiría en sus intenciones y existirían amenazas contra la vida de cualquier otra persona que se relacione con el agresor.</p> <p><i>Voy a seguir sus pasos voy a buscarlos al más allá.</i></p>

\* Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

\*\* Hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.

En la revisión anterior, se han cubierto por lo menos dos dimensiones:

- La revisión de elementos que configuran el tipo penal<sup>5</sup> y principios que guían la investigación de un acto feminicida.
- La existencia o no de aspectos que normalizan la violencia contra las mujeres, específicamente del feminicidio.

Con base en lo anterior puede concluirse que:

La historia misma (narración del acto que lo tiene en la cárcel, la valoración que hace sobre el mismo, y la referencia puntual a las motivaciones que activan y concretan la violencia feminicida), así como su la revisión desde los supuestos que antes sostuvieron los conocidos “crímenes de pasionales” o “delitos contra el honor”.<sup>6</sup> permiten afirmar que dichos aspectos en la actualidad forman parte de las conductas tipificadas como “feminicidio”.

*Que el acto de violencia contra las mujeres está presente, justificado no sólo por el asesino, personaje de la canción, sino por una sociedad que los mira, que justifica, minimiza, y normaliza el acto violento, señalando que los asesinatos son producto de una traición, esto es que sigue reproduciendo los análisis más conservadores de la sociedad de los siglos XVII al XIX, en pleno siglo XXI, lo que en mucho se explica en que desde finales del siglo XIX el concepto de macho estuvo asociado al de hombría y al sentimiento patriótico. Tras la Revolución, la concepción sobre lo mexicano desarrolló una noción particular de masculinidad y el hombre mexicano es visto*

como un ser pasional, agresivo y guerrero que carecía [del control de] sus movimientos; un individuo al que un momento de ira le hacía perder el dominio de sí mismo. En dicho estereotipo, la violencia era consustancial a lo masculino y si algunos hombres sentían que su honor estaba en juego, recurrirán a la violencia para preservarlo.<sup>7</sup>

Asimismo, la vida de la mujer está por debajo de los valores sociales que buscan preservarse: “la atenuación de la sanción para el homicidio pasional privaba la preocupación fundamental de salvaguardar la moral y la sexualidad femenina dentro del matrimonio preservarlo”.<sup>8</sup>

Los análisis históricos que se han realizado sobre estos a lo largo del siglo XX, muestran que las representaciones, discursos y prácticas judiciales que la atenuación de su sanción y la discrecionalidad del sistema de justicia han contribuido a mantener históricamente la violencia hacia las mujeres y han obstaculizado el avance hacia la justicia expedita. El que se cita para la revisión de este análisis,<sup>9</sup> sin duda arroja conclusiones relevantes para entender cómo hasta nuestros días se normaliza la violencia feminicida, que ahora busca sancionarse.

### Consideraciones finales

Hay dos aspectos importantes que deben retomarse de la solicitud de la radioescucha:

- A. La petición de que no se repita la transmisión de canciones que hagan apología del feminicidio y la factibilidad de que ésta sea considerada dada la existencia de contenidos alternativos.
- B. La apelación a la sensibilidad como fundamento de dicha solicitud.

Es importante destacarlo porque fácticamente es posible y deseable que se acceda a dicha solicitud, pero no son exigibles jurídicamente,<sup>10</sup> en razón de lo cual *me pronunciaría por recomendar que no se transmitan contenidos como los descritos*:

- A. Sobre la base de la factibilidad de la medida.
- B. Considerando que las políticas públicas están dirigidas justamente a la acción preventiva.
- C. Aludiendo a la responsabilidad social.

Añadiría la necesidad de que se adopten medidas adicionales, como la capacitación y sensibilización del personal vía cursos y talleres sobre derechos de las audiencias, derechos humanos y perspectiva de género.

Notas:

1. Las referencias a estos datos pueden encontrarse en diversas notas, reportajes y artículos periodísticos. Cito sólo los que retomé para la presentación de esta información <<https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/la-violencia-genero-la-guerra-las-mujeres>> y <<http://www.sinembargo.mx/19-09-2017/3310194>>.
2. Añado el enlace del sitio oficial que da cuenta de los elementos en referencia. El mismo contiene una liga a un Protocolo para el tratamiento especializado: <<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>>.
3. Anexo la liga de un estudio que en 17 páginas explora el tratamiento jurídico y el impacto social de éstos y su impacto en la violencia feminicida contra las mujeres: <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/vols/ehmc50/555.pdf>>.

4. Se citan sólo algunas de las ligas que hacen referencia a ello: <<http://singero.com/musica-y-violenciadegenero/>> y <[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160422\\_mexico\\_gruperos\\_violencia\\_mujeres\\_an](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160422_mexico_gruperos_violencia_mujeres_an)>.
5. Cfr. el artículo 325 del Código Penal Federal.
6. Anexo el *link* de un estudio que en 17 páginas explora el tratamiento jurídico y el impacto social de estos y su impacto en la violencia feminicida contra las mujeres <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/vols/ehmc50/555.pdf>>.
7. Núñez Cetina, 2015, p. 37.
8. *Idem*.
9. Saydi Núñez Cetina, "Entre la emoción y el honor: crimen pasional género y justicia en la Ciudad de México 1929-1971", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 50, 2015, pp. 28-44.
10. Aunque la apología de la violencia es un delito considerado por la legislación en México, su configuración exige más elementos que el de escribir una canción, y menos aún su sola transmisión. Dejo un link que hace referencia: <<http://penal-tic.blogspot.mx/2014/05/apologia-de-la-violencia-y-libertad-de.html>>. La resolución tomada por la SCJN en relación con los narcocorridos es un ejemplo de ello: <[http://expansion.mx/nacional/2013/02/15/la-scn-retira-prohibicion-de-los-corridos-sobre-el-crimen-en-sinaloa&gws\\_rd=cr&dcr=0&ei=FELgWfLKB4isjwSt\\_yg](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:htpp://expansion.mx/nacional/2013/02/15/la-scn-retira-prohibicion-de-los-corridos-sobre-el-crimen-en-sinaloa&gws_rd=cr&dcr=0&ei=FELgWfLKB4isjwSt_yg)>.

## Consideraciones

1. Para mayor precisión, se transcribe nuevamente la letra de la canción "El preso número nueve":

*Al preso número nueve ya lo van a confesar.  
Está rezando en la celda con el cura del penal.  
Porque antes de amanecer la vida le han de quitar.  
Porque mató a su mujer y a un amigo desleal.*

*Dice así: al confesor  
Los maté sí señor  
Y si vuelvo a nacer.  
Yo los vuelvo a matar.*

*Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.  
Yo sé que allá en el cielo el ser supremo me ha de juzgar.  
Voy a seguir sus pasos voy a buscarlos al más allá.*

*El preso número nueve era hombre muy cabal.  
Iba en la noche del duelo muy contento a su jacal.  
Pero al mirar a su amor en brazos de su rival.  
Sintió en su pecho un dolor y no se pudo aguantar.*

*Al sonar el clarín  
Se formó el pelotón.  
Y rumbo al paredón.  
Se oyó al preso decir.*

*Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.  
Yo sé que allá en el cielo el ser supremo me ha de juzgar.  
Voy a seguir sus pasos voy a buscarlos al más allá.*

En efecto, como lo advierte la maestra González Veloz, tan sólo con base en lo que establece el Código Penal Federal en su artículo 325: “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida de una mujer por razones de género” y entre estas razones se encuentra (fracción IV) que “haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza”. La canción es la crónica de un hombre que decide asesinar a su pareja porque miró “a su amor en brazos de su rival”. Cometió, pues, un feminicidio y no se arrepiente de su delito. Tan es así, dice la canción, que lo volvería a hacer.

2. Esta Defensoría también coincide con la observación de la maestra González Veloz, en el sentido de que los responsables del programa pretendieron subestimar la queja al afirmar que no se trata de un feminicidio y que, además, hay un error sobre la fecha del feminicidio de Mara Castilla. Esta Defensoría supone que esta respuesta no se dio para eludir alguna responsabilidad, sino que fue consecuencia del desconocimiento del concepto de *feminicidio*, así como una muestra de insensibilidad hacia una preocupación de la radioescucha y, en general, de la sociedad en el tema de la violencia hacia las mujeres.

3. Para esta Defensoría no pasa inadvertido que en otros países se están tomando acciones para evitar la reproducción de las canciones que fomentan el machismo, el sexism o la violencia hacia las mujeres. Por ejemplo, el Instituto Vasco de la Mujer elaboró una lista de 270 canciones no sexistas que podrían ser reproducidas en sus fiestas locales. La campaña *no pretende criminalizar* ritmos como el rap o el reguetón, afirmó la secretaria general Zuriñe Elordi, sino fomentar el respeto hacia la mujer. Su objetivo, agregó, es sensibilizar a los más jóvenes, pero también a toda la sociedad vasca, de la influencia que tiene la música en los *comportamientos* sociales. La selección de *canciones recomendadas* "es una vía de reflexión para que los jóvenes elaboren respuestas propias frente al lenguaje sexista y a cualquier forma de violencia contra las mujeres".<sup>36</sup>

Palma es otra de las ciudades que *revisarán las letras de las canciones que suenan en las fiestas populares*. Según el Ayuntamiento, la revisión de las canciones nace de la voluntad popular, ya que aseguran han recibido "84 propuestas ciudadanas para contribuir a la superación de los estereotipos de género y evitar violencias machistas" a través de la web de participación ciudadana [tufas.palma](http://tufas.palma).<sup>37</sup>

A su vez, el cabildo de Tenerife ha retirado su subvención a la actuación del cantante colombiano Maluma por la interpretación de canciones sexistas, mientras que otros ayuntamientos, como el de Valencia, han cancelado ayudas públicas para actuaciones de grupos con letras sexistas.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Aitor Ubarretxena, "El machismo de 'Despacito' no gusta al Gobierno vasco", en *El Periódico*, Catalunya, 9 de agosto de 2017, disponible en <<http://www.elperiodico.com/es/extra/20170809/gobierno-vasco-recomienda-canciones-nosexistas-fiestas-6215553>>.

<sup>37</sup> Eduardo De la Fuente, "Cort vigilará las canciones sexistas en fiestas y ofrecerá 'talleres sobre nuevas masculinidades'", en *Mallorca Diario*, Mallorca, 4 de septiembre de 2017, disponible en <<http://www.mallorcadiario.com/cort-vigilara-las-canciones-sexistas-en-fiestas-populares-y-ofrecera-talleres-sobre-nuevas-masculinidades>>.

<sup>38</sup> Telemadrid, "La lucha contra el sexism llega a las canciones del verano", Madrid, 13 de agosto de 2017, disponible en <<http://www.telemadrid.es/noticias/cultura/noticia/la-lucha-contra-el-sexismo-llega-las-canciones-del-verano>>.

4. El periódico *El País* reunió a tres académicas expertas en género para analizar algunas canciones y reflexionar sobre machismo, pudor y el discurso del sexo en la música. Todas, dice el diario, concluyen que identificar este tipo de canciones no pretende censurar ni valorar artísticamente las obras, sino de aterrizar y tomar conciencia de como la cultura va, poco a poco, construyendo un nosotros como los sedimentos de un río. “Si las ideas pueden ‘cambiar el mundo’, si las ideas pueden ‘formar corazones’, creo que lo mínimo que nos podemos preguntar es cuáles son esas ideas que se están transmitiendo. ¿Qué mundo estamos tratando de forjar?”, sostiene Estefanía Vela, responsable del área de derechos sexuales y reproductivos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.<sup>39</sup>

5. En México, al parecer, no se ha realizado un ejercicio similar al que se ha puesto en marcha en diversas ciudades de España, pero la necesidad de evitar la normalización de la violencia hacia las mujeres en la música ha llevado a personas y organizaciones de la sociedad civil a denunciar públicamente y exigir a las autoridades el retiro de canciones con letras sexistas o que justifican los feminicidios. Sucedío con la canción “Fuiste mía”, del cantante Gerardo Ortiz. A través de dos peticiones en la plataforma Change.org, se exigió a la red social YouTube y a la Secretaría de Gobernación (Segob) remover dicho video. El video, como se recordará, relata la historia de un hombre que sorprende a su pareja manteniendo relaciones sexuales con otro sujeto. El “engañado” asesina a balazos al sujeto y luego mete a la mujer a la cajuela de un auto y le prende fuego. Una historia parecida a la que se cuenta en la canción “El preso número nueve”. Una de las firmantes, Jovana Espinosa, de Querétaro, justificó de la siguiente manera su petición:

Es importante dejar de reproducir la violencia de género contra las mujeres, es inaudito que “expresiones artísticas” promuevan el feminicidio como en el video de un cantante de música grupera llamado Gerardo Ortiz, el

<sup>39</sup> David Marcial Pérez, “De las rancheras al rap: machismo en las canciones mexicanas”, *El País*, España, 8 de marzo de 2017, disponible en <[https://elpais.com/cultura/2017/03/07/actualidad/1488901882\\_562299.html](https://elpais.com/cultura/2017/03/07/actualidad/1488901882_562299.html)>.

cual muestra cómo por una infidelidad mata a dos personas, incluida su pareja (la mete a una cajuela de un coche, luego de que la amaga para posteriormente quemar el vehículo). Se debe hacer consciente a estos cantantes de la influencia que sus expresiones pueden causar en la gente; México ya es un país feminicida donde se justifica matar a las mujeres por “crímenes pasionales” como para que un intérprete lo muestre en un video que llega a millones de personas. Por esto es que la Segob debe prohibir la difusión de este video en todo el país y el cantante debe de pedir una disculpa pública por el mensaje que da, así como comprometerse a tomar cursos de sensibilización respecto a la equidad de género y combatir la violencia contra la mujer.<sup>40</sup>

A partir de esta petición YouTube retiró el video, como un ejemplo de la autorregulación a la que se ha comprometido Google.<sup>41</sup>

6. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México establece que: “El programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, en el que participan la federación, las entidades federativas y los municipios, busca, de acuerdo con el artículo 38: “Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres [...] con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres”, y “vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres”. Esta última atribución de vigilancia, según el artículo 42, la tiene la Segob y, por lo tanto, tiene la obligación de actuar ante transmisiones como las que generó esta queja. Para evitarlo, nuestra universidad cuenta con un mecanismo de autorregulación:

---

<sup>40</sup> Redacción, “Exigen a YouTube bajar video de cantante grupero por ‘promover’ el feminicidio”, *Proceso*, 27 de marzo de 2016, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/434833/exigen-a-youtube-bajar-video-cantante-grupero-promover-feminicidio>>.

<sup>41</sup> Redacción, “Retiran de Youtube polémico video de Gerardo Ortiz”, *El Universal*, 9 de abril de 2016, disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/espectaculos/musica/2016/04/9/retiran-de-youtube-polemico-video-de-gerardo-ortiz>>.

las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara en Radio y Televisión, que tienen sus cimientos en los derechos de las audiencias incluidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la actuación de la Defensoría de las Audiencias, quien podrá hacer las recomendaciones necesarias en caso de que se haya vulnerado alguno de dichos derechos.<sup>42</sup>

7. Para esta Defensoría, con la transmisión de la canción “El preso número nueve” se vulneró el derecho de la audiencia relativo al respeto a los derechos humanos y la igualdad de género, incluido en el artículo 256 de la Ley y en el artículo 3º de las Políticas de Radiodifusión. También se vulneró el derecho de las audiencias infantiles de que en las transmisiones de radio y televisión dirigidas a estas audiencias se promueva “el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, previsto en el artículo 226 de la ley y en el artículo 5º de las políticas referidas. Si bien es cierto que el programa *El Checador* no está destinado específicamente a niñas y niños, se transmitió en un horario para todo público (de 9 a 10 de la mañana) al que están expuestas las audiencias infantiles, sin que hubiese algún aviso de preventión sobre el contenido de la programación musical.

## Recomendaciones

Por todo lo expuesto, esta Defensoría recomienda:

1. Que las y los responsables de la programación musical de Radio UdeG elaboren, en conjunto con productores, conductores y directivos de las estaciones, lineamientos autorregulatorios para la transmisión de canciones desde una perspectiva de género con el fin de combatir desde este ámbito la violencia que se ejerce contra las mujeres. No se trata, como ha dicho la doctora Elvira Hernández Carballido, de censurar o prohibir la transmisión de canciones, sino de hacer una selección musical que

---

<sup>42</sup> Véase Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2017; última reforma publicada el 16 de diciembre de 2024, disponible en <[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007)>.

considere lo previsto en la legislación, las Políticas de Radiodifusión y los principios de los medios públicos, y que en caso de que se decida difundir alguna canción que rompa con estos compromisos se presente con un contexto suficiente que le permita a las audiencias reflexionar sobre su contenido y contribuir en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Que la elaboración de los lineamientos sea producto de un foro público y ciudadano, al que convoque Radio UdeG, en el que expertas/os, académicas/os y representantes de organizaciones de la sociedad vinculadas a estos temas analicen el papel de la música en la prevención, sensibilización e información del problema de la violencia de género y su impacto en la radio. Sería un aporte fundamental desde nuestra Universidad y los medios universitarios.
3. Que se produzcan y transmitan cápsulas informativas y de orientación sobre la violencia de género en la música, como una de las acciones para prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres. Parte de estas cápsulas deberán ser dirigidas especialmente a la juventud jalisciense para orientarla y animarla “a que centren sus energías en relaciones afectivas construidas desde la igualdad, donde no tengan cabida los celos, la dependencia emocional o la falta de respeto ni mucho menos la violencia”.<sup>43</sup>
4. Que se imparten cursos y talleres de capacitación y sensibilización sobre derechos humanos y perspectiva de género al personal de Radio UdeG.

Recomendación de la Defensoría de las Audiencias del SURTV  
a responsables de la programación musical de Radio UdeG,  
17 de noviembre de 2017.

---

<sup>43</sup> Véase Instituto Canario de la Mujer, *Guía para jóvenes sobre prevención de la violencia de género*, España, Instituto Canario de la Mujer, 2014.

## Consumo de tabaco en televisión

### Antecedentes

1. La Defensoría recibió a través del formulario disponible en el micrositio de esta figura, una queja de Javier (se omiten datos personales), televidente de Zapopan, Jalisco. La queja, formulada el 14 de noviembre de 2022, dice lo siguiente:

Referencia clara al contenido: Programa del señor Rivera Calderón

Queja o sugerencia: Buenas tardes Debido a que estuve enfermo, no pude enviar a tiempo este correo que considero importante y espero lo tomen en cuenta. El pasado 2 de octubre estuve viendo el programa del señor Rivera Calderón, donde fue invitado el señor Paco Ignacio Taibo II encargado del FCE [Fondo de Cultura Económica] y, para mi sorpresa al presentarse este último, se puso a fumar un cigarro ante las cámaras, a pesar de que el presentador le hizo una cortés advertencia, que el señor Taibo ignoró. En lo particular me parece que cada quien puede ser responsable de sus adicciones, pero no ante las cámaras de un programa de difusión nacional, debido al mal ejemplo que da, no sólo como funcionario de alto nivel, sino como persona que no tiene consideración de la audiencia televisiva, al mostrar su falta de voluntad ante un hábito nocivo y falta de consideración al público, sobre todo cuando nuestro presidente, ha procurado dar una imagen ética de alto nivel, así como las instituciones de salud y educación que luchan contra las adicciones, en este caso el tabaco, donde su impacto nos resulta importante para el erario federal. Ojalá este tipo de situaciones, en lo sucesivo, no se vuelvan a repetir y que los presentadores, independientemente, de su simpatía se muestren firmes con sus invitados en lo que toca al ejemplo negativo que puedan dar, si bien es cierto que el sistema televisivo no es responsable de los comentarios vertidos por los invitados, una conducta nociva, sobre todo para la juventud debe ser codificada y no permitida ante

cámaras. Pongo dos ejemplos: 1) sabido es y documentado que durante la etapa escolar se adquieren hábitos positivos y nocivos para la salud que persisten hasta la adultez, como sería la mala alimentación, el tabaquismo, la droga-adicción y la violencia familiar. entre los nocivos, 2) fui testigo como un eminente sanitarista el doctor Pedro Daniel Martínez, paró su conferencia para pedirle al entonces gobernador de Jalisco, el licenciado Enrique Álvarez del Castillo, que dejara de fumar, lo cual el señor hizo inmediatamente, pidiendo disculpas públicas. Espero que este correo sirva para que el señor Taibo, reflexione y fume sólo en privado, si así es su voluntad, convencido de lo bueno o perjudicial que puede ser su ejemplo como directivo y excelente escritor.

Quedo al pendiente de su respuesta.

Atte.: Javier [se omiten apellidos].

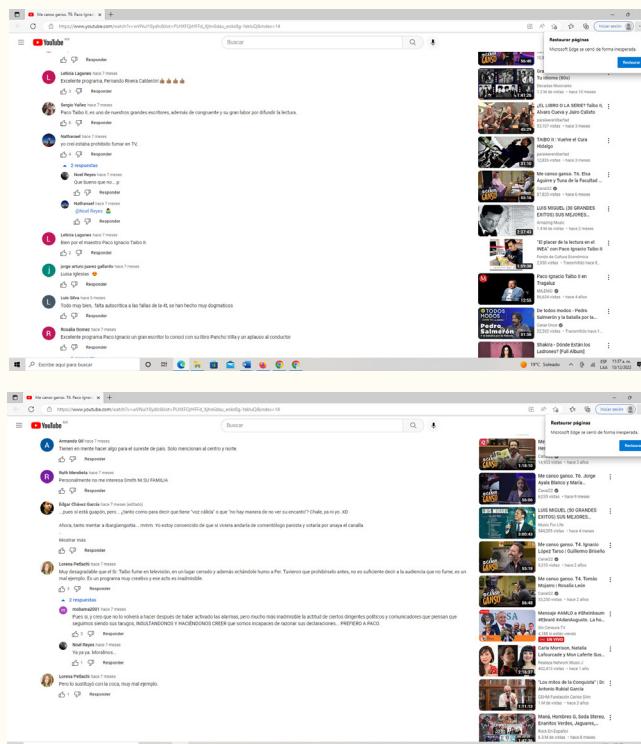
La queja fue acompañada de las siguientes fotografías:



2. El 16 de noviembre se solicitó mediante correo electrónico a la Dirección de Producción una explicación de lo ocurrido, con el fin de tener más elementos para conocer la decisión editorial durante la grabación y posterior transmisión del programa. Sin embargo, la intensa actividad laboral les impidió responder.

## Consideraciones

1. En efecto, al revisar en la cuenta de Canal 22 en YouTube el programa referido, el invitado enciende su cigarro y fuma ante las cámaras de televisión mientras continúa la entrevista. Además de lo expresado por nuestro televidente [...], en la cuenta de YouTube de Canal 22 ([https://www.youtube.com/watch?v=wVNul18ydlc&list=PLHXFQrHFFd\\_Xjhndau\\_eok8g-YakluQ&index=13](https://www.youtube.com/watch?v=wVNul18ydlc&list=PLHXFQrHFFd_Xjhndau_eok8g-YakluQ&index=13)), donde está disponible el programa para su reproducción, en la plataforma se recibieron comentarios como los siguientes:



2. El control en el consumo del tabaco se ha convertido desde hace muchos años en una política pública que se ha desarrollado en una importante cantidad de países, incluido en México. En nuestro país –de acuerdo con la Comisión Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud– se estima que anualmente mueren poco más de 49 000 personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo. De estas muertes, 5 659 corresponden a personas no fumadoras, pero que estuvieron expuestas al humo de tabaco. Una de las maneras de proteger a la población de las consecuencias por la exposición al humo de tabaco es estableciendo espacios 100% libres de humo de tabaco.<sup>44</sup>

3. México fue el primer país en ratificar el Convenio Marco de la [Organización Mundial de la Salud] para el control de tabaco en 2004. Dicho convenio establece en su artículo 8º la protección contra la exposición al humo de tabaco. Años antes, la legislación en salud ya había establecido la prohibición puntual de transmitir anuncios comerciales de tabaco en la radio y la televisión.

4. En el caso del consumo de cigarros en programas, películas o series, se ha procurado erradicar esta práctica en los últimos años por la influencia o impacto que podría tener en un sector de la audiencia, particularmente de las personas que han decidido abandonar su consumo o para proteger sobre todo a las audiencias infantiles y juveniles.

5. La organización estadounidense Truth Iniciative realizó una investigación en la que se demuestra el vínculo entre la exposición al contenido de tabaco en series que transmiten plataformas y el posterior consumo de tabaco entre los jóvenes. La investigación, publicada en *Preventive Medicine*: “encontró que la exposición a imágenes de tabaco a través de la programación episódica puede triplicar las probabilidades de que una persona joven comience a vapear”. Asimismo, se plantea la hipótesis “de que los

---

<sup>44</sup> Véase Secretaría de Salud, *Protocolo de Reconocimiento a Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco*, 2019, disponible en <<https://www.ssch.gob.mx/rendicionCuentas/archivos/Protocolo%20de%20ELHT%202019.pdf>>.

jóvenes pueden estar modelando el comportamiento de fumar observado en la pantalla, pero reemplazando un cigarrillo con el cigarrillo electrónico más popular y socialmente aceptable". Las conclusiones –más amplias de lo que aquí se retoma– se basan en una muestra representativa a nivel nacional, en Estados Unidos, de 4 604 jóvenes y adultos jóvenes de entre 15 y 24 años que nunca antes habían usado cigarrillos electrónicos ni ningún otro producto de tabaco.<sup>45</sup>

6. A partir de esa y otras investigaciones, productoras y plataformas han decidido tomar cartas en el asunto. Netflix, por ejemplo, informó que sus "nuevos proyectos con calificación apta para menores de 14 años o por debajo estarán libres de tabaco y cigarrillos electrónicos; excepto por motivos de exactitud histórica o factual". Una decisión similar fue tomada por los grandes estudios de Hollywood desde que en 2007 la Motion Picture Association of America incluyó el consumo de tabaco en pantalla como uno de los elementos a considerar en la protección de las audiencias. Un recuento sobre esas decisiones editoriales las publicó el portal Cine-manía.<sup>46</sup>

7. Cuando hablamos de televisión abierta, el margen de protección es mucho mayor, debido a que niñas, niños o jóvenes pueden estar más expuestas a escenas de consumo de tabaco. El horario de transmisión del programa *Me Canso Ganso* es a las 21:30 horas. De acuerdo con los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, publicados por la Secretaría de Gobernación ese horario está contemplado en la clasificación C, no apto para audiencias menores

---

<sup>45</sup> El estudio puede consultarse en: Truth Initiative, "Un estudio revela que las imágenes de tabaco en programas de televisión y streaming impulsan el vapeo entre los jóvenes", 17 de septiembre de 2020, disponible en <<https://truthinitiative.org/research-resources/tobacco-pop-culture/research-finds-tobacco-imagery-tv-and-streaming-shows-drives>>.

<sup>46</sup> Cinemanía, "Prohibido fumar en el cine: así limita Hollywood el tabaco en las películas", 12 de julio de 2019, <<https://www.20minutos.es/cinemania/noticias/prohibido-fumar-cine-asi-limita-hollywood-tabaco-peliculas-132400/>>.

de 18 años.<sup>47</sup> La regulación así describe las escenas que puede contener un programa con esa clasificación:

#### V. Clasificación (C)

Los programas clasificados en C deberán presentar, en términos de lo que establece el Lineamiento SÉPTIMO, la siguiente advertencia:

“Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 18 años de edad.”

**Violencia:** En los programas para audiencias adultas pueden transmitirse contenidos con violencia, sin que ésta llegue a ser extrema y gráfica.

**Adicciones:** En los programas para audiencias adultas puede presentarse el consumo de sustancias ilícitas, únicamente como elemento de la trama. El tema central de la narración, el hilo conductor respecto del cual se desarrollan subtemas paralelos de estos programas no puede versar sobre el consumo, preparación o tráfico de drogas. No deben hacer apología del consumo o tráfico de drogas y deben mostrar sus consecuencias negativas.

**Sexualidad:** En los programas para audiencias adultas puede presentarse desnudez o actividad sexual sin que exista la presentación de genitales de manera gráfica y detallada.

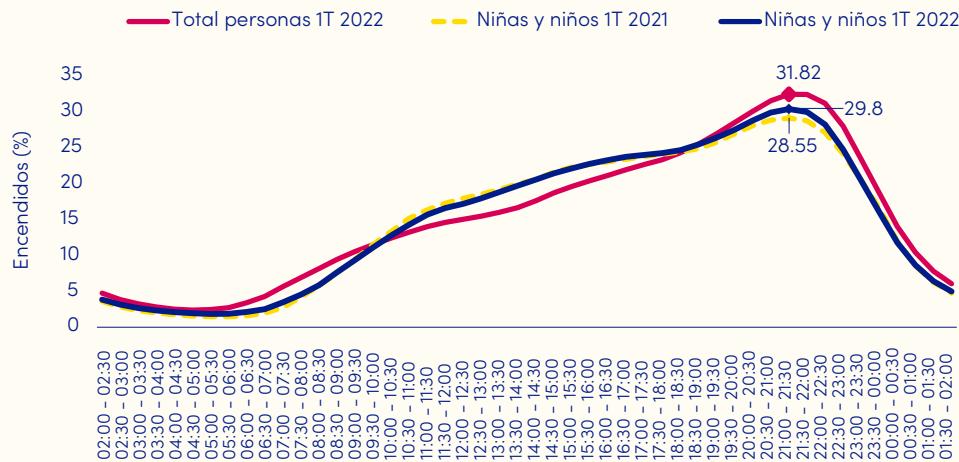
**Lenguaje:** Los programas para audiencias adultas pueden usar cualquier tipo de lenguaje, sin que sea con fines discriminatorios o denigrantes.

8. La serie referida está destinada sólo para personas adultas, pero con base en el Informe de Niveles de Audiencia de Televisión en Niñas y Niños de 4 a 12 años de edad (enero-marzo de 2022), realizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en ese horario hay aún una audiencia importante de niñas y niños, y que son quienes requieren una protección reforzada sobre los contenidos que pueden recibir. Como se aprecia en la siguiente tabla, el momento de mayor exposición a la televisión para niñas y niños fue de 21:00 a 21:30 horas, con un encendido de 29.8%. Después de esa hora, el consumo disminuye, pero no deja de ser más alto o en

---

<sup>47</sup> Véase Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, publicados el 21 de agosto de 2018, modificación del 14 de febrero de 2020, disponible en <[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5586597&fecha=14/02/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586597&fecha=14/02/2020#gsc.tab=0)>.

porcentajes similares a los horarios para la transmisión de programas con clasificación para todo público o para niñas y niños. El mismo estudio refiere que la televisión abierta fue la señal más vista para niñas y niños durante el primer trimestre de 2022, ya que representó 38.2% de su consumo televisivo.<sup>48</sup>



- \* Para ambos grupos de edad, el momento de mayor exposición a la televisión en el primer trimestre de 2022 fue de las 21:00 a las 21:30 horas con un encendido de 29.8% para las niñas y niños y de 31.82% para el total personas. A pesar de que el encendido promedio del trimestre fue mayor para el total personas, al desglosar por 30 minutos, se observó una superioridad de 1 punto porcentual o más en el encendido de niñas y niños de las 10:30 a las 17:30 horas.

**Fuente:** Base de Datos de Audiencias - Ratings TV 28 Ciudades de Nielsen IBOPE, software de explotación MSS TV. Datos obtenidos de enero a marzo de 2022 y 2021. La variable de consulta es Encendidos en porcentaje (Tvr%) para todos los canales de 28 ciudades. Considerando la información de lunes a domingo, las 24:00 horas del día, divididos por segmentos de 30 minutos. Los datos consultados corresponden al universo de personas de 4 a 12 años de edad que tengan acceso a una televisión funcionando en su hogar, incluyendo a los usuarios visitantes en el hogar (Guest Viewers). Se consideran los Niveles Socioeconómicos: ABC+, C, C-D+ y DE.

9. La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece como una de las obligaciones de los concesionarios de radio y televisión el respeto a los derechos humanos y el principio del interés superior de la niñez,

<sup>48</sup> Véase Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Niveles de audiencia de televisión en niñas y niños de 4 a 12 años de edad. Informe trimestral (enero, febrero y marzo 2022)*, disponible en <[https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/00Niveles\\_aud\\_tv\\_nn\\_1T\\_2022\\_180822\\_VF.pdf](https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/00Niveles_aud_tv_nn_1T_2022_180822_VF.pdf)>.

con el fin de garantizar de manera plena sus derechos. El Código de Ética de Canal 22 en su artículo 4º reitera ambas obligaciones. Asimismo “Canal 22 asume su responsabilidad social a partir de su función como medio de servicio público del Estado mexicano”, por lo que el hecho aquí descrito debe ser analizado con esa visión.<sup>49</sup>

10. Independientemente de lo ocurrido en el programa, es importante mencionar que las oficinas de gobierno y de manera muy clara los estudios de televisión son considerados espacios libres de tabaco. La Ley General para el Control de Tabaco obliga al mantenimiento de dichos espacios y hay protocolos para su implementación.<sup>50</sup>

11. De manera específica, la Ley General para el Control de Tabaco, cuya última reforma fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de febrero de 2022, establece como espacios 100% libres de humo de cigarrillo los centros de trabajo, escuelas, áreas de acceso público, instalaciones deportivas, entretenimiento y en el transporte. El artículo 26 dice a la letra:

Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco y nicotina en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, en los espacios cerrados, los lugares de trabajo, el transporte público, espacios de concurrencia colectiva, las escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos y en cualquier otro lugar con acceso al público que en forma expresa lo establezca la Secretaría.

A su vez, el artículo 28 dice lo siguiente:

El propietario, administrador o responsable de un espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y emisiones, estará obligado a hacer respetar los ambientes libres de humo de tabaco establecidos en los artículos anteriores.

---

<sup>49</sup> Véase Canal 22, Código de ética. Canales 22.1 y 22.2, disponible en <<https://defensoria.canal22.org.mx/pdf/codigo-de-etica.pdf>>.

<sup>50</sup> Véase Secretaría de Salud, Protocolo de Reconocimiento a Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco, 2019, disponible en <<https://www.ssch.gob.mx/rendicionCuentas/archivos/Protocolo%20de%20ELHT%202019.pdf>>.

12. Esta Defensoría tiene claro que no tiene facultades para hacer alguna observación en relación con el cumplimiento de la norma de espacios libres de tabaco, pero el hecho está relacionado directamente con la queja presentada por un televidente.
13. Con base en lo que establece la ley en la materia y tomando en consideración los horarios de clasificación y leyendas de advertencia, Canal 22 no vulneró de manera específica un derecho de la audiencia. Sin embargo, si se consideran los hábitos de consumo de las audiencias de niñas, niños y adolescentes, así como el compromiso ético de producir y transmitir una programación acorde los principios de los medios públicos, entre éstos, el de coadyuvar en el mejoramiento de la salud de la sociedad, con base en las políticas públicas en este ámbito, la producción del programa de Canal 22 debió tomar acciones preventivas o correctivas en torno del hecho que generó la queja. Al respecto, debe recordarse lo que establece el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: “La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar: [...] II. El desarrollo armónico de la niñez”, por lo que en todo momento debe privilegiarse el interés superior de la niñez en un medio público, sin distinciones o excepciones.

### **Recomendación**

Por lo antes expuesto, esta Defensoría recomienda a las áreas responsables de producción de contenidos audiovisuales de Canal 22:

1. Establecer un protocolo para evitar el consumo real o aparente de tabaco o productos similares en las producciones propias de Canal 22, como parte de la responsabilidad social ante sus audiencias, el interés superior de la niñez y sus principios éticos como medio público.
2. Como medida reparatoria, transmitir un ciclo de documentales o programas especiales en torno del tabaquismo y las acciones de protección contra la exposición al humo del tabaco.

3. Asimismo se recomienda, aun cuando no se trata de una atribución de esta Defensoría, incorporar en el mismo protocolo las medidas dispuestas por la administración de las instalaciones de Canal 22 como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones, de manera enfática en los estudios de grabación, oficinas y demás áreas de producción, no sólo por razones de salud, sino de seguridad de las personas.

Recomendación del Defensor de las Audiencias de Canal 22  
a las áreas responsables de producción de contenidos audiovisuales,  
16 de diciembre de 2022.

## Comentarios de Ricardo La Volpe

Este documento se presenta en atención a radioescuchas de Noticias MVS que solicitaron a esta Defensoría analizar algunos comentarios en dos programas de radio en torno de la acusación sobre el supuesto acoso sexual del entrenador de fútbol Ricardo Antonio La Volpe, el pasado mes de mayo [de 2014]. Se aclara que la opinión y recomendaciones pueden o no ser consideradas por los directivos de Noticias MVS, debido a que con base en el Estatuto Ombudsman de Noticias MVS, las atribuciones de esta figura se restringen, por ahora, a los noticiarios que conducen la periodista Carmen Aristegui y los periodistas Luis Cárdenas y Ezra Shabot.

### Antecedentes

A esta Defensoría llegaron dos quejas relacionadas con la cobertura informativa del caso Ricardo Antonio La Volpe/Belén Coronado, una del programa de Alejandro Cacho y Pamela Cerdeira, y la otra del programa *Charros vs. Gángsters*, que conducen Jairo Calixto Albarrán y José Luis Guzmán, que se transmitieron los primeros días de mayo de 2014. A continuación, se reproducen dichas quejas:

2 de mayo de 2014

Buen día:

Luego de saludarle me permito manifestarle mi extrañeza por la manera en que los periodistas Pamela Cerveira, Alejandro Cacho y Antonio Rosique, trataron el tema del señor La Volpe y los motivos de su despido como director técnico del Club Guadalajara, la mañana de este día 2 de mayo de los corrientes.

Antes debo aclarar que no soy aficionado a los deportes, partidario del señor La Volpe y tampoco me vincula nada al mundo futbolístico. La motivación que me impulsa a escribir este correo es la de la mejora de los medios informativos y, en particular, de MVS de quien soy radioescucha asiduo, más allá que la información futbolística –y en general, de casi todos los deportes– me parece intrascendente. Lo que es grave en mi opinión, es que filias y fobias personales sean lo que mueven al ataque contra uno o la defensa de otro.

El punto es que si usted revisa las grabaciones del programa notará que hay un juicio *de facto*, que es contrario al entrenador e invita a la condena social de un individuo que no ha sido procesado ni existen evidencias suficientes de una presunta culpabilidad. A manera de fundamento diré que:

- Se dan por buenas las declaraciones del propietario del equipo –sin otro elemento que su propia voz– y se descalifican las hechas por el señor La Volpe –quien también sólo usa su dicho–.
- No hay una investigación previa por parte del equipo periodístico que, de soporte a una toma de postura, a diferencia de lo que sí hizo el equipo de Carmen Aristegui en el caso del dirigente priista en el Distrito Federal.
- No se conoció antes –por no estar disponible al parecer– el contenido de la denuncia presentada por el Club Guadalajara o la persona específicamente afectada. ¿Cómo emitir un juicio sin siquiera conocer el alcance de la acusación?
- Particularmente la señorita Cerveira sugirió la posibilidad de que La Volpe estuviese en estado de ebriedad al declarar a los medios, por el sólo hecho de expresarse o tener una voz que a ella le pareció “de jarra”. Asunto éste de extrema gravedad porque, además de difamatorio tiene tintes claros de discriminación (calificar por la manera en que se habla).
- De igual manera, ignorando el derecho a la defensa que tendría La Volpe exponiendo su versión ante medios, se le anula la validez de tal derecho por considerar que al explicar falta a la caballerosidad u hombría.

En fin, decepcionante a mi juicio el trabajo de los conductores antes mencionados, haciendo de la radio el espacio para hacer juicios sumarios y plataforma para dañar la imagen de una persona que, eventualmente, podría ser inocente.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Ramón Cordero García

1 de mayo de 2014

Buenas tardes Mtro. Sosa Plata:

Me dirijo a usted solicitando su mediación para hacer llegar una queja por el enfoque y comentarios en el programa *Charros vs. Gángsters* sobre la nota del despido del señor La Volpe del Club Chivas de futbol, pues el programa no recibe comentarios si no es por Twitter, medio que yo no utilizo. Entiendo el enfoque del programa, pues soy escucha cotidiana. Aunque no siempre estoy de acuerdo con el tono de varios comentarios tanto de los conductores como colaboradores, hasta hoy era tolerable. Sin embargo, hoy (1/05/2014, 7:55 pm) que se ha tocado esta nota, en colaboración con un reportero de Milenio Guadalajara (Jesús Hernández), ha sido muy desagradable y lamentable la desfachatez, desaseo y falta de profesionalismo de los comunicadores: Se han erigido como jueces de una situación sin conocer todos los detalles y pruebas de la historia (pues así lo han referido) y se han atrevido a calificar o descalificar la integridad y dicho de la víctima que se atrevió a denunciar un abuso o intento de abuso sexual. El reportero se atrevió a expresar que no era lógica la denuncia pues no era congruente aceptar que “¿Una podóloga es más importante que un director técnico como La Volpe?”, dicho que hace alusión al machismo y subjetividad con que este reportero ha dado la nota, amén del lenguaje tan vil y burdo que utilizó en todo su comentario.

Es una tristeza que la emisora no sea congruente con sus estatutos y sólo se apliquen a un solo noticiero, pues según escuché hace unos días, usted sólo interviene entre la audiencia y el noticiero de Carmen Aristegui. Aun así, le solicito muy atentamente haga llegar mi comentario ante los responsables del programa, así como los directivos de la estación, pues por detalles como éstos (las notas subjetivas, enfoques, comentarios insultantes y falta de medios para comunicarnos directamente con los programas), las personas dejemos de escuchar y elegir tanto programas como estaciones.

Agradezco de antemano su tiempo y colaboración a este mensaje y petición. Reciba un cordial saludo.

Estela Olvera

## Respuestas de periodistas

Esta Defensoría solicitó, directa e indirectamente (vía la Dirección de Noticias MVS) comentarios a los conductores de los programas y éstas fueron sus respuestas:

### *Respuesta de Pamela Cerdeira, coconductora*

2 de mayo de 2014

Estimado Ramón:

Agradezco enormemente tu interés en el programa y los comentarios que sobre este compartes. Quisiera, sin ningún afán de defensa, salvo el de hacerme entender mejor, comentarte mi opinión al respecto:

1. Sobre la forma de hablar de La Volpe aclaré puntualmente que yo no lo había escuchado hablar antes y que, al momento de escucharlo por primera vez, me había provocado esa impresión, misma que ya me habían aclarado era equivocada. Mi comentario no podría estar más alejado de ser un acto discriminatorio, no sólo porque era sólo una apreciación, sino porque en el mismo afirmaba que yo estaba equivocada.

2. En el mismo segmento Toño Rosique dijo: "No estamos para juzgar sino para comunicar a la gente lo que está pasando".
3. Nadie lo juzgó como culpable, vertimos opiniones sobre los argumentos que estaban disponibles, mismos que dieron las partes involucradas. Los míos tomando en cuenta únicamente lo que el señor dijo en la conferencia de prensa. Lamento si mis comentarios fueron malinterpretados, lo que emité fue una opinión, con la misma libertad con la que tú tan amablemente nos compartes la tuya. Estoy convencida de que pocas cosas son tan enriquecedoras como el intercambio respetuoso de diversos puntos de vista y tu aportación contribuye a hacernos crecer. Porque si todos pensáramos igual, habríamos dejado de pensar.

Saludos.

Pamela Cerdeira

*Respuesta de José Luis Guzmán, coconductor*

2 de mayo de 2014

Estimado Gabriel:

Me parece un comentario exagerado, que se ampara en la "corrección política" a ultranza utilizando como argumento la investigación de Carmen sobre Cuauhtémoc Gutiérrez, cuando ambos casos no tienen absolutamente ningún punto de comparación.

Quiero pensar que la radioescucha esperaba que nos sumáramos al linchamiento realizado sobre La Volpe, ya que estamos en la "misma estación" que denunció al Señor de los Topogigios.

El tema fue abordado de manera extensa y nuestro colaborador en los deportes (Adolfo Díaz) llamó a este corresponsal de *Milenio* en Jalisco porque tenía detalles de que en Omnilife es, aparentemente, moneda corriente el usar las acusaciones de "acoso sexual" para desembarazarse de empleados incómodos.

Este hombre puso sobre la mesa algunas preguntas sobre el caso:

- Si la presunta violación ocurrió el jueves 24 de abril, ¿por qué presentar la denuncia hasta el día 30 de abril por la noche? Una vez que las Chivas habían quedado eliminadas de la liguilla.
- Si la presunta violación ocurrió en la zona de prácticas del club, lugar donde hay hasta tres agentes de seguridad, ¿por qué nadie vio nada? Si la zona donde supuestamente ocurrió está a la vista de la calle.

Y algunas más que no recuerdo en este momento (te voy a mandar el testigo, este mismo viernes).

Eso fue todo. Cuando concluyó el tema yo mismo aclaré que siendo motivo de proceso nosotros no podíamos ni debíamos manifestar, sin prueba alguna, posición sobre la presunta culpabilidad o inocencia de La Volpe. Que nosotros poníamos la información con la que contábamos sobre la mesa, así como las dudas que nos surgían del caso (ejemplo: Vergara, según se publicó el jueves 1 de mayo en diversos medios, había asegurado que La Volpe había “reconocido” su proceder. En la conferencia La Volpe dijo que no reconocía nada, entonces ¿quién está mintiendo?) para que la gente sacara sus propias conclusiones.

A nosotros –reiteré– sólo nos resta informar, conforme avance el caso. Eso es todo.

Nadie jamás descalificó a la víctima. Nadie jamás se refirió a esta chica. Nadie jamás actuó de manera machista.

El corresponsal de *Milenio* se burlaba de La Volpe a quien calificaba de “soberbio” y “arrogante”; y su expresión venía, no para demeritar a la supuesta víctima, sino para poner en evidencia un esquema jerárquico que, por primera vez, y de manera extraña se rompía en ese club.

Una de nuestras invitadas, la novelista Claudia Guillén, también manifestó sus dudas sobre el tema y, sin decir una palabra sobre la chica, compartió la idea de que había algo muy raro en este caso.

No veo que la radioescucha se queje de esta novelista, seguramente por ser mujer y ella sólo se queja de “los machos”, eso también es sexismo.

Me parece que en aras de ser “políticamente correctos” corremos el grave riesgo de convertirnos en tribunales santos o en uniformadores de “las buenas conciencias”, capaces de castigar a quienes no piensan como nosotros.

Un principio del periodismo es descreer de las versiones oficiales y de lo que todos creen que es “lo correcto”, el verdadero periodista va a contracorriente de lo que las masas juzgan como “lo correcto”. Vean los casos de Dashiell Hammett o Humphrey Bogart durante la caza de brujas de Joseph McCarthy.

Cierro con un dato de internet que, aunque viejo, resulta ilustrativo y sirve de argumento a nuestro favor sobre la importancia de investigar y difundir minuciosamente y libres de prejuicios y sexismos delitos como éstos.

Con frecuencia, la mujer que interpone una denuncia falsa está abriendo una caja de Pandora imposible de cerrar ni, aunque se retracte; y esa denuncia falsa puede tener efectos tan graves como si fuese verdadera. Otro efecto perverso de las denuncias falsas es que minan la credibilidad de las verdaderas, por lo que la tolerancia judicial de hoy acabará perjudicando a las verdaderas víctimas de mañana. Según la Memoria 2005 del Instituto de Medicina Legal de Murcia, sólo el 16% de los 117 reconocimientos periciales realizados por requerimiento judicial a supuestas víctimas de delitos sexuales arrojaron resultados positivos. Es decir, 84% de las denuncias de ese tipo resultaron falsas y estas cifras se mantienen en el tiempo sin sufrir grandes variaciones. (Noticia publicada en la prensa local murciana, el 9 de septiembre de 2006). Aunque siempre podremos decir que Murcia, no es Jalisco.

Saludos cordiales y un gran abrazo.

José Luis Guzmán M.

*Respuesta de Sheila Amador, directora de información de Noticias MVS*

2 de mayo 2014

Enterada:

Y si me permiten solamente un comentario valdría la pena aclararle a la radioescucha que, aunque dice que no hay ningún medio de comunicación entre el programa y el auditorio, más que el Twitter, constantemente Jairo y Miyagui dan al aire el número 5166 1025 para establecer el enlace con el auditorio.

Por lo que respecta al tratamiento informativo, considero que quien realmente hizo los comentarios que pudieron molestarle a la radioescucha fue el corresponsal de *Milenio*, Jesús Hernández y no los conductores de MVS. Más que presentar una nota informativa, su participación consistió en realizar algunos comentarios y responder a las preguntas de Rufo, y como tal debe entenderse, creo.

En este tipo de polémicas, lo ideal es presentar distintos ángulos de la información para que el auditorio pueda generar su propia opinión. Podemos estar o no de acuerdo con los comentarios, pero si en este caso buscaron a un reportero de otro medio que cubre la fuente directa donde se origina la nota, creo que fue con la intención de tener precisamente información de primera mano.

Un abrazo a todos.

**Réplica de radioescucha**

4 de mayo de 2014

Muy buen día, Pamela:

Antes que nada, agradezco su atención y cortesía al dar respuesta al correo que en días previos envié al maestro Gabriel Sosa Plata manifestando una preocupación por el tratamiento a la nota informativa del caso La Volpe. Reconforta saber que hay medios de comunicación privados que cuentan con la figura de un ombudsman de las y los radioescuchas, pero que además hay el interés de la empresa y los miembros que en ella trabajan para atender asuntos como el que expresé.

Ahora bien, le comento que he leído con atención su respuesta y sigo sin compartir su punto de vista, ya que mi queja va dirigida al tratamiento integral de la nota y no a detalles de expresión muy puntuales. Desafortunadamente no cuento con la grabación como para hacer un ejercicio extenso y detallado para exponer exhaustivamente mis argumentos, pero por fortuna, el Maestro Sosa Plata podrá dictaminar con base en dicho material. Finalmente, creo que la idea no es que usted y yo nos enfrascáramos en una cadena de argumentación y contraargumentación puesto que, para ello, la emisora cuenta con un Código de Ética y el correspondiente árbitro.

El punto medular es que mi atención a los medios que me interesan no es ingenua, en efecto, atiendo al mensaje, pero también a los metamensajes porque yo mismo en el pasado colaboré en medios de comunicación como guionista, conductor y generador de contenidos, percatándome en aquellos tiempos del muy importante papel que tienen los medios en la formación de una opinión pública. Cuando uno expone ideas por la radio, la televisión o la prensa, no se trata de una inofensiva charla entre amigos dada en la informalidad, muy por el contrario, cuando uno agenda un tema y le da un tratamiento específico, usa la capacidad de la institución para llegar a una gran audiencia y además se soporta en la credibilidad del medio, ello lo hace diferente, al menos desde mi visión que difiere de la suya de acuerdo con la respuesta que me envió.

De cualquier manera, aprecio en lo que vale su buena disposición y me mantengo en espera de lo que el maestro Sosa Plata tenga a bien dictaminar.

Le dejo el más cordial de los saludos.

Ramón Cordero García

## Consideraciones

Esta Defensoría escuchó los fragmentos de los programas que motivaron las quejas y las respuestas de Pamela Cerdeira y José Luis Guzmán, y considera lo siguiente:

1. Coincido con los comentarios de los conductores que, en el tratamiento periodístico de un hecho complejo, como el mencionado, hay diferentes interpretaciones y puntos de vista que pueden enriquecer el debate, el análisis, bajo un derecho que debemos respetar a toda costa: la libertad de expresión. Sin embargo, en torno de un hecho no juzgado y, por lo tanto, aún no investigado, como la acusación al técnico de fútbol por parte de Belén Coronado, los comentarios *a priori* pueden ser en ocasiones parciales o injustos con los actores involucrados (víctima o victimario/a), generando una percepción (positiva o negativa) de estas personas en el auditorio.
2. El compromiso de un medio periodístico como Noticias MVS exige que en la cobertura informativa de un hecho se den a conocer diferentes opiniones, aunque en ocasiones, como responsables de la conducción de un programa, no se coincida con ellas. Es cierto que en ambos programas se manifestó que no podían asegurar quién decía la verdad sobre el supuesto acoso sexual, pero a lo largo de la emisión prevalecieron diferentes juicios de valor que se alejaron de los equilibrios informativos en un caso tan delicado como éste.
3. Sobre casos de agresiones sexuales, en México y en otros países se han generado manuales o propuestas muy útiles para su tratamiento. Por ejemplo, en el documento *Por un periodismo no sexista: pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile*, publicado por la Unesco (Chile, 2010) se propone un criterio que bien puede considerarse en el caso referido por los radioescuchas: “debemos situarnos en el marco de un periodismo de procesos”, establece el documento:

Poner foco en preguntas como ¿de qué manera afecta tal o cual situación a hombres y mujeres? es hacernos cargo de temas complejos, que no tienen lecturas únicas. Por lo tanto, un periodismo con perspectiva de género intenta no quedarse con acontecimientos aislados y para eso se debe hacer seguimiento a los temas, promover el debate y visibilizar alternativas a los problemas.

El caso Coronado/La Volpe, en efecto, no es un hecho aislado, sino frecuente en el país y pudo ser una oportunidad para abordar el problema con trabajos periodísticos de investigación o al menos de mayor contexto. En ambos programas lo que se escuchó fue cierta trivialización de las acusaciones y, como ya se dijo, algunos calificativos sobre el posible proceder o personalidad del técnico de fútbol (“es equiparable a Cuauhtémoc Gutiérrez [...] es insoportable, híper mamón, arrogante [...] ¿está jarra o así habla? Ya me corrigieron aquí, y que así habla”, etc.) o bien, de quien lo acusó (“puede ser una cortina de humo para ocultar la reforma energética [...] si no se comprueba la acusación, la señorita puede ir dos años a la cárcel [...] una acusación por abuso sexual es muy fácil de armar”, etcétera.).

4. En el programa *Charros vs. Gángsters* la preocupación fundamental de sus conductores y comentaristas (José Luis Guzmán, Jairo Calixto, Rufo y el corresponsal de *Milenio* en Guadalajara, Jesús Hernández) consistió en analizar si fue un caso construido para buscar el despido del entrenador (subestimando la denuncia de Belén Coronado y, por lo tanto, colocándola como parte de un “complot”) o si alguien mintió, pero no si se trató de un hecho de violencia de género y hostigamiento sexual. Tampoco se pudo escuchar un argumento donde la preocupación se centrará en el caso de violencia que tanto él como ella estaban enfrentado: La Volpe negándolo y ella atreviéndose a denunciarlo. El hostigamiento sexual no fue abordado como tal y hubo un constante descrédito a La Volpe y una victimización o duda hacia Belén Coronado. En ambas posturas no existió equidad de género y se reforzó la imagen del hombre agresor y de la imagen de mujeres débiles o mentiroosas.

5. En cuanto al programa de Alejandro Cacho y Pamela Cerdeira, el comentarista Antonio Rosique denominó como “una telenovela” este caso de hostigamiento sexual, lo que podría desacreditar este tipo de problemáticas sociales. El abordaje siguió centrándose en el caso del entrenador y el dueño del equipo, no en la situación víctima-victimario/victimaria. El conductor, Alejandro Cacho, manifestó su posición: “la verdad, yo le creo a Vergara” (Jorge Vergara, propietario del equipo Chivas de Guadalajara, quien dio a conocer las razones del despido del entrenador).

6. En el documento *Por un periodismo no sexista: pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile*, se establece que “la violencia no es un hecho aislado”. Y agrega:

Cada vez que relevamos como noticia una situación de violencia de género tenemos la oportunidad de dejar en evidencia que, en vez de hechos privados y aislados, éstos responden a un fenómeno social-cultural que afecta a todo el país, que tiene patrones que se repiten y que es posible cambiar.

Inés Alberdi y Natalia Matas, en *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España* (citado en el *Manual de género para periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género*, publicado por él), advierte sobre los principales déficits de la información periodística sobre la violencia hacia las mujeres y que se pudieron apreciar en los comentarios en ambos programas (la cursiva es énfasis añadido de esta Defensoría):

1. *El sensacionalismo* con el que se trata el tema.
2. *Hincapié en las condiciones mentales y psicológicas de los agresores.* Se presenta un punto de vista que estas autoras califican de “terapéutico”, podríamos decir que justificativo, y que incide en adicciones del agresor (alcoholismo, drogadicción) o problemas psicológicos (traumas infantiles). Este tratamiento de la noticia hace hincapié en su excepcionalidad, contribuye en cierto modo a fomentar la *idea del maltrato como caso aislado y del maltratador desequilibrado o marginado. No se habla de las causas estructurales*, de los vehículos de transmisión cultural que naturalizan y sostienen la violencia de género, sino de factores coadyuvantes. Podemos observar cómo socialmente se otorga una gran importancia a los factores psicológicos (coadyuvantes, no decisarios) de los agresores y *una importancia sensiblemente menor a los factores sociales y culturales*.
3. Se insiste en los problemas económicos de los agresores cuando se ha evidenciado que la violencia contra las mujeres no hace distinción de clases, puesto que atraviesa todos los segmentos sociales.
4. *Escasa protección* de los datos, la intimidad y la *imagen de las víctimas*.

7. El tratamiento periodístico del caso Coronado/La Volpe se relaciona con otro comentario que llegó a esta Defensoría, sobre la necesidad de que el personal de Noticias MVS fortalezca su visión y formación en perspectiva de género. La radioescucha solicitó no citar su nombre, pero se publica tal cual su mensaje y propuesta, en la que coincidimos plenamente:

Estimado ombudsman:

No es mi intención hacer un señalamiento en negativo de las y los comunicadores de MVS, si no hacer llegar una sugerencia en relación con la sensibilización y formación del equipo en perspectiva de género.

Soy constante radioescucha de MVS y soy seguidora de los Twitter de las y los conductores, es por ello que en varias ocasiones he tenido preocupación sobre el pobre conocimiento en el uso de la perspectiva de género en los siguientes programas específicos: *Autos y más*, *Charros vs. Gánsters* y *Las noticias con Alejandro Cacho*.

De manera puntual quiero mencionar que el día de hoy el señor Alejandro Cacho tuvo un muy mal tratamiento del tema al intentar analizar una noticia relacionada con la discriminación de las mujeres en el mercado laboral, su análisis estuvo plagado de estereotipos de género y de francas confusiones incluso en el concepto. Aunque su compañera de fórmula trato de equilibrar sus reflexiones, al final sólo se evidenció la falta de manejo del tema de Alejandro.

En otra ocasión en el mes de febrero el programa de *Autos y más* publicó en Twitter una foto con una mujer a la cual un hombre junto a ella le agarraba un glúteo y el mensaje hacia un chiste al respecto de la foto.

En el caso de *Charros vs. Gánsters* es aún más constante el uso de mensajes y contenidos con fuertes estereotipos de género llenos de humor que, si bien, entiendo en su contexto creo que un equipo tan preparado podría ser mucho más creativo para dejar de propagar mensajes discriminatorios.

Sé muy bien que, seguramente, no hay intención negativa en ninguno de los casos, pero justamente por ello me parece importante que se busque generar espacios de formación para mejorar el tratamiento de la perspectiva de género en todos los programas y contenidos. Hay muchas herramientas que

pueden aprovecharse para dichos procesos de formación, seguramente ya tiene conocimiento de ellas y, sin duda, mostraría nuevamente la visión progresista y comprometida de MVS con los derechos humanos.

De igual forma pido el anonimato de mi correspondencia y no espero ninguna respuesta de los equipos a los cuales he mencionado, me gustaría solamente tener una respuesta suya de ser posible para poder tener la certeza de que mi sugerencia fue oída y que en adelante se buscará ir incorporando nuevas formas de ejercer la libertad de expresión con perspectiva de género y derechos humanos que tanta falta le hace a nuestro país.

Agradezco de antemano la atención al presente, saludos atentos.

## Recomendaciones

Por las anteriores consideraciones y tomando en cuenta que es necesario fortalecer el enfoque de género en el tratamiento periodístico de las noticias y los prejuicios o juicios de valor en casos no juzgados, esta Defensoría recomienda:

1. A Noticias MVS llevar a cabo actividades de capacitación (conferencias, cursos, diplomados, etc.) en materia de periodismo con perspectiva de género al personal de redacción, reporteros y conductores de sus diferentes programas, con el fin de fortalecer su compromiso por un periodismo profesional, que promueve la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.
2. A comentaristas y conductores de Noticias MVS evitar prejuicios en casos judiciales, como el mencionado en este documento, ya que se puede afectar los derechos de honor, vida privada, intimidad e imagen, de las personas involucradas en un caso. También se recomienda ofrecer a las y los radioescuchas mayor información y contexto sobre un problema grave en México: la violencia hacia las mujeres.

Recomendación del ombudsman Noticias MVS dirigida a Noticias MVS,  
7 de julio de 2014.

# Salida del aire de cápsulas para niñas y niños

## Antecedentes

Como consecuencia de los hechos ya conocidos en torno de la salida de Carmen Aristegui de Noticias MVS, la productora del programa, Kirén Miret, y diversos periodistas que formaban parte del equipo de la periodista fueron despedidos. Independientemente de las implicaciones éticas y/o jurídicas que habrá que analizar sobre las razones que llevaron a este rompimiento de relaciones laborales con las y los periodistas (que no son por ahora objetivo de este documento), esta Defensoría emite una recomendación a MVS Radio y Noticias MVS sobre la salida del aire de la cápsula y el programa denominado *Niñonautas*, que producía Kirén Miret.

1. La cápsula dedicada a la audiencia infantil se transmitía en el noticario de Carmen Aristegui desde su nacimiento, hace seis años y dos meses. A su vez, el programa *Niñonautas* se transmitía desde hace casi tres años, los fines de semana, primero en Exa y después en Noticias MVS. Ambas producciones salieron del aire, como se decía, por un conflicto que no tenía ninguna relación directa o indirecta con su contenido ni con quien lo producía.
2. Al salir del aire, a esta Defensoría llegaron diversos comentarios. Entre éstos destaco el siguiente enviado por correo electrónico, el 17 de marzo (se omiten datos personales):

Radioescucha:

Te comarto que Iñaki siempre escuchaba *Niñonautas*. De hecho, tiene en su habitación la imagen de Carmen, que se publicó en la contraportada de *Proceso*. Este puente nos fuimos a Acapulco y él quería llevar en su maleta la foto de Carmen para verla, sabía que quizás no volvería a escucharla, ni las cápsulas.

## Consideraciones

1. La cápsula y el programa *Niñonautas* era una de las pocas producciones dedicadas a la niñez en el país. En el estudio realizado recientemente por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre hábitos de consumo infantil de la radio y la televisión, se concluye que sólo 3% de las niñas y niños de las principales ciudades del país está expuesto a la radio. Y de ese porcentaje mínimo, se observó que uno de los programas infantiles más escuchados en la radio es *Niñonautas*. MVS Radio era uno de sólo dos grupos radiofónicos comerciales que transmitía contenidos para la audiencia infantil. Abunda el IFT:

De los 45 programas de mayor audiencia de público infantil en las tres plazas analizadas, únicamente dos son contenidos dirigidos a este segmento, *Niñonautas* de Exa FM en el Distrito Federal y *El Planeta de los Niños* de Radio Planeta en Guadalajara.

2. La audiencia infantil se quedó sin una alternativa de información y entretenimiento en Noticias MVS, lo que en opinión de esta Defensoría violó por lo menos dos de sus derechos como audiencia, establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

- a) Su derecho a “recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación”, así como el respeto por “el interés superior de la niñez”, de acuerdo con el artículo 256, fracciones I y IX.
- b) No se le avisó “con oportunidad” del cambio de la programación, según lo establecido en el mismo artículo, fracción IX. Esto es, de que saldría del aire la cápsula *Niñonautas*, en la Primera Emisión, y el programa del mismo nombre que se transmitía en Noticias MVS.

3. En el estudio realizado por el IFT, se concluye que “es necesario se prevean mecanismos que incentiven a los concesionarios a incluir barras programáticas dirigidas al público infantil, cuyos contenidos promuevan en su conjunto la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igual-

dad de género y la no discriminación. Que dichas barras incorporen más producción nacional, para que otorguen a los contenidos radiodifundidos identidad y valores nacionales propios". El estudio (Estudios sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio, televisión radiodifundida y restringida) se puede consultar en este enlace: <<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/estudiosninosfinalacc.pdf>>.

## Recomendaciones

Por lo anterior, esta Defensoría emite las siguientes recomendaciones a MVS Radio y a Noticias MVS:

1. Que en lo sucesivo se "avise con oportunidad" el cambio de horarios, programas, programación o formato en sus estaciones por tratarse de un derecho pleno de las audiencias, previsto en el artículo 256, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. Ofrezca a la audiencia de Noticias MVS y Exa FM una explicación o aclaración sobre la salida del aire de la cápsula y el programa denominado *Niñonautas*.
3. Considerar la propuesta de incorporar contenidos para la audiencia infantil, con base en lo establecido en la ley referida y las conclusiones del estudio realizado por el IFT en este tema.

Recomendación del ombudsman Noticias MVS a MVS Radio  
y a Noticias MVS sobre salida del aire de las cápsulas *Niñonautas*,  
19 de marzo de 2015.

# Patrocinios en radio cultural

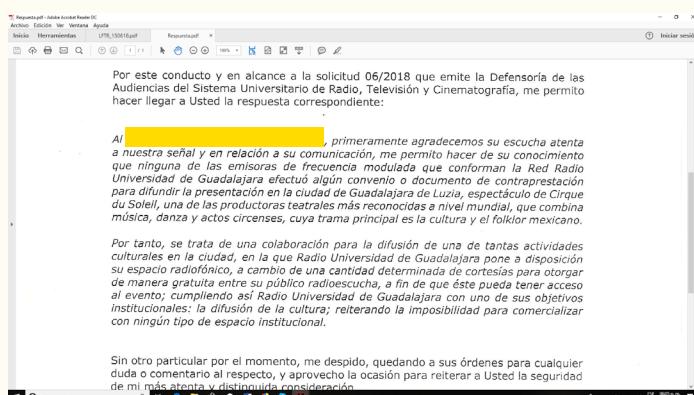
## Antecedentes

A través del formulario disponible en el sitio web del Sistema Universitario de Radio y Televisión (SURTV), a esta Defensoría escribió [en 2018] José (se omiten datos personales) para solicitar la siguiente información:

En días recientes he escuchado en Radio Universidad spots que promocionan el espectáculo Luzia que el Cirque du Soleil traerá a Guadalajara, próximamente. Dado el carácter público del sistema y su imposibilidad para comercializar espacios publicitarios me interesa saber qué tipo de convenio o contraprestación justifica estos mensajes. Agradezco de antemano la atención y la explicación para las audiencias del SURTV.

## Respuesta

La subdirectora de Radio UdeG, la doctora Julieta Marón Navarro, respondió lo siguiente:



## Consideraciones

1. Esta Defensoría considera que con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las Políticas de Radiodifusión del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara, la transmisión de dichos mensajes no viola ninguno de los derechos de las audiencias ahí incorporados ni los principios fundamentales de un medio público (universalidad, pluralidad, diversidad, independencia editorial, etc.). De hecho, la misma legislación prevé la posibilidad para que los concesionarios de uso público obtengan patrocinios como una fuente de ingresos para el cumplimiento de sus fines.
2. De acuerdo con la fracción XL del artículo 3º de dicha ley, se define el *patrocinio* como:

El pago en efectivo o en especie que realiza cualquier persona física o moral a fin de que se haga la mención o presentación visual de la denominación, razón social, marca o logotipo de la persona que realizó el pago.
3. Las menciones que ha hecho Radio UdeG en sus transmisiones han sido, en este caso, para difundir un espectáculo artístico. Por estas menciones se ha obtenido un “pago en especie” a través de cortesías que se entregan a radioescuchas. Los patrocinios son una alternativa para que los medios públicos –que, en general, operan con muy bajo presupuesto– puedan obtener recursos ante la imposibilidad de comercializar sus espacios y obtener un lucro.
4. Los artículos 67 y 76 de la ley precisan que las concesiones de uso público tienen prohibido “explotar o prestar con fines de lucro” estos servicios, “de lo contrario, deberán obtener una concesión para uso comercial”. A su vez, el artículo 83 reitera que en estas concesiones “no se podrán prestar servicios con fines de lucro, ni compartir el espectro radioeléctrico con terceros”.
5. El artículo 88, relativo a las fuentes de financiamiento de las concesiones de uso público, precisa lo siguiente:

La ausencia de fines de lucro implica que dichos concesionarios no perseguirán dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión.

6. Esta Defensoría no tiene atribuciones para verificar si, con base en lo anterior, hubo algún incumplimiento a la ley, pero con base en lo que informó mediante oficio la doctora Marón Navarro, la difusión de estos mensajes se hace a cambio (pago en especie) de boletos que se regalan a los radioescuchas como una de las actividades de “difusión de la cultura” sin propósitos de acumulación o ganancias.

## **Acciones**

*Primera.* Esta Defensoría sugiere a las autoridades del SURTV que analicen legalmente los alcances de los acuerdos que se hacen en materia de patrocinios o “colaboraciones”, con el objetivo de conocer si algún contenido, acuerdo, convenio, intercambio u otra figura se enmarca en las obligaciones y derechos de la ley y los títulos de concesión de uso público otorgados a la universidad.

*Segunda.* Se invita a José a hacer una solicitud formal vía la Ley de Transparencia para que se le informe, con detalle, en qué consisten las “colaboraciones” o intercambios de transmisión de mensajes por boletos u obsequios de otro tipo.

## **Recomendaciones**

Por lo anterior, esta Defensoría recomienda lo siguiente:

1. Informar a las audiencias de Radio UdeG que los mensajes que se transmiten son producto de patrocinios y están permitidos por la legislación.
2. La ciudadanía también tiene derecho a saber en qué consisten dichas colaboraciones o patrocinios y cuáles son los beneficios para el medio y las audiencias. En el caso que nos ocupa, no hay claridad sobre cuántos

mensajes se transmitieron y cuántos pases de cortesía se obtuvieron. Por los alcances legales, así como por transparencia y rendición de cuentas que están obligados los medios públicos, estas colaboraciones o intercambios deben estar documentados y la información debe estar disponible para cualquier ciudadana o ciudadano que lo solicite por las vías formales.

Recomendación del Defensor de la Audiencia del SURTV  
de la UdeG a Radio UdeG sobre patrocinios,  
25 de septiembre de 2018.

## Infomercial en radio comercial

Al ombudsman de Noticias MVS escribió el maestro Miguel Sarre para presentar una queja porque, a su parecer, los *spots* de los aparatos auditivos de la empresa Audiotech, que se transmitían en Noticias MVS eran engañosos, ya que se presentaban “en formato de una amable entrevista, cuando en realidad es un anuncio comercial”. Y agregó: “Esta forma de publicidad encubierta es desleal con el radioescucha y merma la credibilidad de las auténticas entrevistas en detrimento de su valor periodístico”.

Esta Defensoría expuso al director de Comercialización de MVS Radio, Juan Carlos Celayeta que, en otros países, como Argentina, se obliga al radiodifusor a incorporar antes o al término de la entrevista (que parece información periodística) una frase en la que se aclara que es anuncio o una inserción pagada. Algo similar, se le dijo, tendrá que hacerse en México, ya que la propia reforma constitucional establece la obligación de distinguir entre publicidad e información periodística (artículo 6°, inciso B [de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]).

También se le dijo que “particularmente en el caso que nos ocupa (Audiotech), MVS podría poner un buen ejemplo de autorregulación, sin necesidad de hacer alguna recomendación pública”, y de “buenas prácticas periodísticas, adelantándose a lo que viene en la regulación”.

Juan Carlos Celayeta coincidió con la esencia de la queja, habló con el anunciante y acordaron incluir previamente a la transmisión de las cápsulas una frase que alerta o avisa a la audiencia que lo que se escuchará “es un corte comercial”.

Posteriormente, esta Defensoría envió la respuesta al maestro Sarre y manifestó su beneplácito por la decisión de MVS.

Ombudsman Noticias MVS, *Informe 2013-2015*,  
septiembre de 2015.

## Humor y libertad de expresión

### Antecedentes

A esta Defensoría llegó [en 2017], por correo electrónico, la siguiente queja de Juan José (se omiten los datos personales):

Por la presente deseo colocar una queja haciendo valer mi derecho como radioescucha de su estación. En el programa *El Acordeón* de Manuel Falcón del día 25 de abril de 2017 se hace una referencia al presidente de Corea del Norte, Kim Jong-un, calificándolo como “un gordo feo, conforme a los estándares de belleza occidentales”.

Me parece que este es un comentario xenofóbico ya que en principio no tendríamos por qué juzgar o calificar a una persona por su aspecto, raza u origen étnico como bello o feo. Sugiero pongan más cuidado en los calificativos que hacen en ocasiones en sus programas.

Particularmente, escucho *El Acordeón* y es frecuente escuchar este tipo de descalificativos en contra de algunos pueblos, etnias o culturas, particularmente, las de origen islámico, donde me ha tocado escuchar que los llaman pueblos atrasados o que se quedaron en la prehistoria.

Solicito se le dé atención a mi queja y se me mantenga informado sobre el desarrollo de la misma.

Por su atención, gracias.

Para corroborar lo que dijo el conductor durante el programa, se obtuvo la grabación del mismo. Es importante precisar que en el programa también participó Víctor Quintanilla. A continuación, se recupera el fragmento

en el que se expresan los calificativos señalados por el radioescucha;<sup>51</sup> la transcripción es del minuto 14' 58" al 19' 50":

*Manuel Falcón:* Es un nivel de conciencia el de Donald Trump, él mismo lo ha dicho, es un ignorante ¡un patán millonario!, pero a lo que iba es que el país, Corea del Norte quedó aislado, es una pequeña, voy a decirlo así, "virgulilla" en el mapa de China. Haga de cuenta que le salió una protuberancia en el norte, como una especie de meñique y ese meñique, a raíz de un mal ajuste de cuentas después de la Segunda Guerra Mundial se partió en dos: Corea del Sur, como si fuera nuestra Península de Baja California, Baja California Sur, Baja California Norte; acá quedó: Corea del Sur y arriba Corea del Norte. Pero Corea del Norte quedó aislado entre Corea del Sur y China; y el soporte de Corea del Norte fue siempre China, ha sido siempre China. Sin embargo, con el avance del capitalismo y en la incorporación de China al capitalismo y Corea del Sur, quedó aislado Corea del Norte. Pero ellos siguen con la propaganda del socialismo realmente existente, que es verdaderamente ridícula. El culto a la personalidad del Kim Jong-un, el gordo chaparro realmente horroso para nuestros estándares occidentales, que es como un *rockstar* en su país, porque sólo hay un canal de televisión, una sola estación de radio, no se permite el internet, no hay Google, no hay nada.

*Víctor Quintanilla:* Tienen su propio internet, pero creo que sólo tiene cuatro páginas y todas son oficiales.

*Manuel Falcón:* No hay Facebook, no hay nada [...] la única fuente de información [...], por eso dicen que es un caso a analizar muy extraño, lo peor es que no se puede hacer trabajo de campo porque te pueden meter a la prisión por cualquier cosa. Como modelo de propaganda, pues el *coco wash*, ¿verdad? único en el mundo que funciona. La gente delira cuando ve a su líder. Hacen desfiles militares cuando se están muriendo de hambre.

*Víctor Quintanilla:* Hay leyendas, hay mitos alrededor de éstos.

*Manuel Falcón:* Pero compran cuetes nucleares.

*Víctor Quintanilla:* Sí, un poco así, dios, prácticamente.

---

<sup>51</sup> Todo el programa puede escucharse en el podcast disponible en <[https://mx.ivoox.com/en/acordeon-martes-25-abril-2017-audios-mp3\\_rf\\_18342094\\_1.html](https://mx.ivoox.com/en/acordeon-martes-25-abril-2017-audios-mp3_rf_18342094_1.html)>.

*Manuel Falcón:* Que la pregunta siempre es ¿quién les vende a estos pelados todo el armamento, el arsenal? Salieron muchas empresas químicas alemanas. Los alemanes siempre están metidos en [...] cuando son *business*, luego, luego meten todas las compañías de armas [...], la venta de armas clandestinas en el mundo es gigantesca y dice uno, ¿de dónde se pertrechan los norcoreanos para conseguir esos misiles? Bueno, lo que te iba a decir hablando de la vergüenza es que, no tiene vergüenza el gordito, no le da pena hacer esas demostraciones de ego como: enviando misiles diciendo que va a destruir Japón, que está enfrente de ellos o que va a destruir a Corea del Sur que está bajo el paralelo 28; o que, ya en el colmo, va a destruir Washington porque ya tiene un pene que llega hasta Washington desde Corea del Norte [...], así muy fálica, ¿no te parece?

*Víctor Quintanilla:* [Risas] Sí claro, fálica, el alcance y la potencia.

*Manuel Falcón:* Hay un machismo ridículo ahí, desvergonzado en tanto que ahora sí se juntó chicle con la bocota. Donald Trump y Kim Jong-un son muy parecidos en el estilo egomaniaco.

*Víctor Quintanilla:* Exactamente, son una especie de contraparte porque si Trump es más bien del lado de bueno, su poder es el dinero, nació en una familia rica y nunca ha tenido carencias, no tuvo que hacer carrera política.

*Manuel Falcón:* No, es un junior.

*Víctor Quintanilla:* Exactamente, un junior, lo mismo Kim Jong-un y aparte su papá y su abuelo, o sea, son tres generaciones hasta el momento. Cuando nació él, su familia ya estaba en el poder desde una generación atrás, es un quasi-dios. Hay historias alrededor de él, entonces cree que pues tiene la razón y acaba de entrar en el juego de la “*rietalieishón*”, que le llaman, el miedo a la venganza que es el que mantiene el equilibrio en el poder en el mundo desde que tenemos memoria como especie, es decir, desde que empezó la historia y al parecer y nos dicen los estudiosos de la antropología, hasta de la paleontología alcanzan a verlo, es algo común de la especie humana. El miedo a que otro te haga algo es la única forma de que no se lo hagas, al menos ha sido la manera en la que se ha mantenido un balance de poder y de paz porque no siempre hemos tenido leyes.

*Manuel Falcón:* Claro.

*Víctor Quintanilla:* Antes era nomás miedo de que te la fueran a regresar.

*Manuel Falcón:* Lo que ocurre ya ahí es que el humor involuntario con este hombre de Corea del Norte y también con Trump (risas) por supuesto. Bueno ahorita pensé en las esposas, uno casado con una modelo eslava como Melania, que ya no quiere estar con el gordo, ella se quedó en Nueva York [...] pelirrojo; y el otro casado con una cantante de Corea del Norte que no sé cuál sea la forma de cantar de ellos.

## Respuesta del conductor

Esta Defensoría solicitó a Manuel Falcón una respuesta a la queja del radioescucha y explicara el criterio editorial que tomó para referirse de esa manera al líder de la República Popular Democrática de Corea (más conocida como Corea del Norte):

El señalamiento del radioescucha sobre el programa del 25 de abril de 2017, a propósito de un comentario sobre Kim Jong-un, líder de Corea del Norte, en el sentido de que le pareció incorrecta una referencia al aspecto físico de dicho personaje (“un gordo feo conforme a estándares occidentales”), conviene aclarar que se trata de una caricatura oral cuyo objetivo es criticar mediante el sentido del humor, pero no con el acento puesto en lo estético sino en lo político, dado que la mofa se dirige contra un dictador de una monarquía comunista cuyo poder se transmite, no mediante votos, sino por herencia. Están más que documentadas las atrocidades que ha perpetrado la cruel tiranía de Kim Jong-un en contra de su propio pueblo en materia de derechos humanos; están registradas en las noticias actuales, las amenazas con armas nucleares contra los países vecinos de Corea del Sur, Japón y ahora Estados Unidos, al grado de que se habla ya de la posibilidad de una Tercera Guerra Mundial. Por tanto, atacar con las armas de la sátira, la ironía y el sarcasmo la figura física del dictador mencionado, es una retórica humorística para atacar su atroz postura política. Añádase el dato de que el conductor de *El Acordeón* es, de profesión, caricaturista político. Y una caricatura, oral en el caso de radio, es precisamente la que se hace del líder norcoreano. Por ende, a la crítica hecha al aire por el conductor no la mueven prejuicios “xenofóbicos” o “étnicos” sino motivos políticos. La caricatura se sirve de la estética no por la estética misma, sino para emitir una sátira política. De ahí que el “gordo y feo” es, en realidad, el sistema político norcoreano. Y si la cara visible de dicho sistema es Kim Jong-un, merece ser caricaturizada.

En cuanto a la referencia sobre una supuesta “descalificación” de “etnias, culturas y pueblos islámicos”, conviene apuntar que *El Acordeón* dedicó toda una semana a diferenciar la religión del Islam del extremismo islamista y sobre todo, a analizar el concepto de *yihad* o “guerra santa” que utilizan los terroristas como pretexto para justificar sus ataques. De manera que los comentarios sobre “pueblos atrasados o que se quedaron en la prehistoria” (no señala el radioescucha en este caso, el día en que escuchó tales aseveraciones) están sacados del contexto que explicaba que lo atrasado culturalmente es el uso político del concepto de *yihad*, que justifica actos terroristas cobardes. Incluso se ha establecido en más de una ocasión, durante el programa, la comparación con las Cruzadas llevadas a cabo entre los siglos XI al XIII de los pueblos cristianos, para formular la pregunta sobre si resultaría válido echar a andar de nuevo tales empresas en el siglo XXI con el pretexto de una “guerra santa” contra el Islam. A esa postura retrógrada o “atraso histórico” se ha hecho referencia en múltiples ocasiones en *El Acordeón*.

En suma, se agradecen los comentarios del radioescucha y se aprovecha la presente para invitar a reflexionar sobre las opiniones y comentarios del conductor en su contexto semanal (lapso de tiempo que se dedica a los temas allí expuestos) para comprender que el programa no enarbola –ni avalará jamás– posturas “xenofóbicas” ni denigratorias de otras culturas por el mero hecho de no situarse en la geografía occidental.

Agradezco de antemano la atención a los matices y precisiones de la presente.

Atentamente: Manuel Falcón.

## Consideraciones

1. Esta Defensoría considera que se está frente a un caso con diferentes aristas por tratarse de una caricatura de un líder político, en un programa de radio, en el que se expresan algunos calificativos sobre dicho personaje público en cuanto a su aspecto físico y el ejercicio de su gobierno. Esto a través de una charla en la que se analizan otros aspectos de la relación entre Corea del Norte y Estados Unidos.

2. Como es de sobra conocido, la libertad de expresión es un derecho humano con amplias garantías para su ejercicio; sin embargo, también tiene límites muy claros que tienen sus primeros fundamentos en tratados multilaterales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) para prevenir que sean afectados otros derechos protegidos y tutelados.<sup>52</sup> Estos límites también han sido incluidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Particularmente, la CADH establece tres discursos no protegidos por la libertad de expresión: a) La propaganda de la guerra y la apología del odio que constituya incitación a la violencia, b) La incitación directa y pública al genocidio, proscrita tanto a nivel del derecho internacional convencional por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y c) La pornografía infantil, prohibida en términos absolutos por la Convención sobre los Derechos del Niño, por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y por el Convenio No. 182 de la OIT [Organización Internacional del Trabajo] sobre las peores formas de trabajo infantil.

4. A su vez, nuestra Constitución establece en el artículo 6º los siguientes límites:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado" (las cursivas son nuestras).

5. Lo expresado por Manuel Falcón en torno del político de Corea del Norte e incluso del presidente estadounidense, Donald Trump, no puede

---

<sup>52</sup> El texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), San José, Costa Rica, que se llevó a cabo del 7 al 22 de noviembre de 1969, puede consultarse en el siguiente enlace: <[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)>.

considerarse propaganda de guerra o apología del odio que incite a la violencia o al genocidio. En ningún momento hay exhortos de esa naturaleza ni tampoco se dejan entrever ataques a la moral, la vida privada ni incitaciones a cometer algún delito o perturbar el orden público.

6. En cuanto a la xenofobia, el Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de la ONU establece que aquella

supone todo tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.<sup>53</sup>

En el caso que nos ocupa el radioescucha considera que lo dicho por Manuel Falcón fue xenofóbico “ya que en principio no tendríamos por qué juzgar o calificar a una persona por su aspecto, raza u origen étnico como bello o feo”. Sin embargo, en su respuesta, el conductor afirma que en “la crítica hecha al aire [...] no la mueven prejuicios ‘xenofóbicos’ o ‘étnicos’ sino motivos políticos”. Y agrega:

La caricatura se sirve de la estética no por la estética misma, sino para emitir una sátira política. De ahí que el ‘gordo y feo’ es en realidad, el sistema político norcoreano. Y si la cara visible de dicho sistema es Kim Jong-un, merece ser caricaturizada.

7. Para esta Defensoría, las expresiones vertidas no fueron en su condición de coreano sino en su posición de líder político, porque casi de la misma manera se expresó del presidente estadounidense. Es decir, no hubo una

---

<sup>53</sup> Organización de las Naciones Unidas, Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrado en Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001, disponible en <<https://docs.un.org/es/A/CONF.189/12>>.

manifestación deliberada para incitar acciones discriminatorias, xenófobas o expresiones abiertamente hostiles y de odio hacia los extranjeros, en este caso a los coreanos o a los estadounidenses, sino a la manera en cómo dichos funcionarios públicos ejercen el poder, independientemente de su nacionalidad, cultura o creencia. El tema de los calificativos hacia su persona (que no de extranjero) los vemos más adelante.

8. Tampoco puede considerarse un acto de discriminación si nos basamos en lo que establece nuestra Constitución y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<sup>54</sup>

En términos amplios y del lenguaje común, como explican los académicos Pedro Salazar Ugarte y Rodrigo Gutiérrez Rivas, “por discriminación puede entenderse la acción de distinguir o separar unas cosas de otras, tomando en cuenta sus diferencias. Se trata de una noción neutral que no encierra juicio de valor alguno”.<sup>55</sup> Ahora bien, como fenómeno sociológico, dicen los académicos citados,

la discriminación puede ser entendida como una de las tantas formas de violencia u opresión que existen en las sociedades contemporáneas. Se trata de una violencia ejercida por grupos humanos en posición de dominio, quienes, consciente o inconscientemente, establecen y extienden preconceptos negativos contra otros grupos sociales determinados, que dan por resultado la exclusión o marginación de las personas que conforman a estos últimos. Dichos preconceptos suelen estar basados en algún rasgo fisonómico (color de piel, género, discapacidad) o de identidad (étnica, sexual, religiosa,) que es convertido en un estigma de inferioridad.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003, última reforma del 11 de diciembre de 2024, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>>.

<sup>55</sup> Pedro Salazar Ugarte y Rodrigo Gutiérrez Rivas, *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*, Conapred, 2007, disponible en <[http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/E-09-2007.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-09-2007.pdf)>.

<sup>56</sup> *Idem*.

En otras palabras, dicen, la discriminación es una relación social en la que un grupo, con capacidad de ejercer alguna o varias formas de dominio (económica, política, cultural), minusvalora o repele a otro grupo social, colocando a este último en una situación de desigualdad u opresión.

Para hacerlo, se toma como punto de partida algún rasgo característico del grupo excluido, y con base en él se construyen estereotipos prejuiciados de inferioridad, inmoralidad o peligrosidad. Es en este sentido que la xenofobia, el racismo, la misoginia, la homofobia, el clasismo, pueden ser todas consideradas formas de discriminación, basadas respectivamente en el origen étnico, el color de piel, el género, las preferencias sexuales o la condición social.<sup>57</sup>

9. Al referirse de la manera en cómo lo hizo Manuel Falcón al líder coreano, no se le colocó a Kim Jong-un en situación de desigualdad u opresión. Ni tampoco ha puesto en riesgo la integridad física del personaje supuestamente discriminado.

Dicen los autores:

Si bien es cierto que las conductas de desprecio y estigmatización, son en sí mismas degradantes para los individuos (y sólo por ello deberían ser prohibidas), lo más grave es que dichas conductas suelen traducirse, para los grupos discriminados, en una mayor dificultad de acceso a determinados bienes, intereses o libertades que son indispensables para poder tener una vida digna, y para poder participar en la conformación política de la comunidad a la que pertenecen.<sup>58</sup>

En el caso que nos ocupa, las expresiones no afectan la calidad de vida ni el acceso a otros derechos del líder coreano.

10. En la Constitución mexicana la cláusula de no discriminación se incorporó en el tercer párrafo del artículo primero:

---

<sup>57</sup> *Idem.*

<sup>58</sup> *Idem.*

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Aquí se reitera que los efectos de la discriminación tienen por objeto anular o menoscabar otros derechos, lo que tampoco ocurre con las afirmaciones que se hacen al líder político ni en ningún sentido al pueblo coreano.

Por tanto –dicen los autores citados– discriminar a una persona no significa diferenciarla de otra en el trato. Significa colocarla en una situación jurídica de inferioridad utilizando como base de la descalificación un rasgo o una característica que es innata e inmodificable. No se trata de una diferencia de trato “entre” las personas por cualquier razón, se trata de una diferencia injusta “contra” las personas, basada en un prejuicio negativo que anula o restringe el ejercicio de derechos.<sup>59</sup>

11. En materia de medios de comunicación y la libertad de expresión, en el artículo 9º, fracción XV, se establece lo que se considera como conducta discriminatoria:

Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4º de esta ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación.

Esta fracción es reforzada por la fracción xxvii del mismo artículo, que considera como actos discriminatorios “incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión”.

El artículo 4º refiere lo siguiente:

---

<sup>59</sup> *Idem.*

Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Manuel Falcón se burló del personaje político e hizo una crítica de su gestión y su llegada al poder, pero como se ha dicho, no hubo incitaciones al odio, de violencia, de rechazo, burla, etc., hacia al pueblo coreano ni al personaje. Consideramos que más bien se expresó una diferencia política, cultural y hasta ideológica, que no puede calificarse como discriminatoria o, bien, hubo una interpretación subjetiva (una opinión) de lo que sucede en Corea del Norte.

12. Por lo anterior, a nuestro parecer la queja del radioescucha se enmarca más en una supuesta violación a los derechos de terceros (como imagen, honor o dignidad de una persona), en este caso a un líder político extranjero.

Sin embargo, no se trata de cualquier ciudadano, sino de un funcionario público. Al respecto, según ha sido interpretado por la jurisprudencia interamericana sobre la libertad de expresión, las expresiones sobre funcionarios públicos o personas que ejercen funciones públicas, así como sobre los candidatos a ejercer cargos públicos, “deben gozar de un margen de apertura particularmente reforzado”.

En este sentido, los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo, en una sociedad democrática, tienen un umbral distinto de protección, que les expone en mayor grado al escrutinio y a la crítica del público, lo cual se justifica por el carácter de interés público de las actividades que realizan, porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente y porque tienen una enorme capacidad de controvertir la información a través de su poder de convocatoria pública.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Marco jurídico interameri-*

Asimismo, debido a su condición –que implica una mayor influencia social y mayor facilidad de acceso a los medios de comunicación– estos políticos tienen más posibilidades de dar explicaciones o responder a los cuestionamientos o las críticas que se les formulen. De igual manera,

tales personas, en razón de la naturaleza pública de las funciones que cumplen, están sujetas a un tipo diferente de protección de su reputación o su honra frente a las demás personas, y correlativamente, deben tener un umbral mayor de tolerancia ante la crítica" (las cursivas son nuestras).

En este sentido, dado que el derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, este derecho cubre debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos para los funcionarios públicos, los candidatos a ocupar cargos públicos o las personas vinculadas a la formación de la política pública" (las cursivas son nuestras).<sup>61</sup>

Ello no implica que los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura.

13. Otro factor a considerar es que el autor de los comentarios que generaron la queja es a su vez caricaturista y en su espacio radiofónico tiene el objetivo de trasladar su trabajo como caricaturista al lenguaje sonoro. Si bien no queda claro a todas las audiencias que se trata de caricaturas radiofónicas, en su programa hay una crítica mordaz hacia personajes y hechos nacionales e internacionales, como se hace en dichos trabajos periodísticos.

---

cano sobre el derecho a la libertad de expresión, 2010, p. 36.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 46.

14. El uso de calificativos, que no son utilizados de manera textual en la caricatura (no hace falta), adquieren una dimensión distinta cuando son expresados oralmente en la radio, lo que puede generar quejas como la que presentó el radioescucha, ya que podrían ser considerados como ofensivos, discriminatorios o xenófobos como se ha advertido. Pero aún en estos casos, la libertad de expresión estaría por encima de la protección de funcionarios públicos.

En el libro de Pedro Salazar Ugarte y Rodrigo Gutiérrez Rivas se relata un caso útil, que incluso rebasó los límites a la libertad de expresión:

Durante el 2006, no se consideró sancionable la publicación de unas caricaturas satíricas sobre la religión musulmana y su profeta, Mahoma. El caso fue conocido como Las caricaturas de Mahoma en el que algunas personas que profesan la religión musulmana se quejaron por la publicación de determinadas viñetas que “ridiculizaban” símbolos religiosos y divinidades del Islam. Los dibujos fueron impresos y publicados por el periódico danés de derecha *Jyllands-Posten* como una ilustración satírica que acompañaba un artículo sobre autocensura y libertad de expresión. Las mismas caricaturas fueron posteriormente publicadas por la revista noruega *Magazinet* (de tendencia fundamentalista cristiana) en diciembre de 2005, y por diarios alemanes y franceses en enero y febrero de 2006. Esto, según se dijo, como un acto de solidaridad con el periódico danés. Al final, en este caso, a pesar de los reclamos dentro y fuera de la Unión Europea, prevaleció la protección a la libertad de expresión de los autores de las caricaturas.<sup>62</sup>

15. Efectivamente, la democracia y los derechos fundamentales, en general, son bienes que, en ciertos contextos particulares, pueden justificar algunas restricciones a la libertad de expresión, no sólo en el ámbito estrictamente legal, sino también en el autorregulatorio.

La Universidad de Guadalajara, a través de las Políticas de Radiodifusión, se ha comprometido públicamente ante las audiencias de su Sistema de

---

<sup>62</sup> Pedro Salazar Ugarte y Rodrigo Gutiérrez Rivas, *op. cit.*, p. 37.

Radio y Televisión a respetar los derechos de las audiencias, “en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos humanos”, que se fundan y se sostienen, en principios rectores, entre éstos el *pro persona*, sin establecer, al menos en el documento autorregulatorio, alguna distinción o diferencia cuando se trata de funcionarios públicos, candidatos o personajes públicos.<sup>63</sup>

Bajo tal circunstancia, los calificativos utilizados pueden resultar ofensivos, discriminatorios o xenófobos para algunos radioescuchas o para algún sector en particular, aun cuando se trata de “caricaturas radiofónicas” o que formen parte de un análisis mordaz, crítico o irónico sobre la labor de un líder político. Lo anterior debería llevar al conductor a una reflexión sobre la manera en cómo comunica sus caricaturas radiofónicas o sus análisis en un medio público, comprometido con los derechos humanos, sin recurrir a expresiones que pudiesen ser recibidas como ofensivas para radioescuchas, a algún grupo de la sociedad o a un pueblo.

---

<sup>63</sup> El concepto *pro persona* es complejo y con varias interpretaciones, pero un acercamiento lo hace la investigadora Ximena Medellín: “[este principio] se vincula directamente con la necesidad de dotar de sentido a las normas secundarias al atender a los mandatos constitucionales e internacionales de protección de la persona. En este sentido, el principio *pro persona* no es un sustituto de otros principios de interpretación clásicos, sino que, más bien, establece una preferencia, *prima facie*, por aquella interpretación jurídicamente posible que resulte ser la más protectora para la persona en el caso concreto”. Sin embargo, ¿qué sucede cuando dos derechos colisionan, como sucede con lo que se documenta en esta recomendación? Se aplica la ponderación, que implica, en términos generales, “un ejercicio normativo en virtud del cual se busca determinar, ante una colisión de derechos en un caso concreto, qué norma debe prevalecer a partir de su peso en las condiciones fácticas dadas”. En todo caso, dice la autora, “el principio *pro persona* es un principio de favorabilidad que obliga al intérprete de la norma a preferir siempre la opción normativa, jurídica y fácticamente posible que más proteja a la persona. Es un principio general pues, en contraste con otros criterios específicos de favorabilidad –como el principio *in dubio pro reo*–, el *pro persona* se proyecta en todos los derechos humanos”. Es por lo anterior que consideramos que hay un derecho humano, el de libertad de expresión, que se ejerce y que el Estado tiene la obligación de garantizar, y paralelamente un derecho humano, el de la dignidad humana, que abarca el derecho a no ser atacado para no afectar su honor o reputación. Cfr. Ximena Medellín, *Principio pro persona*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013, pp. 42 y 89, disponible en <[http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/archivos\\_Principio%20pro%20persona.pdf](http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/archivos_Principio%20pro%20persona.pdf)>.

16. En relación con este género periodístico, Javier Darío Restrepo ha dicho que los montajes humorísticos y las caricaturas son recursos periodísticos cercanos a la columna de opinión y a los editoriales, y, como ellos, se rigen por las mismas normas de cualquier texto periodístico de opinión.

Los caricaturistas son, por oficio, críticos agudos de los gobiernos, destacan sus debilidades y errores, sin perder la sonrisa. El de la crítica es un ejercicio indispensable en las democracias y satanizado en las dictaduras. Los caricaturistas y los niños tienen el privilegio de gritar que el rey está desnudo, cuando los demás callan intimidados. Suelen ser mal recibidos por los gobernantes autoritarios. Es una excepción la reacción democrática del presidente Belisario Betancur, de Colombia, quien al hablar a un caricaturista le dijo: "gentes como usted sí le cuentan al gobernante cómo va él y cómo va el país".<sup>64</sup>

Sin embargo, afirma, esa tarea de denuncia queda mal hecha cuando en vez de ser una voz sincera, el grito es una explosión de odio. "Como se ve, tanto la ética como el público esperan del caricaturista una obra fina, elegante, sutil y hasta donde ello es posible, risueña".

Y agrega:

La desfiguración circunstancial que se hace en busca de lo grotesco o lo ridículo tiene que estar circunscrita dentro de ciertos parámetros para que no se devuelva, como un *bumerang*, contra el propio caricaturista. El alejamiento de la verdad que va envuelto en toda caricatura es el elemento más peligroso de cuantos hay que manejar en este arte tan sutil. La desfiguración que hace el caricaturista envuelve casi siempre, una acusación. Se le atribuye a una persona un dicho, un hecho, una intención o una simple deformación física que van en detrimento del prestigio de la víctima. De ahí que al caricaturista se le considere como un agresor. Esto hace que, en el periodismo de nuestro tiempo, tan timorato, tan distinto del oficio panfletario de principios

<sup>64</sup> Javier Darío Restrepo, "Responsabilidad social de la caricatura", en *Revista Mediaciones CIESPAL*, citado por Paulina Mogrovejo, en su blog personal <<http://paulinamogrovejo.blogspot.mx/2013/02/responsabilidad-social-de-la-caricatura.html>>, 7 de febrero de 2013.

de siglo, la agresividad inusitada del caricaturista termina marcando ante el público, la propia actitud del órgano en que sus dibujos se divultan.<sup>65</sup>

## Recomendación

Por lo descrito, esta Defensoría hace las siguientes recomendaciones a Manuel Falcón:

1. Explicar en su programa, como se ha hecho a esta Defensoría, el sentido de los calificativos utilizados para referirse al líder coreano en la emisión del 25 de abril de 2017.
2. Considerar que los lenguajes de la caricatura en dibujo y radiofónica son distintas. En la sonora se utiliza obviamente una descripción más explícita o detallada de los personajes, que para algún sector de la audiencia puede ser ofensiva, discriminatoria o xenófoba, por lo que, sin vulnerar el derecho de libertad de expresión del periodista, deben valorarse los principios autorregulatorios y como medio público a los que se ha comprometido la Universidad de Guadalajara en sus transmisiones de radio y televisión, a través de las Políticas de Radiodifusión.
3. En virtud de que se trata de un programa sarcástico, crítico y de análisis, en el que se utilizan calificativos o expresiones que pueden ser consideradas por radioescuchas como ofensivas, discriminatorias o xenófobas, sería pertinente incorporar al inicio y a la mitad del programa algún tipo de frase de advertencia sobre su contenido, con base en la clasificación que se le ha otorgado en Radio Universidad de Guadalajara.

Recomendación a Manuel Falcón, conductor del programa  
*El Acordeón*, que se transmite en Radio Universidad de Guadalajara,  
5 de junio de 2017.

---

<sup>65</sup> *Idem*.

## **Capítulo II**

# **Posicionamientos, opiniones e informes**

## Reportaje de La Casa Blanca

1. Los días 8 y 9 de diciembre de 2014, el periodista Salvador García Soto, en su columna “Serpientes y Escaleras”, que publica en *El Universal*, dijo que el reportaje “La casa blanca de Enrique Peña Nieto”, derivó del trabajo de un equipo especializado de inteligencia y espionaje político que trabajaba bajo las órdenes del entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, en 2010. El expediente, escribió el columnista, fue entregado en junio de 2014 por Ebrard a la periodista Carmen Aristegui “a cambio de un escándalo político y periodístico de talla mundial”. Es decir, el periodista asegura, con base en sus fuentes, que el reportaje derivó de la filtración de documentos y se reforzó con el trabajo periodístico del equipo de investigación que encabeza Carmen Aristegui, sugiriendo que la periodista se convirtió en un instrumento de venganza política.
2. El mismo 8 de diciembre, el titular de esta Defensoría solicitó vía correo electrónico a la periodista Carmen Aristegui la posibilidad de consultar directamente los documentos que fueron utilizados para la realización del reportaje y corroborar si efectivamente fue producto de una filtración o de un trabajo realizado por los periodistas que firmaron el reportaje: Rafael Cabrera, Daniel Lizárraga, Irving Huerta y Sebastián Barragán. Para esta Defensoría no escapa la suposición que, aunque se corroborara que hubo filtración de documentos, el reportaje no demeritaba en cuanto a su objetivo de dar a conocer un grave caso de conflicto de interés. Sin embargo, se consideró necesario verificar la existencia de los documentos y los tiempos de la realización del reportaje por dos razones éticas: la primera, porque se pudo haber omitido a los lectores y a las audiencias el dato que el reportaje se armó con un expediente que se entregó a la periodista, y la segunda, que se adjudicó como propia una investigación que fue construida en algunas de sus partes por otras personas. Asimismo, se consideró importante revisar la documentación ante el desmentido público que hizo

Carmen Aristegui (en su espacio informativo en Noticias MVS) sobre la versión publicada por Salvador García Soto.

3. El 9 de diciembre, esta Defensoría tuvo acceso, en las oficinas de MVS Radio, a alrededor de una treintena de documentos clave con los que se elaboró el reportaje. La revisión de las fechas de solicitudes de información o de documentos era fundamental para comprobar si el trabajo “complementario” de los reporteros se hizo desde junio de 2014, una vez que se entregó el expediente, como se sugiere en la columna en *El Universal*, o si como afirman los autores del reportaje, éste es producto de una investigación que inició mucho tiempo antes.

4. Esta Defensoría pudo comprobar, en efecto, que la mayoría de las solicitudes de información (con los correspondientes comprobantes de pago por las copias de los documentos) a diferentes dependencias del gobierno se hicieron antes de junio de 2014. Se trata de un reportaje que se armó durante varios meses de trabajo. La primera solicitud de información se hizo el 22 de octubre de 2013, hace más de un año. Las últimas solicitudes son de noviembre, pero para este mes ya se contaba con los “datos duros” del reportaje.

5. Rafael Cabrera y Daniel Lizárraga manifestaron a esta Defensoría que, en el mes de enero de 2014, la organización Periodistas de a Pie lanzó una convocatoria para un taller de periodismo de investigación, que fue impartido por las organizaciones Connectas y el International Center For Journalists (ICFJ). “El proyecto del reportaje fue enviado por Rafael Cabrera a dicha convocatoria y fue aceptado. Los días 13, 14 y 15 de febrero de 2014 se realizó en la Universidad Iberoamericana dicho taller, el cual fue impartido por el periodista argentino Daniel Santoro y el periodista colombiano Carlos Eduardo Huertas, quienes hicieron observaciones a la propuesta del reportaje”. Santoro y Huertas dieron opiniones sobre la investigación hasta el día de la publicación y “Connectas, a través de su red de medios aliados, colaboró en la difusión del reportaje en América Latina una vez que fue publicado”. “Periodistas de a Pie”, así como el ICFJ y Connectas, dieron a conocer el pasado 9 de diciembre dos cartas en las que corrobora lo dicho por los reporteros y se confirma que para el mes de enero

de 2014 ya se contaba con los avances de la investigación y con varios de los documentos clave, particularmente provenientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

6. A continuación, un listado de documentos que confirman que las solicitudes de información se hicieron antes de junio de 2014. Los documentos fueron revisados físicamente por esta Defensoría:

2013

22 de octubre: Rafael Cabrera presentó ante la delegación Miguel Hidalgo la solicitud de información con folio 0411000222613 para tener acceso a los documentos de construcción de Sierra Gorda 150, en Lomas de Chapultepec, donde se ubica la llamada “casa blanca”.

Archivo: SIERRA GORDA 150-MH.PDF<sup>66</sup>

24 de octubre: Rafael Cabrera presentó la primera solicitud ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Archivo: PAGO SIERRA GORDA 150-REGISTRO DF.PDF<sup>67</sup>

14 de noviembre: se realizó la solicitud con folio 0411000239913 sobre permisos de construcción en Sierra Gorda número 150 y 160, así como en Paseo de las Palmas 1325, donde se ubican las residencias de la primera dama, Angélica Rivera.

Archivo: SOLICITUDES MH-NOVIEMBRE2013.PDF<sup>68</sup>

---

<sup>66</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SIERRA\\_GORDA\\_150\\_MH.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SIERRA_GORDA_150_MH.pdf)>.

<sup>67</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/PAGO\\_SIERRA\\_GORDA\\_150\\_REGISTRO\\_DF.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/PAGO_SIERRA_GORDA_150_REGISTRO_DF.pdf)>.

<sup>68</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SOLICITUDES\\_MH\\_NOVIEMBRE2013.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SOLICITUDES_MH_NOVIEMBRE2013.pdf)>.

22 de noviembre: Rafael Cabrera solicitó la información sobre las propiedades registradas en el Distrito Federal a nombre de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, filial de Grupo Higa y dueña de la casa de Sierra Gorda 150.

Archivo: INGENIERÍA-REGISTRODF.pdf<sup>69</sup>

13, 14 y 21 de noviembre: se presentaron solicitudes de información al extinto Instituto Federal Electoral (IFE) –ahora Instituto Nacional Electoral (INE)– para documentar los contratos suscritos entre la campaña presidencial de Enrique Peña Nieto con las empresas Eolo Plus y Publicidad y Artículos Creativos S. A. de C. V., ambas filiales de Grupo Higa. Las respuestas se entregaron hasta inicios de 2014. El IFE entregó copias físicas y un disco compacto que contenía un archivo de 999 páginas escaneadas. Folios de 2013: UE/2013/02632, UE/2013/02647 y UE/2013/02678.

Archivo: SOLICITUDES IFE2013<sup>70</sup>

20 de noviembre: a través del sistema Infomex, se solicitó a la Presidencia copia de la declaración patrimonial de Angélica Rivera. La respuesta fue entregada el día 27 de ese mismo mes. La petición –con folio 0210000185913– fue hecha desde la cuenta de Cabrera.

Archivo: RESPUESTA-DECLARACIO\_N\_A\_.PDF<sup>71</sup>

2014

Enero y febrero: realización de Taller de periodismo de investigación, impartido por las organizaciones Connectas y el ICFJ. El proyecto del reportaje fue enviado por Rafael Cabrera a dicha convocatoria y fue aceptado.

---

<sup>69</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/INGENIERIA\\_REGISTRO\\_DF.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/INGENIERIA_REGISTRO_DF.pdf)>.

<sup>70</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SOLICITUDES\\_IFE\\_2013.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/SOLICITUDES_IFE_2013.pdf)>.

<sup>71</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/RESPUESTA\\_DECLARACIO\\_N\\_A\\_.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/RESPUESTA_DECLARACIO_N_A_.pdf)>.

Archivos: CERTIFICACION MEXICO.PDF<sup>72</sup> y PERIODISTAS DE A PIE.PDF<sup>73</sup>

7 de febrero: se solicitaron los antecedentes de la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, filial de Grupo Higa y dueña legal de la casa de Sierra Gorda 150, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la ciudad de Toluca.

Archivo: INGENIERÍA-REGISTRO EDOMEX.pdf<sup>74</sup>

Febrero y octubre: se realizaron diversas actualizaciones sobre el predio de Sierra Gorda 150, ante el Registro Público de la Propiedad del D.F. A continuación, una lista con las respuestas entregadas, en las cuales se pueden apreciar las fechas de entrega. De todas esas solicitudes, se cuenta con los recibos de pago.

Archivo: HISTÓRICO SIERRA GORDA 150.pdf<sup>75</sup>

24 de abril: se buscó vía telefónica a Arturo Reyes Gómez, representante legal de Grupo Higa, para tener su versión, pero nunca se obtuvo respuesta. De esa llamada, existe grabación.

7 de mayo: se hizo una nueva llamada a Arturo Reyes Gómez, pero tampoco hubo respuesta de su parte.

29 de abril: entrevista con el director responsable de obra Mauricio Clemente Buitrón Monroy, quien estuvo encargado de la construcción de la residencia

---

<sup>72</sup> Véase <<http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/CertificacionMexico.pdf>>.

<sup>73</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/PERIODISTAS\\_DE\\_A PIE.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/PERIODISTAS_DE_A PIE.pdf)>.

<sup>74</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/INGENIERIA\\_REGISTRO\\_EDOMEX.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/INGENIERIA_REGISTRO_EDOMEX.pdf)>.

<sup>75</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/HISTORICO\\_SIERRA\\_GORDA\\_150.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/HISTORICO_SIERRA_GORDA_150.pdf)>.

en Sierra Gorda 150. La charla se realizó en el Parque de los Venados, en la delegación Benito Juárez.

7 de mayo y 23 de junio: se solicitó la versión de Angélica Rivera a través de Luis Torres, encargado de prensa del DIF. De esas solicitudes hay constancia a través de grabaciones y conversaciones por WhatsApp.

Junio: a través del sistema Infomex, se presentaron las solicitudes 0210000092614 y 0210000101514 ante la Presidencia, a fin de pedir una explicación de por qué el Estado Mayor Presidencial resguardaba la residencia de Sierra Gorda 150, en Lomas de Chapultepec. Estas respuestas se incluyeron en el reportaje original.

4 de julio: es entregado el avalúo independiente de la residencia de Sierra Gorda 150. La factura fue pagada por el área de administración de Noticias MVS.

28 de agosto: el periodista Daniel Lizárraga, jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales del equipo de Carmen Aristegui, presentó la solicitud 0002700186514 ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), preguntando sobre la casa de Sierra Gorda 150.

Archivo: SOLICITUD SFP.PDF<sup>76</sup>

En ese mismo mes, Lizárraga presentó a la Presidencia de la República la solicitud con folio 0210000113314 para solicitar una explicación sobre el vínculo de la familia presidencial con la casa de Sierra Gorda 150. La respuesta entregada señalaba que Los Pinos no podían responder a los cuestionamientos planteados.

7. Con base en lo anterior y otros documentos que los reporteros ponen a disposición de las audiencias de Noticias o cualquier otro interesado, *esta Defensoría considera que no hay indicios que el reportaje se haya*

---

<sup>76</sup> Véase <[http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/Solicitud\\_SFP.pdf](http://noticiasmvsfotos.blob.core.windows.net/media/pdf/Solicitud_SFP.pdf)>.

*construido a partir de un expediente previamente armado y filtrado a la periodista Carmen Aristegui o a los autores del reportaje.* Todavía más, esta Defensoría pudo corroborar por parte de los reporteros el manejo con detalle de todos los datos asentados en el reportaje, como producto de su investigación, a diferencia de lo que suele suceder con quienes sólo reciben información filtrada.

8. En cuanto a la entrevista a Verónica Belaunzarán, líder vecinal de Las Lomas, que habría hecho posible Marcelo Ebrard, los reporteros dijeron a esta Defensoría que ella fue quien buscó directamente a Carmen Aristegui –y no al revés– para proporcionar información adicional sobre la “casa blanca”, pero esto sucedió una semana después de haberse difundido el reportaje, por lo que tampoco concuerda con los tiempos manejados por el columnista. La información proporcionada por Belaunzarán derivó en la realización de un reportaje adicional, que se difundió el 27 de noviembre.

9. En aras de precisar lo publicado por Salvador García Soto, los reporteros confirmaron a esta Defensoría que sí hubo una reunión de Carmen Aristegui, Daniel Lizárraga y Rafael Cabrera con corresponsales extranjeros con el objetivo de difundir más ampliamente el reportaje. Se trata, como lo explican, de una práctica cada vez más frecuente de medios de comunicación internacionales con el fin de lograr un mayor alcance y repercusión de los trabajos de investigación en asuntos relacionados con la corrupción, derechos humanos y otros temas de importancia social. Es una acción de colaboración periodística, consensuada en convenciones internacionales sobre el periodismo de investigación, para fortalecer el derecho a saber de la sociedad y denunciar aquello le afecta, que en este caso sí obtuvo resultados positivos, ya que el reportaje fue difundido en medios como *The New York Times*, *The Washington Post*, *Financial Times*, *Miami Herald* y *The Guardian*. La reunión se llevó el 6 de noviembre de 2014 y no el 7 de noviembre, como afirma el columnista. Al encuentro sí asistieron algunos de los medios citados por el columnista, pero no las agencias AP y Reuters. Tampoco participó Al Jazerra. En cuanto a la reunión con el director general de la revista *Proceso*, Rafael Rodríguez Castañeda, sí se llevó a cabo, con el mismo objetivo de difundir más ampliamente el reportaje, pero no en las instalaciones de MVS Radio, como se asegura.

Otra precisión: Rafael Cabrera se integró al equipo de investigación que coordina Daniel Lizárraga en mayo de 2014, antes colaboraba para el portal Animal Político. No formaba parte, como afirma el columnista, “de la plataforma de periodismo Connectas”, sino que participó en uno de los talleres de investigación periodística, al que convocó el ya referido ICFJ en alianza con Connectas.

10. El pasado 8 de diciembre, en su espacio informativo en Noticias MVS, Carmen Aristegui hizo un primer comentario sobre lo publicado por Salvador García Soto, pero recurrió a un calificativo sobre la columna e hizo una suposición sobre la conducta del periodista, que es contraria al principio ético de evitar expresiones que puedan ser ofensivas. El respeto hacia las personas aludidas en la información generada en Noticias MVS es un compromiso de conductores y periodistas ante sus audiencias, que debiese prevalecer incluso en casos que les generen molestia o disgusto personal o profesional.

11. Esta Defensoría actuó conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto del ombudsman y considera que su actuación puede ser útil para esclarecer a las audiencias las decisiones editoriales que toman sus conductores o periodistas o bien para conocer los detalles sobre la construcción de una noticia, como ocurrió en el caso que nos ocupa. Noticias MVS es hasta ahora la única emisora comercial que cuenta con la figura de la defensoría de audiencias y en breve todas las estaciones de radio y televisión abiertas en el país estarán obligadas a tenerla, con base en lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. La prensa escrita adolece, en general, de figuras similares de autorregulación y ante hechos como el de esta semana, su creación se vuelve cada vez más necesaria en beneficio de la ética periodística, la libertad de expresión, el derecho a la información. El periódico *El Universal* podría ser punta de lanza en este terreno.

Comentarios del ombudsman Noticias MVS en torno de la elaboración del reportaje de “La casa blanca de Enrique Peña Nieto”,  
10 de diciembre de 2014.

## Caso México Leaks

**E**n relación con los desplegados y *spots* publicados por MVS Radio sobre el uso de la marca de esta empresa y el acuerdo con los medios y organizaciones que promueven la plataforma en internet México Leaks, esta Defensoría manifiesta lo siguiente:

1. El 11 de marzo, poco después de transmitirse en el noticario que conduce la periodista Carmen Aristegui el primer *spot* en el que MVS Radio se deslinda del acuerdo establecido con quienes promueven México Leaks, esta Defensoría envió algunas preguntas a la conductora titular del noticario de Noticias MVS y al director de la emisora para conocer directamente su posición sobre los antecedentes del caso y tener más elementos para alguna recomendación o pronunciamiento público.
2. Hasta hoy 12 de marzo, esta Defensoría no ha obtenido respuesta de las partes. No obstante, por el contenido de los desplegados y los *spots* y las declaraciones de la periodista Carmen Aristegui en su espacio informativo, existen elementos con los que es posible emitir un posicionamiento porque abarcan dos asuntos fundamentales: la actividad periodística de conductores y reporteros en Noticias MVS y las atribuciones que como empresa tiene Noticias MVS en los servicios informativos.
3. Con base en el Acuerdo general de política editorial y reglas de conducta ética entre Noticias MVS y la periodista María del Carmen Aristegui Flores, se establece que entre el "director general y los titulares de las distintas emisiones habrá una permanente retroalimentación" y que, en el Comité Editorial, que se reúne los lunes y en el que participan directivos de la empresa y los titulares de los noticiarios, existirá un "intercambio de ideas y toma de decisiones". También participa la coordinadora de información. "Desde este espacio –se dice en el Acuerdo– se pueden poner a consideración propuestas de entrevistas y temas que se consideren conve-

nientes, buscando en todo momento la armonía y equilibrio entre el interés periodístico y los objetivos de MVS Radio como empresa de comunicación” y la “deliberación” de “opiniones o sugerencias que vayan encaminadas al mejoramiento de la programación y de las diferentes ediciones noticiosas”. Esta Defensoría no cuenta con información para saber si la periodista Carmen Aristegui comentó el tema del acuerdo con los promotores de México Leaks con el director general o los integrantes del Comité Editorial. La pregunta básica es si debió hacerlo. Esta Defensoría considera que sí por tratarse de un asunto relacionado con la actividad periodística cotidiana en Noticias MVS, que abona a los objetivos de investigación e innovación en la producción de los servicios informativos. Una pregunta relacionada es si debió solicitar autorización para dicho acuerdo. Y una respuesta posible (se reitera que no se cuenta con toda la información) es que sí, siempre y cuando se haya utilizado la marca o los recursos de Noticias MVS como participante de un proyecto o acuerdo. Ni la periodista ni los conductores ni el resto del personal pueden asumir la representación de la firma, aunque formen parte de ella.

4. En el sitio web de México Leaks ([mexicoleaks.mx/](http://mexicoleaks.mx/)) se pudo constatar que no aparece el logotipo de Noticias MVS; sólo se menciona como integrante del proyecto la Unidad Aristegui/MVS, en la cual participa “el equipo de investigaciones especiales de Noticias MVS/Aristegui Noticias”, mismo que “realiza reportajes sobre política, economía, casos de corrupción, rendición de cuentas y crimen organizado”, y que “publica en medios electrónicos nacionales (radio y televisión) y en las plataformas web [www.aristeguinoticias.com](http://www.aristeguinoticias.com) y <https://mvsnoticias.com/>”. Este elemento hace suponer que participarían en lo individual los integrantes del equipo de investigaciones especiales de Noticias MVS, con el fin de obtener información para su trabajo cotidiano en la emisora, lo que a nuestro parecer no implica en uso indebido de recursos humanos o económicos de MVS Radio. Ahora bien, si se destinaron algunos de estos recursos para el lanzamiento de México Leaks, sin aval de la empresa, entonces sí podría existir alguna consecuencia legal que no corresponde a esta Defensoría analizar.

5. Cuando se dio a conocer en el espacio de la periodista Carmen Aristegui el lanzamiento de México Leaks, se mencionó que participaba

Noticias MVS y no quedó claro si lo hacía la empresa y los periodistas que trabajan en ella o sólo los periodistas de una sola emisión, lo que debió precisarse para evitar confusiones en la audiencia. Este manejo informativo es otro factor que generó la reacción de los directivos de MVS Radio.

6. La posición de MVS Radio en torno de la participación de integrantes de Noticias MVS en México Leaks tuvo una amplia difusión. Se transmitieron spots, se publicaron desplegados en periódicos de circulación nacional y se dio la instrucción a otros conductores de los noticiarios de la estación para que dieran lectura al comunicado oficial. A nuestro parecer, esta campaña es inédita y desproporcionada frente a un diferendo sobre el supuesto uso de una marca y el establecimiento de alianzas estratégicas, sin las autorizaciones respectivas de la empresa.

7. Esta Defensoría promueve, con base en los Estatutos, la libertad de expresión de los periodistas y del medio. Por supuesto MVS Radio, Noticias MVS, sus periodistas, comentaristas y conductores tienen el derecho de ejercer dicha libertad de expresión con responsabilidad para fijar una posición en torno de cualquier asunto. Sin embargo, cuando en su derecho de libertad de expresión se utilizan expresiones como “ofensa”, “abuso de confianza”, “intereses particulares que nada tienen que ver con el periodismo que realiza la empresa” y hasta “engaño” para referirse en decenas de spots y desplegados a sus propios periodistas y conductores, las consecuencias podrían ser distintas.

8. La campaña mediática, bajo las expresiones anteriores, es un mecanismo de presión inédito de una empresa hacia algunos de sus propios periodistas y conductores que podría afectar su desempeño periodístico. Un periodista o un conductor que es calificado por su propio contratante como alguien que engaña y que abusa de la confianza, puede dañar su credibilidad, su honra, su profesionalismo, atributos esenciales en su trabajo periodístico. Y dañaría en general la imagen de un medio de comunicación, en este caso de MVS Radio y en específico de Noticias MVS, cuya credibilidad, aceptación, audiencia y confianza de sus anunciantes, está soportada, justo, por la labor de quienes detrás o frente a los micrófonos tienen la tarea de informar sobre los hechos nacionales e internacionales.

Las reacciones que hasta ahora se han generado en las redes sociales y en algunos espacios periodísticos es una muestra de ello.

9. Los desacuerdos editoriales o de otro tipo que existen en cualquier empresa periodística no son en general públicos. Las aclaraciones, el intercambio de ideas, las propuestas, las inquietudes, suelen realizarse en espacios adecuados para ello. Noticias MVS cuenta con un Comité Editorial en el que el diferendo relacionado con México Leaks pudo tener una solución satisfactoria para las partes. En lugar del diálogo y el acuerdo, la empresa recurrió a la estridencia mediática, sin ninguna aportación al ejercicio de libertad de expresión y el derecho a la información de la sociedad. Por el contrario, se hizo un daño a la imagen de los periodistas y de la marca que supuestamente se pretendía defender con esta campaña mediática.

10. Esta Defensoría exhorta a la periodista Carmen Aristegui, a las y los periodistas que forman parte de la Unidad de Investigaciones Especiales de Noticias MVS y a los directivos de MVS Radio a retomar el diálogo, evitar las descalificaciones y dar solución pronta a las diferencias sobre el uso de la marca y el establecimiento de alianzas estratégicas, y continuar produciendo –que es lo más importante– servicios informativos que contribuyan al conocimiento y formación de opinión sobre hechos relevantes en la sociedad mexicana y el mundo.

Posicionamiento ombudsman Noticias MVS,  
12 de marzo de 2015

## Transmisión de video de un líder de la delincuencia organizada

### Antecedentes

El pasado lunes 22 de septiembre [de 2014], la periodista Carmen Aristegui transmitió en Noticias MVS fragmentos de un video que de manera anónima llegó a la redacción de la radiodifusora. En la grabación aparecen los reporteros Eliseo Caballero, entonces corresponsal de Televisa en Michoacán, y José Luis Díaz, propietario de la agencia de noticias Esquema, reunidos con Servando Gómez Martínez (La Tuta), considerado por el gobierno como el líder de la organización criminal Los Caballeros Templarios.<sup>77</sup>

La transmisión del video fue acompañada por entrevistas a los periodistas que ahí aparecen, en las que confirmaron la veracidad de la reunión y manifestaron su posición al respecto.<sup>78</sup>

La difusión del video y las entrevistas tuvo repercusiones en diversos ámbitos. Grupo Televisa emitió un comunicado de prensa en el que informó que dio por terminada la colaboración de su corresponsal en Michoacán y que presentó una denuncia tras conocer los hechos la semana pasada. Afirma que el corresponsal se comunicó con la empresa, luego de que fuera entrevistado por Noticias MVS. “En la llamada telefónica, Eliseo Caballero Ramírez reconoció su encuentro con Servando Gómez y mencionó que

---

<sup>77</sup> El reportaje con el que se presentó esta grabación puede consultarse en este *link*: <<https://www.youtube.com/watch?v=HfmaGzWzSwU>>. El video íntegro, de casi 25 minutos, está disponible en el siguiente *link*: <<https://www.youtube.com/watch?v=51yEvT5mMU0>>.

<sup>78</sup> Aquí el *link* de la pieza periodística que al respecto presentó Carmen Aristegui: <<https://www.youtube.com/watch?v=n03FxumGFYw>>. Posteriormente, el tema fue analizado por los académicos Denise Dresser, Lorenzo Meyer y Sergio Aguayo.

quería explicar a sus superiores lo que había sucedido al respecto. Este encuentro nunca fue reportado con anterioridad a Noticieros Televisa".<sup>79</sup>

Por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) dio a conocer que investigará a los dos periodistas que se reunieron con Servando Gómez, luego de que los abogados de Televisa ratifiquen la denuncia de hechos presentada el pasado viernes en la dependencia federal.<sup>80</sup>

Asimismo, se han publicado artículos en torno de la transmisión del video y de las razones que a su parecer motivaron esta decisión editorial. Algunos de los artículos son los siguientes:

- Ricardo Alemán, "Periodismo y corrupción": <<https://www.debate.com.mx/opinion/Periodismo-y-corrupcion-20140922-0217.html>>.
- Lydia Cacho, "Voceros criminales": <<https://www.sinembargo.mx/3027588/voceros-criminales/>>.
- José Carreño Carlón, "La 'tutoteca' y la cultura de la colusión": <<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/09/72495.php>>.
- Francisco Garfias, "¡Es envidia, Carmen...!": <<http://www.excelsior.com.mx/opinion/francisco-garfias/2014/09/25/983514>>.
- Francisco Guerrero Aguirre, "Acuerdo para la cobertura informativa de la violencia: indispensable": <<http://www.excelsior.com.mx/opinion/francisco-guerrero-aguirre/2014/09/24/983316>>.
- Marco Lara Klahr, "Dos expresiones de un mismo periodismo": <[https://sinlineadiario.com.mx/dos-expresiones-de-un-mismo-periodismo/](http://sinlineadiario.com.mx/dos-expresiones-de-un-mismo-periodismo/)>.
- Denise Maerker, "La Tuta: el delincuente que se creyó hombre de Estado": <<http://www.eluniversalmas.com.mx/columnas/2014/09/108927.php>>.
- José Antonio Sosa Plata, "¿Criminales carismáticos?: <<http://lasillarota.com/criminales-carismaticos/Jos-Antonio-Sosa-Plata#.VCM0MPmSySo>>.

<sup>79</sup> El comunicado de prensa puede leerse íntegro en este enlace: <<http://prensa.televsia.com/files/pdf/boletint021.pdf>>.

<sup>80</sup> En este *link*, la nota publicada en el periódico *La Jornada*: <<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/09/22/iniciara-pgr-averiguacion-por-video-de-la-tuta-con-dos-periodistas-1139.html>>.

El debate ético se ha centrado en dos puntos: *a)* la periodista Carmen Aristegui y la empresa Noticias MVS se convirtieron en voceros o brazos de la delincuencia organizada y las utilizaron para dañar la imagen de otra empresa y sus periodistas (Televisa), con la que hay diferencias desde hace algunos años y *b)* la conductora y la empresa realizaron su trabajo con responsabilidad, con olfato y pertinencia periodística al poner en evidencia un asunto de interés general, más allá de las diferencias empresariales entre MVS y Televisa.

### **Posición de la periodista**

Esta Defensoría solicitó a Carmen Aristegui una explicación sobre las razones periodísticas y éticas que le llevaron a transmitir el video. Días después, la periodista amplió sus comentarios durante una conferencia magistral que ofreció en la UAM [Universidad Autónoma Metropolitana] Cuajimalpa, como parte de la Cátedra Miguel Ángel Granados Chapa.

Carmen Aristegui explicó que el contenido del video es sobre un asunto muy importante y muy delicado para el país “e hicimos lo correcto al no privar a nuestro público de una información que teníamos en nuestras manos”, que corroboramos y que es de interés general.

Aseguró que la deliberación ética se llevó a cabo con su equipo de trabajo una vez que les llegó el primer USB con el video. En esta deliberación no intervino algún directivo de Noticias MVS ni MVS Radio. Este último dato fue corroborado por esta Defensoría.

Afirmó que llegó un segundo USB con el video y comenzaron a trabajar sobre la veracidad de su contenido. Entrevistaron a los periodistas que aparecen en el video y se consultaron otras fuentes en Michoacán para tener un panorama mucho más amplio sobre este hecho y algunas de las condiciones del ejercicio periodístico en la entidad.

Está consciente que quien envió el video quería que se transmitiera este material. Que una opción era no sacarlo a la luz pública y que hubiese sido la salida más fácil, dijo. Sin embargo, explicó que la razón de ser

de los periodistas es informar de lo que saben y, en el caso que nos ocupa, valorar si lo que contenían las USB era real. Lo confirmaron y consideraron que tenía los méritos periodísticos para ser difundido, ya que lo que ahí se muestra es muy grave, que confirma la existencia de un engranaje criminal con políticos, empresarios y en el que también han jugado su papel los medios de comunicación.

Se pregunta si los periodistas deben omitir una información que procede presuntamente de fuentes no oficiales. "Yo sostengo que el periodista puede estar en esa zona delicada en donde puedes tener información que efectivamente no procede del boletín (oficial), pero que claramente tiene un interés periodístico porque está reflejando uno de los elementos principales de una estructura de poder político criminal y mediático que ha dejado a un estado de República como botón de muestra de algo que es bastante más amplio a nivel nacional".

Afirmó que, con la decisión de darlo a conocer, quienes escucharon el reportaje tienen hoy un referente de información del tipo de mecánica y del tipo de situaciones que ha vivido Michoacán, sobre qué tanto se ha degradado la vida institucional, política-mediática y social de un estado de la República, que sin lugar a dudas se ha convertido en un foco de atención, nacional e internacional.

Consideró que con la difusión del video se iniciarán investigaciones en la PGR para determinar si ese encuentro y lo que ahí sucedió es un delito.

## **Consideraciones y opinión**

1. A esta Defensoría no escapan las diferentes aristas que confluyen en decisiones editoriales como la que tomó la periodista Carmen Aristegui y su equipo, y que abarcan temas como la filtración de audios, videos, fotografías o documentos y el criterio editorial de transmitirlos o no; el uso de esta información para dañar o poner en evidencia la actuación de personas, instituciones o empresas; la cobertura adecuada, idónea o pertinente de hechos relacionados con la delincuencia organizada; la difusión de información que atañe a colegas periodistas o a medios de

comunicación, que además son competidores o con los que se han tenido diferendos jurídicos, entre otros.

2. Todos ellos son temas que están en el centro del debate y análisis de la ética periodística, así como de los mecanismos de autorregulación de cada medio de comunicación, como se aprecia en los artículos periodísticos antes citados. Por lo mismo, no hay en la mayoría de los casos formas de actuación definitivas o únicas, sino que la valoración para la difusión de materiales o trabajos periodísticos depende de su importancia social o política, de la agenda del medio de comunicación o del periodista, o lo establecido en los códigos de ética y, si fuera el caso en la ley.

3. Con base en los Estatutos del ombudsman de Noticias MVS, esta Defensoría tiene entre sus atribuciones “la protección tanto del derecho a la información de la sociedad como de la libertad de expresión del medio, y desempeña un papel de intermediación entre las inquietudes del público y los procesos informativos y comunicacionales de periodistas y medio”. Su actuación se norma en el Código de Ética vigente y “podrá atender e investigar por iniciativa propia (como es el caso) los temas y situaciones relacionados con los contenidos informativos que, a su juicio, reclamen el análisis y discusión ética en el medio”. Bajo tal circunstancia, desde esta Defensoría nos hicimos dos preguntas. La primera: si Carmen Aristegui violó el Código de Ética que tiene suscrito con la empresa al difundir los materiales objeto de este escrito. Y la segunda: si la difusión de los materiales dañó los derechos de las audiencias de Noticias MVS.

4. Una revisión minuciosa del Código de Ética nos permite afirmar que no hubo violación a ninguno de sus principios (el documento puede consultarse aquí: <https://noticiasmvsjscripts.blob.core.windows.net/main/ombudsman/codigodeetica.pdf>). La difusión de los materiales se ajustó a los compromisos asumidos por Carmen Aristegui con la empresa en los siguientes aspectos:

- a) Se privilegió la consulta de más de una fuente y la aproximación y vinculación con los protagonistas, agentes y procesos de una noticia. En el caso que nos ocupa, fueron entrevistados los perio-

distas relacionados con el video, se consultaron otras fuentes en Michoacán, se analizó el hecho con los comentaristas del programa y se dio difusión al comunicado de Televisa en el que manifiesta su postura.

- b) Bajo la visión de la periodista y su equipo de trabajo, la difusión del video y entrevistas respondió al criterio e interés periodístico y se privilegió el interés público, tal como lo señala en el Código de Ética, no obstante, las lecturas político-editoriales que diversos periodistas y analistas han hecho sobre las razones que motivaron a Carmen Aristegui y a la empresa al dar a conocer dicho documento.
- c) El tratamiento informativo se hizo bajo los principios éticos establecidos en el Código, en cuanto a “no omitir hechos de importancia o significación primordial en torno a una noticia”. En este sentido, la difusión del contenido del video se llevó a cabo sin ocultar datos fundamentales, por ejemplo, la manera en cómo llegó el paquete con la memoria USB y el mensaje con el que iba acompañado: “Señora Aristegui: Le mandamos un regalito contra sus amigos de Televisa hace unos días. No ha sacado nada. Este material va a salir. Esperamos que sea por su programa” (sic).

5. ¿Hubo un daño a los derechos de las audiencias? De acuerdo con el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las audiencias tienen derecho a recibir de las transmisiones de radio y televisión “los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información” y “el respeto de los derechos humanos”. Ninguno de ellos ni los demás derechos incluidos en la ley fueron afectados. La difusión del video más bien pudo haber contribuido al derecho a la información de los radioescuchas de Noticias MVS, a su derecho a saber sobre un asunto de interés general.

6. A esta Defensoría no llegaron quejas formales por la difusión del reportaje. Los comentarios y peticiones se hicieron fundamentalmente vía Twitter, con mensajes como los siguientes:

- Yuridia Ramirez @YuridiaRamirezM 24 de septiembre:<sup>81</sup>
- @pacoguerreroa65 @Excelsior @ombudsmanMVS debería explicar por qué MVS no firmó el acuerdo. Quizá para pasar a gusto los videos de la Tuta.
- Gerardo Rivadeneira @ElPeriodista\_ 24 de sept.:<sup>82</sup>
- @pacoguerreroa65 @Excelsior urge postura de @ombudsmanMVS que es incapaz de pronunciarse ante el uso del crimen organizado de ese medio
- Gerardo Rivadeneira @ElPeriodista\_ 24 de septiembre:<sup>83</sup>
- @ombudsmanMVS Oigan, cuándo van a emitir opinión sobre las inquietudes que dejó la difusión de audios de La Tuta en @AristeguiOnline?
- Karen Lopez @LrenPez 23 de septiembre:<sup>84</sup>
- ¿A poco @ombudsmanmvs emitió recomendaciones por lo de @pedroferriz y en algo más delicado como los videos de la Tuta no van a decir nada?
- Martina Saenz @Martina\_Saenz 23 de septiembre:<sup>85</sup>
- @ombudsmanMVS qué onda con esto? Se están metiendo en una broncoata que para que les cuento <http://ow.ly/BPrVI>
- Laura Duran @LauraDuranMtz 23 de septiembre:<sup>86</sup>
- ¿Dónde está el mérito periodístico en videos de @AristeguiOnline cuando lo único que hizo fue abrir un sobre con un USB? @ombudsmanmvs

Vía telefónica, los comentarios al noticiero luego de la transmisión del reportaje fueron los siguientes (se omiten nombres por privacidad de datos):

Sin duda este individuo se está defendiendo de la afama que le han cargado y está más que claro que hay gente de muy arriba apoyándolo, es por eso que sigue libre y no lo agarran sin contar de que en México no existe la justicia.

Hombre, 40 años, delegación Tlalpan.

---

<sup>81</sup> Véase <<https://twitter.com/YuridiaRamirezM>>.

<sup>82</sup> Véase <[https://twitter.com/ElPeriodista\\_/status/51484822284492800](https://twitter.com/ElPeriodista_/status/51484822284492800)>.

<sup>83</sup> Véase <[https://twitter.com/ElPeriodista\\_/status/514589934620262400](https://twitter.com/ElPeriodista_/status/514589934620262400)>.

<sup>84</sup> Véase <<https://twitter.com/LrenPez/status/514485645365239809>>.

<sup>85</sup> Véase <[https://twitter.com/Martina\\_Saenz/status/514483868510859264](https://twitter.com/Martina_Saenz/status/514483868510859264)>.

<sup>86</sup> Véase <<https://twitter.com/LauraDuranMtz>>.

No puede ser que ya sean tan descarados que ya se ve que la Tuta les paga por hacer la publicidad, de todos modos ya sabemos que Televisa está con los delincuentes.

Hombre, 70 años, estado de Sonora.

No nos debemos de sorprender si ya sabemos que Televisa es la casa de los delincuentes, es más que claro que Televisa sabe la ubicación de este delincuente y que las autoridades no lo quieren agarrar por miedo y por encubrirlo.

Mujer, 57 años, colonia Tlalpan.

No puede ser que veamos este tipo de cosas, ya lo sabemos, pero ya no tienen escrúpulos y es muy evidente que estos delincuentes sirven al mejor postor y pues si la Tuta les da dinero por estar de su lado y hacerle publicidad.

Hombre, 58 años, estado de Aguascalientes.

Los periodistas involucrados en el video mienten porque lo aceptaron, ya que es un pago por el trabajo que están haciendo junto con los delincuentes, no puede ser que Televisa tenga este tipo de reporteros, solapando a los delincuentes.

Mujer, 45 años, municipio de Tepoztlán.

Yo creo que esta nota no la debería de estar pasando la señora Carmen porque no está pensando en los reporteros que están involucrados, en el miedo, en su familia y lo más importante en las represalias que pudieran tener hacia con ellos.

Mujer, 59 años, alcaldía Miguel Hidalgo.

Me parece que deberían de tener más consideraciones con los periodistas que salen en el video porque es muy peligroso para ellos y como dijo uno de integrantes de la mesa, a veces no queda de otra más que seguirles el juego.

Mujer, 65 años, Ciudad de Guadalajara.

Si algo les pasa a los periodistas es culpa de la señora Carmen. La señora Carmen cuando está entrevistando a uno de ellos le dice que no la pase porque corre peligro su familia y a la señora Carmen parece que no le importa;

y que sea consciente de que, si les llega a pasar algo, lo va a cargar en su conciencia.

Mujer, 60 años, alcaldía Miguel Hidalgo.

7. El 24 de marzo de 2011, más de 400 medios de comunicación firmaron el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia. Este documento no fue rubricado por MVS Comunicaciones ni ninguna de sus empresas, entre ellas MVS Radio. No obstante, esta Defensoría revisó el contenido del Acuerdo y no se incluyen criterios específicos sobre el tratamiento periodístico de videos filtrados por la delincuencia organizada o por fuente anónimas, en los que se evidencien actos de corrupción, abusos de poder o violaciones de los derechos humanos.

Un criterio que podría relacionarse es el referido a: “No convertirse en vocero involuntario de la delincuencia organizada”. Dice el Acuerdo:

En la cobertura del crimen organizado y sus estrategias de terror, los medios debemos [...] Omitir y desechar información que provenga de los grupos criminales con propósitos propagandísticos. No convertirse en instrumento o en parte de los conflictos entre grupos de la delincuencia.

Desde esta Defensoría nos preguntamos si Carmen Aristegui y Noticias MVS se convirtieron en “voceros involuntarios” de la delincuencia organizada. Por el tratamiento periodístico que se le dio al video (la información se contextualizó y se consultaron a otras fuentes informativas) y por la falta de información sobre el verdadero origen del paquete (¿fue realmente una filtración de la delincuencia organizada?), no habría elementos objetivos para suponer que así haya ocurrido. Tampoco se encuentran indicios contundentes para suponer que se hizo “propaganda” de grupos de la delincuencia o la difusión del video sea parte de conflictos entre dichas organizaciones. Como ya se dijo, la transmisión del material fue precedida de un proceso autorregulatorio, que consideró una evaluación de los

pros y contras de utilizar el video, una valoración ético-periodística y una investigación periodística.<sup>87</sup>

8. El hecho de que Noticias MVS no haya firmado el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia no lo deslinda de la necesidad de tener algún mecanismo autorregulatorio en esta materia. En la elaboración del nuevo Código de Ética de Noticias MVS se ha considerado la incorporación de criterios editoriales para el tratamiento de este tipo de información, respetando en todo momento la libertad de expresión con responsabilidad y respeto a la ley, y bajo un procedimiento deliberativo entre periodistas y empresa, a diferencia de lo que en su momento sucedió con el Acuerdo referido, redactado sólo por las empresas de medios de comunicación que lo impulsaron.

9. Esta Defensoría coincide con la corresponsal en México de Reporteros sin Fronteras, Balbina Flores, en el sentido de que la difusión del contenido de este video no puede entenderse sin el contexto de violencia, autocensura, acoso y otras prácticas deplorables en el que se ejerce el periodismo en estados como Michoacán. Tampoco, como afirma la periodista, se debe dejar de lado "la responsabilidad de un Estado incapaz de acabar con la impunidad en las agresiones a los periodistas, de los dueños de medios incapaces de protegerlos y la responsabilidad de los periodistas que trabajan en zonas de riesgo".<sup>88</sup>

Opinión del ombudsman Noticias MVS sobre la cobertura periodística  
relacionada con un video en el que aparecen dos periodistas  
y un líder de la delincuencia organizada,  
29 de septiembre de 2014.

---

<sup>87</sup> El Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia puede consultarse en esta liga: <<https://observatorioaciv.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/01/aciv.pdf>>.

<sup>88</sup> Su opinión aparece en la siguiente liga: <<http://www.marcolaraklahr.mx/dos-expresiones-de-un-mismo-periodismo/#comment-7671>>.

## Caso Ayotzinapa

**E**l 8 de octubre de 2014, en la editorial con la que abre su espacio informativo, el periodista Luis Cárdenas, al referirse a los hechos relacionados con los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, dijo lo siguiente [la cursiva es énfasis añadido]:

Y falta agarrar al Chucky y saber quién demonios es ese hombre que no tiene el menor atisbo de humanidad, que no tiene [...] *que no tiene ni siquiera el derecho de ser llamado persona*. El que ordena desollar gente.<sup>89</sup>

“El Chucky”, supuesto líder de la organización Guerreros Unidos, ha sido mencionado por el fiscal general de Guerrero, Iñaky Blanco, y otras autoridades como la persona que habría dado la orden para asesinar a los normalistas. A esta Defensoría llegó la queja de Carlos Brito (@Britovsky) sobre la expresión del periodista, que a su parecer fomenta el odio.

### Consideraciones

1. La libertad de expresión es un derecho constitucional, que tiene límites para una convivencia democrática. Uno de ellos son las expresiones contrarias a los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que, entre los derechos fundamentales del hombre, se encuentra la dignidad y el valor de la persona humana. Todas las personas somos humanos, independientemente de nuestra condición. Resulta una obviedad, pero los discursos de odio, raciales o discriminatorios suelen ser contrarios a esos derechos.

---

<sup>89</sup> El comentario completo puede escucharse en este enlace: <[><https://soundcloud.com/ombudsmanmvs-1/audio-cardenas-caso-chucky>](https://soundcloud.com/ombudsmanmvs-1/audio-cardenas-caso-chucky)>.

2. Para el tema que nos ocupa (un hecho delictivo atribuido a cierta persona identificada con un apodo), la Declaración dice:

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (artículo 11).

Estos elementos son considerados en otros documentos doctrinarios internacionales, en nuestra Constitución y legislación secundaria, que no tiene mucho sentido exponer con detalle.

3. Ante los lamentables hechos en Iguala, es comprensible que haya expresiones de repudio hacia los culpables, pero frente a ello, los medios de comunicación y los periodistas tienen una responsabilidad mayúscula en el manejo de la información. No es con calificativos ni con manifestaciones de odio, sino con información y “datos duros” obtenidos de diferentes fuentes, como se debe realizar la tarea de informar y en su caso opinar sobre algún caso determinado, aún por doloroso que sea para la sociedad y para el propio periodista.

4. En el Código de Ética de Noticias MVS, que se elabora y en el que participa el periodista Luis Cárdenas, se establece que:

Los titulares de las emisiones, los periodistas y Noticias MVS tratarán con respeto a todas las personas mencionadas en la información, *sin excepción*, así como a aquellas a las que se entreviste en el trabajo de campo o en cabina, especialmente cuando se haga una transmisión en vivo.

Es importante reiterar las palabras “sin excepción”.

5. También el Código de Ética, dice:

Los titulares de las emisiones, los periodistas y Noticias MVS se regirán por el principio de veracidad en la información que difundan, entendida como *responsible, honesta, plural, contrastada*, así como *alejada de prejuicios*.

¿Hubo responsabilidad informativa al atribuir a una supuesta persona denominada “El Chucky” los hechos delictivos? Desde nuestro punto de vista no, porque hasta ahora no hay información que demuestre que él fue el culpable. Es más, aún se desconoce su nombre. Por lo tanto, también hubo una expresión prejuiciosa, que es contraria a los principios éticos y autorregulatorios a los que se han comprometido los conductores, periodistas y la empresa en Noticias MVS.

Observación del Ombudsman de Noticias MVS,  
14 de octubre de 2014

## Cobertura informativa en elecciones intermedias

**E**l Instituto Nacional Electoral (INE) encargó a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la realización de un monitoreo para conocer la “cobertura y el tratamiento noticioso que la radio y la televisión” procuraron a los partidos y sus candidatos, durante las campañas políticas electorales para diputadas y diputados en 2015.

El monitoreo se hizo del 5 de abril al 3 de junio a 493 noticiarios de radio y televisión. Tres de ellos son los que transmite Noticias MVS y, de acuerdo con los resultados finales, publicados en el sitio web, creado por el INE (<https://monitoreo2015.ine.mx/app/home?execution=e3s1>), esta Defensoría hace los siguientes comentarios:

1. El total del tiempo dedicado por Noticias MVS en sus tres emisiones a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante las pasadas campañas políticas fue de 48 horas con 47 minutos.
2. El noticario que actualmente conduce Alejandro Cacho fue el que más tiempo dedicó a esta cobertura con 20 horas 5 minutos. Le siguió la *Segunda Emisión*, que conduce Luis Cárdenas, con 16 horas 9 minutos, y la *Tercera Emisión*, a cargo de Ezra Shabot, con 12 horas 33 minutos.
3. En promedio, el [Partido Verde Ecologista de México] PVEM fue el partido con más tiempo de cobertura (16%), seguido del [Partido Revolucionario Institucional] PRI (14%), el [Partido Acción Nacional] PAN (13%), Movimiento Ciudadano (12%) y el [Partido de la Revolución Democrática] PRD (11%). Comparado con la media nacional de los noticiarios monitoreados, Noticias MVS destinó 7% más al PVEM, 3% más al PRI y 3% más a Movimiento Ciudadano.

4. La *Primera* y la *Tercera Emisión* son las que porcentualmente otorgaron más tiempo al PVEM (con 15% y 17%, respectivamente, superando en seis y ocho puntos al promedio nacional), mientras que la *Segunda Emisión* al PAN y al PRI (con 17% en cada uno de los casos, con cinco y seis puntos más del promedio nacional).
5. Ante la inequidad que se apreciaba particularmente en la *Segunda Emisión*, esta Defensoría emitió una recomendación el 25 de mayo para hacer una cobertura informativa más plural y democrática de las actividades de campaña de todos los partidos políticos, coaliciones y candidatos, “a efecto de que ningún contendiente tenga ventaja sobre otros en función de su fuerza electoral”, como se propone en los lineamientos a noticiarios de radio y televisión del INE, y con el fin de que la audiencia reciba “contenidos que reflejen el pluralismo” ideológico y político, como lo establece el artículo 256 (sobre los derechos de las audiencias), de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Si bien en la *primera* y *Tercera Emisión* se aprecia un equilibrio en al menos tres de los principales partidos políticos (PAN, PRI y PRD con porcentajes entre 11% y 13%), la inequidad se hace más grande si se considera que el PVEM es parte de una misma fuerza política con el PRI. De esta manera, si se suman los porcentajes destinados al PRI y al PVEM, encontramos que ambos partidos ocuparon 32% del tiempo de información electoral, 5% más que el promedio nacional.

**Cuadro 5.** Porcentaje de tiempo destinado por partido en Noticias MVS\*

Partido	Primera Emisión	Segunda Emisión	Tercera Emisión	Promedio de tres emisiones	Promedio nacional (493 noticiarios)	Diferencia
PAN	12%	17%	10%	13%	12%	+1
PRI	11%	17%	13%	14%	11%	+3
PRD	12%	9%	12%	11%	10%	+1
PT	7%	5%	5%	6%	7%	-1

**Cuadro 5.** Porcentaje de tiempo destinado por partido en Noticias MVS\* (continuación)

Partido	Primera Emisión	Segunda Emisión	Tercera Emisión	Promedio de tres emisiones	Promedio nacional (493 noticiarios)	Diferencia
PVEM	15%	16%	17%	16%	9%	+7
Movimiento Ciudadano	12%	14%	11%	12%	9%	+3
Nueva Alianza	6%	4%	6%	5%	7%	-2
Morena	9%	5%	5%	6%	8%	-2
Partido Humanista	5%	3%	6%	5%	7%	-2
Encuentro Social	6%	5%	5%	5%	7%	-2
Ciudadanos por la Innovación	3%	3%	5%	4%	5%	-1
PRI-PVEM	2%	1%	3%	2%	6%	-4
PRD-PT	1%	1%	2%	1%	3%	-2

**Fuente:** Monitoreo de la UNAM del 5 de abril al 3 de junio de 2015.

7. A esta Defensoría no escapa que, en el ejercicio periodístico cotidiano, las agendas informativas se hacen con base en la relevancia de la información, en este caso de hechos generados por partidos políticos, las candidatas, los candidatos o la autoridad electoral. De esta manera, si un partido político no genera información, no hay cobertura por parte del noticiario; mientras que la fuerza política que genera mucha información (como ocurrió con el PVEM y sus multas por la violación a la legislación electoral) logra un mayor alcance periodístico. Sin embargo, en aras de la pluralidad y sin afectar la libertad de expresión, siempre es posible hacer un esfuerzo periodístico para dar cobertura a todas las fuerzas políticas y de esta manera reforzar el derecho a la información de la ciudadanía.

8. En cuanto a la cobertura informativa adjetivada, *Noticias MVS* transmitió un total de 599 piezas, de las cuales 575 fueron valoraciones negativas y 24 positivas.

9. La Segunda Emisión fue el noticario con mayor adjetivación (396 piezas), seguido de la Tercera Emisión (182 piezas). Llama la atención que la Primera Emisión se caracterizó por casi no hacer valoraciones a la información electoral. También debe destacarse que la Primera Emisión tiene una duración de cuatro horas, mientras que los otros dos noticiarios, dos horas cada uno.

10. En las tres emisiones, el PRI fue el partido con más piezas de valoración negativa (100), seguido del PRD (78), el PAN (69) y el PVEM (68). En cuanto a piezas con valoración positiva, el primer sitio lo ocupa el PVEM (con 7), seguido del PAN (con 5) y el PRI (con 4).

11. De acuerdo con el monitoreo, de las piezas informativas analizadas por la UNAM en todos los noticiarios monitoreados a nivel nacional, 20% tuvo alguna valoración explícita. En contraste, este porcentaje fue de alrededor de 40% en los noticiarios de Noticias MVS.

**Cuadro 6.** Piezas con valoración de Noticias MVS

Partido	Primera Emisión		Segunda Emisión		Tercera Emisión		Suma	
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
PAN		3	5	38		28	5	69
PRI			4	66		34	4	100
PRD		1		57	1	20	1	78
PT		1		23		5	0	29
PVEM			7	36		32	7	68
Movimiento Ciudadano		13	2	28	1	17	3	58
Nueva Alianza			1		22		6	0
Morena	1	1	0	28	0	8	1	37
Partido Humanista				20	0	5	0	25
Encuentro Social			0	20	0	5	0	25
Ciudadanos por la Innovación			3	10	0	9	3	19

**Cuadro 6.** Piezas con valoración de Noticias MVS (continuación)

Partido	Primera Emisión		Segunda Emisión		Tercera Emisión		Suma	
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
PRI-PVEM			0	18	0	6	0	24
PRD-PT			0	9	0	5	0	14
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>375</b>	<b>2</b>	<b>180</b>	<b>24</b>	<b>575</b>

**Fuente:** Monitoreo de la UNAM del 5 de abril al 3 de junio de 2015.

12. Estos datos duros ilustran de una manera muy general el comportamiento informativo de los noticiarios de Noticias MVS en el pasado proceso electoral y los retos periodísticos para lograr una cobertura mucho más plural y equitativa, en beneficio de las audiencias, sin dañar los derechos de la libertad de expresión y los mecanismos de la autorregulación a los que se ha comprometido MVS Radio.

Informe del Ombudsman de Noticias MVS,  
12 de junio de 2015.

## Transmisión de un programa con El Temach

**A** la Defensoría de la Audiencia de Canal 22 han llegado cuantiosas peticiones para que el programa Debate 22, con Kimberly Armengol, que tuvo invitado a El Temach, sea transmitido, como se había anunciado previamente.

Los mensajes son canalizados a los directivos de Canal 22, quienes me han informado que se considerará la solicitud.

Como es de sobra conocido, Canal 22 tomó la decisión de no transmitir dicho programa el miércoles 3 de abril porque su contenido “no coincide con los principios que enarbola esta televisora pública y la Secretaría de Cultura federal”.

En su comunicado agregó que “ha sido política permanente la difusión de contenidos que fortalezcan los derechos de mujeres y niñas, con el fin de erradicar todo tipo de violencias hacia este sector de la población”.

Esta Defensoría de la Audiencia considera que la determinación de Canal 22 se sustenta en el derecho que tiene la televisora pública de programar sólo aquellos contenidos que cumplan con sus principios como medio público y no sean violatorios de los derechos humanos y de las audiencias.

Al respecto, el Código de Ética de Canal 22 establece que su misión es:

Ser un referente en la televisión pública cultural mexicana e internacional en materia de producción y difusión de contenidos artísticos, culturales y periodísticos de la más alta calidad, que propicien valores de inclusión, pluralidad, igualdad, independencia y visión crítica.

También, en ese mismo documento autorregulatorio, establece el compromiso de promover en los contenidos “un tratamiento respetuoso al hombre y a la mujer evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y buscando la igualdad de género”. Para ello, dice, “se procurará hacer uso de un lenguaje incluyente, así como combatir la violencia contra las mujeres, tal como lo establece la normatividad aplicable”.

Queda claro, como se aprecia, que la decisión de suspender la transmisión del programa se apoya en el mismo documento autorregulatorio porque, de lo contrario, no se cumpliría con el deber de fomentar la igualdad de género ni de evitar posibles discursos discriminatorios y de violencia contra las mujeres.

A su vez, la decisión se sustentó en lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en cuanto a los derechos que tienen las audiencias de (la cursiva es énfasis nuestro):

- Recibir programación que respete los derechos humanos, la *igualdad de género* y la no discriminación.<sup>90</sup>
- Recibir contenidos sin ningún tipo de discriminación sea por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la *dignidad humana* y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>91</sup>
- Recibir programación que propicie la *igualdad entre géneros*.<sup>92</sup>
- Promover el derecho de las mujeres a una *vida libre de violencia*.<sup>93</sup>

También la postura de Canal 22 es armónica con la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto a la obligación de

---

<sup>90</sup> Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 2014; última reforma del 1 de abril de 2024, artículo 256.

<sup>91</sup> *Idem*.

<sup>92</sup> *Ibidem*, artículo 223.

<sup>93</sup> *bidem*, artículo 226.

la Federación, que incluye a Canal 22, de “vigilar que los medios de comunicación *no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia*”,<sup>94</sup> (el énfasis es nuestro).

Ahora bien, ¿el no transmitir un programa que se había anunciado vulnera algún derecho de la audiencia? Sí, siempre y cuando no se haya avisado a la audiencia del cambio de la programación. No fue el caso. Ese mismo día, a través de las redes sociales se informó que no habría transmisión por las razones aludidas.

Otra pregunta fundamental que nos han hecho es si se vulneró el derecho de libertad de expresión, tanto de la conductora como del invitado del programa.

Es evidente que ninguna libertad es ilimitada, por lo que se ejerció una censura, basada en que su difusión podría haber vulnerado los derechos ya mencionados, así como el derecho de las audiencias de recibir contenidos libres de discursos o expresiones de *estereotipos de género o de violencia simbólica hacia las mujeres*.

Al respecto, el Código de Ética de Canal 22 establece “la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de sus diversas plataformas”; sin embargo, “el ejercicio de este valor procurará no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución, tratados internacionales y demás normatividad aplicable” (el énfasis es nuestro).

Estamos, pues, ante un caso de colisión de derechos; hubo una ponderación y se determinó salvaguardar los derechos humanos que garantizan la igualdad de género y el interés general.

---

<sup>94</sup> Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma del 16 de diciembre de 2024, artículo 41.

No tenemos conocimiento del contenido del programa, pero el invitado, en los espacios que utiliza en redes sociales y que le han dado notoriedad pública, utiliza con mucha frecuencia discursos que no coinciden con lo que la televisora cultural de México busca ofrecer a sus audiencias. Esto llevó a que muchas personas expresaran, horas antes de la transmisión del programa, su preocupación a través de las redes sociales de Canal 22 y el micrositio de la Defensoría de la Audiencia.

La pluralidad de un medio público no debe ser entendida como un espacio en el que todas las voces tienen un espacio, incluyendo aquellas que promueven discursos inaceptables en materia de derechos humanos. La pluralidad es un valor cívico-democrático que considera la diversidad humana para construir –y en esto debemos ser enfáticos– una convivencia pacífica y que procura, ante todo, la convivencia armoniosa en sociedades que cuentan con diferencias étnicas, culturales, religiosas y/o lingüísticas. La esencia misma de la pluralidad es una consagración de los derechos humanos y la democracia, por lo que se diluye con discursos contrarios a esos principios.

Esta Defensoría reitera el agradecimiento a las audiencias por escribirnos sobre este tema. Como se ha dicho, sus mensajes seguirán siendo canalizados a los directivos de Canal 22. Sólo a ellos corresponde la facultad de transmitir el programa. Si lo hicieran, estaríamos ante un escenario distinto, en el que se realizaría una nueva valoración desde la visión de los derechos de las audiencias y, en caso de ser necesario, emitir alguna recomendación al respecto.

Posicionamiento del Defensor de las Audiencias de Canal 22  
sobre la suspensión de un programa de Debate 22,  
8 de abril de 2024.

# **Capítulo III**

## **Propuestas de autorregulación ética**

## Periodistas y redes sociales

### Apuntes y comentarios desde la Defensoría

Este es un documento de trabajo que se comparte con fines informativos y de reflexión. Por lo tanto, no es un texto deontológico ni forma parte del Código de Ética que se revisa en Noticias MVS, pero que sí podría aportar algunos elementos para ser considerados en dicho Código, siempre y cuando cuente con el respaldo de periodistas y conductores de Noticias MVS, así como de la empresa.

El despliegue de las redes sociales ha generado espacios de expresión, intercambio y deliberación, lo cual abre una significativa veta para los medios de comunicación tradicionales y sus informadores desde la perspectiva ética y profesional. Por tal motivo se hace indispensable una reflexión interna que posibilite la creación de marcos deontológicos de referencia en este terreno, encaminados a preservar y fortalecer la credibilidad de Noticias MVS.

Al realizar un breve análisis sobre las pautas autorregulatorias que algunos medios de comunicación –nacionales y extranjeros– han asumido en torno al uso y aprovechamiento de redes sociales por parte de sus profesionales (cuyos documentos se retoman adelante), es posible destacar, en primera instancia, las siguientes recomendaciones:

1. Mantener en redes sociales las mismas normas éticas destinadas al periodismo en medios convencionales: corroborar y contextualizar información.
2. Tener cuidado con la percepción que se genera al compartir determinados contenidos de carácter partidista, ideológico y/o político.

3. Discernir lo público y lo privado: separar cuentas privadas de las profesionales.
4. Privilegiar el uso profesional de las redes sociales para entrar en contacto con el público.
5. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones o diferencias al interior de la empresa periodística.
6. Cautela en el uso del lenguaje y los posicionamientos que el público podría identificar con la postura de la empresa informativa.
7. Cuidar la imagen de la empresa mediática.
8. Establecer normas para la coexistencia del trabajo profesional en relación con la libertad de expresión que cada uno tiene en lo particular.
9. Evitar “entrar en debates estériles, responder a provocaciones o abundar en cuestiones personales”.

Estas pautas son apenas un breve esbozo de los aspectos que merecen analizarse, reflexionarse y debatirse en profundidad entre directivos, conductores y miembros de la redacción (editores y reporteros) con el afán de delinear posibles parámetros deseables de actuación en beneficio de la calidad, el profesionalismo y la credibilidad de Noticias MVS.

A continuación, se rescatan y comparten algunos referentes nacionales y extranjeros que pudieran servir de base y apoyo para el intercambio propuesto.

### **Referentes mexicanos**

En México sólo tres medios hacen referencia a su quehacer profesional en relación con las redes sociales: la revista digital *Animal Político*, la empresa Televisa y el Canal 22.

En su código ético, *Animal Político* recomienda que si un colaborador desea publicar un *blog* privado se procure “guardar ciertos estándares de moderación” y precisa:

- Podrán incorporar reflexiones sobre el periodismo, pero no podrán divulgar información confidencial o privada obtenida a través de su labor para *Animal Político*.
- Todos los colaboradores deberán resguardar la reputación de *Animal Político*, absteniéndose de usar, denotar o connotar, cualquier símbolo de apoyo a algún partido político o parte en disputa al reportar una noticia.

Televisa, por su parte, hace pocas semanas hizo público su Reglamento para el Uso de Cuentas Personales en Medios Digitales. En lo general destacan los siguientes puntos:

- a) Confidencialidad estricta sobre la información en torno al Grupo Televisa, “por lo que bajo ninguna circunstancia debe ser objeto de difusión a través de cuentas personales en Medios Digitales”. La excepción será la información generada por los canales oficiales de la empresa “por medio de la copia de la liga correspondiente (link) en la que se contenga la información de que se trate”.
- b) “En ningún caso se podrá anticipar información periodística mediante cuentas personales en medios digitales”.
- c) “Todas las publicaciones que se hacen en cuentas personales en medios digitales se considerarán opiniones personales de quien las realiza; no debe existir en ellas ningún elemento que las haga parecer posturas de la Empresa”.
- d) Está prohibido dirimir “conflictos relacionados con su actividad profesional ni para divulgar actividades y asuntos internos del Grupo” en las cuentas personales.
- e) “El uso que los colaboradores del Grupo hagan de sus cuentas personales en Medios Digitales, deberá mantenerse dentro de un marco de libertad de expresión y respeto a los derechos fundamentales de las personas. Deben evitarse expresiones, lenguaje o

contenidos difamatorios, discriminatorios, ofensivos, engañosos o que puedan ser violatorios de la ley”.

- f) En una segunda parte del reglamento se refiere a sus “figuras públicas” (o conductores principales) a quienes insta a dar sus primicias informativas “a través de los canales específicamente designados por el Grupo para tales efectos, y en ningún caso a través de cuentas personales en medios digitales”. Asimismo, los convoca a que, en sus cuentas personales en medios digitales, “deberán especificar que colaboran para el Grupo, aun cuando también participen en otros medios de comunicación o espacios de actividad profesional, así como que sus opiniones son a título personal y no reflejan la posición del Grupo”.

Canal 22 refiere el tema de redes sociales de manera parca. Sobresalen dos cuestiones:

- a) El uso de las redes sociales vinculadas con Canal 22 se harán de manera institucional, “ya que las cuentas creadas por las producciones formarán parte de la red social desarrollada a partir del interés común que es Canal 22 y en ese sentido son parte de la imagen institucional de la televisora”.
- b) “Los contenidos que se publiquen en las redes sociales deben apegarse estrictamente al Código de Autorregulación Ética y al Manual de Estilo de Canal 22 y nunca, por ningún motivo, atentar contra la imagen y preceptos de la institución”.

## Referentes internacionales

A continuación, se rescatan algunas consideraciones deontológicas a tomar en cuenta en relación con el uso de redes sociales por parte de periodistas públicamente identificados con los medios informativos para los cuales laboran:

- a) La American Society of Newspaper Editors (ASNE)
- b) *Los Angeles Times*
- c) *The New York Times*

- d) *The Guardian*
- e) *Reuters*
- f) *The Washington Post*

La ASNE publicó una guía que animaba a los periodistas a identificarse como tales en las redes sociales; ser transparentes y admitir los errores cometidos en internet; y a mantener fuera de estas plataformas las informaciones internas confidenciales.

En este sentido emitió un documento denominado “10 mejores prácticas para redes sociales, una guía de ayuda para organizaciones de noticias”.

Muchos han sido los casos de periodistas digitales que han sido sancionados o incluso despedidos por usar “inadecuadamente” las redes sociales. Para “evitar” este tipo de “incidentes”, la ASNE elaboró el decálogo en cuestión. Enseguida algunos puntos de interés:

- Las reglas tradicionales de ética son vigentes también en línea [...], muchos periodistas digitales olvidan que publicar actualizaciones en redes sociales al tiempo que se identifican como periodistas exige de ellos exactamente lo mismo que si se tratara de sus publicaciones diarias en el medio para el que laboran.
- Si vamos a usar un servicio de red social como periodistas digitales que somos, debemos también ser cuidadosos del contenido que decidimos compartir, pues no podemos controlar la forma en que los usuarios a quienes decidimos hacer parte de nuestra red personal manipularán o usarán dicha información.
- Utilice las redes sociales para relacionarse con los lectores, pero profesionalmente: algunos periodistas digitales olvidan su posición cuando se encuentran en Twitter o Facebook [...], si hemos de usar las herramientas para seguir llevando a cabo nuestra labor periodística, nuestro desempeño y relación con los otros usuarios debe mantener un estatus.
- Publique noticias de último minuto en su web, no en Twitter: quizás no estemos del todo de acuerdo con este punto. Servicios como Twitter, que permiten actualizaciones de estado breves, son útiles

para informar de ciertos acontecimientos en tiempo real en tanto logramos llegar a nuestra redacción.

- Tenga cuidado con las percepciones: ¿cuál es nuestro papel en las redes sociales como periodistas digitales? Hay que tener cuidado con este punto. Si estamos dispuestos a dar una opinión enteramente personal sobre un tema específico, tratemos de que quede bien establecido que se trata de un posicionamiento efectivamente personal.
- Debes confirmar cada dato que encuentres en las redes sociales.
- Siempre identifíquese como periodista: en este punto debemos discernir. La personalidad en redes sociales está formada tanto por la profesión que ejercemos como por la que queremos dar a conocer. Si, en efecto, deseamos tener un perfil de periodista digital en redes sociales, entonces debemos ajustarnos al mismo, pero si, por el contrario, deseamos tener una cuenta enteramente personal desvinculada de nuestra labor informativa, también tenemos derecho a hacerlo. Ahora bien, que si lo que deseamos es una combinación de ambos aspectos, el manejo de una cuenta se complica un poco pero no es imposible.
- Más allá de que algunos entiendan a las redes sociales como una forma de entretenimiento, para los editores de noticias debe estar claro que el uso de Facebook o Twitter está más relacionado con nuevas formas de informar y contactarse con el auditorio que con simples herramientas de *marketing* o medición de *rating*.
- Sea transparente, admita el error cuando se haya equivocado [...], errar es de humanos, corregir es de sabios.
- Mantenga las deliberaciones internas confidenciales.

### **Los Angeles Times**

El Comité de Estándares y Prácticas de este periódico emitió directrices para la sala de redacción sobre el uso de redes sociales en marzo de 2009. De entrada, sostiene sin rodeos:

Los intentos, por ejemplo, de distinguir a sus amigos de la secundaria de sus asociados profesionales están bien, pero en todos los espacios uno debería

adherir al principio de que como empleado editorial usted es responsable por mantener la credibilidad del *Los Angeles Times*.

Y plantea:

#### Pautas para los medios sociales

Los medios sociales –Facebook, MySpace, Twitter y otras– proveen a los periodistas de *Los Angeles Times* herramientas útiles para informar y promocionar.

#### ***The Times***

Las Directrices Éticas de *The Times* cubrirán ampliamente temas que surgen cuando se usan medios sociales, pero este breve documento debería dar guía adicional sobre preguntas específicas.

#### *Principios básicos*

- La integridad es nuestro más importante activo: evite escribir o publicar cualquier cosa que avergonzaría a *The Times* o comprometería su habilidad para hacer su trabajo.
- Asuma que su vida profesional y su vida personal confluirán *online* a pasar de su cuidado para separarlas.
- Incluso si usa herramientas de privacidad (determinando quién puede ver su página o perfil, por ejemplo), asuma que todo lo que escribe, intercambia o recibe en un medio social es público.
- De la misma forma en que los adhesivos (pegatinas o *stickers*) en las defensas de los automóviles y las pancartas políticas deben ser evitados en el “mundo real”, así también lo están las expresiones partidistas *online*.
- Cuidado con las percepciones. Si usted se hace “amigo” de una fuente o se une a un grupo a un lado del debate, haga lo mismo con el otro lado también. Entienda también que los lectores pueden ver su participación como aceptación de sus puntos de vista; aclare que usted está buscando ideas para historias o simplemente colectando información. Considere que usted puede ser un observador

- del contenido online sin participar activamente directrices para informar.
- Sea cuidadoso con las revelaciones inadvertidas o la percepción de las revelaciones. Hacerse amigo de un contacto profesional puede públicamente identificar a esa persona como una de sus fuentes.
  - Usted debería identificarse online como un empleado de *The Times*, de la misma forma en que lo haría en una situación similar en el mundo real.
  - La autenticación es esencial: Verifique fuentes después de colectar la información online. Cuando transmita información *online* –así como cuando retuitee material de otras fuentes– aplique los mismos estándares y nivel de cuidado que usted aplicaría en publicaciones más formales.

### *Notas adicionales*

- Usar medios sociales significa que usted (y el contenido que intercambia) está sujeto a los términos de servicio de las redes. Esto puede tener implicaciones legales, incluyendo la posibilidad de que sus interacciones pudieran ser objeto de acciones legales de terceros. Cualquier información podría ser dirigida a las autoridades sin su consentimiento o incluso sin su conocimiento.
- Estos pasajes de la sección “Filiaciones externas y trabajo en comunidad” de las Directrices Éticas pueden serle útiles mientras navega medios sociales. Para obtener las directrices completas, por favor vea el *Readers’ Representative Journal*).

Los empleados editoriales no pueden usar sus posiciones en el periódico para promover agendas o causas personales. Tampoco deberían permitir que sus actividades externas minen la imparcialidad de la cobertura de *The Times*, de hecho, o en apariencia. “Los miembros del personal deben evitar expresiones o demostraciones públicas de sus puntos de vista políticos –los adhesivos (pegatinas o *stickers*) en las defensas de los automóviles y las pancartas políticas y similares”.

Aunque *The Times* no busca restringir la participación de los miembros del personal en la vida cívica o las organizaciones periodísticas, deberían ser conscientes de que las adhesiones externas y membresías pueden crear conflictos éticos aparentes o reales.

### ***The New York Times***

Un extracto de sus documentos:

#### Páginas web y blogs

- Si un miembro del personal publica una página web o blog en un sitio fuera del control de nuestra compañía, este tiene el deber de asegurarse de que el contenido es sólo eso: personal. Los miembros de personal que escriben blogs deberían generalmente evitar temas que cubren profesionalmente; fallar en hacerlo invitaría a una confusión de roles. Ninguna actividad personal web debería implicar la participación o el aval de Times Company o cualquiera de sus unidades. Nadie puede publicar texto, audio o video creado para la unidad de Times Company sin obtener el permiso apropiado.
- Dada la facilidad de búsqueda en la web, incluso un diario privado de un miembro del personal es probable que llegue a estar asociado en la mente de la audiencia con la reputación de la compañía. Así, los blogs y las páginas web creadas fuera de nuestras instalaciones deben, no obstante, tener tono moderado, reflejar gusto, decencia y respeto por la dignidad y privacidad de otros. En tal foro, los miembros de nuestro personal pueden narrar sus vidas diarias, y pueden ser irreverentes, pero no deberían difamar o humillar a otros. Su prosa puede ser altamente informal, incluso atrevida, pero no chillona o intolerante. Ellos pueden incluir fotografías o videos, pero no imágenes ofensivas. Pueden incorporar reflexiones sobre el periodismo, pero no deberían divulgar información privada o confidencial obtenida a través de su acceso privilegiado a la sala de redacción o nuestra Compañía.
- Los blogueros pueden escribir comentarios enérgicos sobre sus preferencias en comida, música, deportes y otros pasatiempos,

pero como periodistas deben evitar tomar posiciones en temas públicos polémicos. Una página web de un miembro del personal que se expresara libremente sobre el tema del aborto violaría nuestra política exactamente en la misma forma que lo haría la participación en una marcha o mitin sobre el tema. Un *blog* que toma posición política está tan fuera de límites como una carta al editor apoyando u oponiéndose a un candidato. La definición de tema público polémico variará de una comunidad a otra; en caso de dudas consulte con las cabezas de la redacción.

- La página web o el blog de un miembro del personal debe producirse independientemente. Debe estar libre de apoyo de publicidad o patrocinio de individuos u organizaciones cuya cobertura el miembro del personal probablemente haga, prepare o supervise durante sus horas de trabajo. Debería tenerse cuidado en enlazar a cualquier contenido que estuviera fuera de los límites de la página web misma.

### ***The Guardian***

Su planteamiento deontológico asienta lo siguiente:

- Mejores Prácticas para periodistas que bloguean y/o responden comentarios en *The Guardian*.
- Participe en conversaciones sobre nuestro contenido, y responsabilícese por las conversaciones que comienza.
- Enfóquese en lo constructivo reconociendo y recompensando las contribuciones inteligentes.
- No recompense el comportamiento negativo con atención, pero repórtelo cuando lo encuentre.
- Enlace a fuentes para hechos o declaraciones que usted refiere y anime a otros a hacer lo mismo.
- Declare el interés personal cuando sea apropiado. Sea transparente acerca de sus filiaciones, perspectivas o coberturas previas de un tema particular o individual.

- Sea cuidadoso sobre hechos confusos y opiniones y considere atentamente cómo sus palabras podrían ser (mal) interpretadas o (mal) presentadas.
- Anime a los lectores a dar perspectiva, conocimiento adicional y experiencia. Reconozca sus aportes.
- Ejemplifique nuestros estándares de comunidad en sus contribuciones...

### **Reuters**

Reuters exige a sus empleados la autorización previa de sus responsables antes de utilizar las redes sociales como herramienta profesional. He aquí una muestra de sus normas internas.

Consejos para periodistas sobre medios sociales extraídos del manual de periodismo de Reuters

Piense antes de publicar:

- Resista la tentación de responder con ira a aquellos que usted considera como equivocados o enojados.
- Piense cómo se sentiría si su contenido fuera citado en la primera página de un periódico o sitio web o blog líder, como un comentario de su organización periodística sobre el tema.
- No suspenda su capacidad crítica. Es simple compartir un enlace en Twitter, Facebook y otras redes sociales, pero como periodista si usted repite algo que resulta ser un engaño, o sugiere que usted apoya una línea particular de la discusión, entonces usted se arriesga a minar su propia credibilidad y aquella de la organización periodística; evite plantear dudas sobre su imparcialidad.

Su perfil de Facebook, canal de Twitter o blog personal dan pistas sobre su filiación política y otras filiaciones y debería tener cuidado sobre lo que revela. Un crítico decidido puede construir pronto una imagen de sus preferencias analizando sus enlaces, "amigos", colección de enlaces y otros indicadores sin fin. Todos dejamos una "huella digital online" siempre que

usamos la web y usted necesita pensar sobre si su huella digital podría crear percepciones de sesgo a favor o en contra de un grupo particular.

- Piense en los grupos a los cuales se une; puede ser más seguro no unirse a un grupo o seguir participantes en solo uno de los lados de un debate.
- Piense sobre usar “distintivos” expresando su solidaridad con alguna causa.
- Piense sobre si sería mejor dejar su filiación política fuera de su perfil de Facebook.
- Piense si usted está enlazando solo, o principalmente, a voces de un lado de un debate.
- Piense sobre hacer uso de los parámetros de privacidad en redes sociales y formas en la cuales usted puede ocultar el uso de la web, como limpiando regularmente su caché.

Si usa redes sociales para actividad profesional y privada, use cuentas separadas. Mucha gente está usando las redes sociales como Facebook o Twitter como parte de su trabajo de reportería y como parte de redes sociales individuales. En el mundo *online*, la actividad privada y la profesional están cada vez más entrelazadas, pero se espera que usted mantenga su cara profesional todo el tiempo en su trabajo, y esto es extensivo al uso de medios sociales. Poniéndolo simple: se espera que usted aplique estándares al uso profesional de medios sociales, que probablemente diferirán de aquellos que usaría para su actividad personal. Por esta razón, es recomendable que configure perfiles separados para su actividad profesional y privada. Esto no significa que usted debería arrasar todo el contenido personal de sus canales profesionales, pero debería pensar con cuidado sobre qué contenido personal sería apropiado.

- Use una cuenta profesional separada para su trabajo de reportería y actividad de construcción de comunidad profesional.
- Las redes sociales lo alientan a compartir detalles personales, pero no sobrecargue su red profesional con contenido personal.

### ***The Washington Post***

En las directrices de *The Washington Post* se suprime la distinción entre cuentas profesionales y privadas, al entender que los periodistas son siempre periodistas. Se rescata un fragmento de sus normas internas:

#### **Directrices Para el uso de Facebook, Twitter y otras redes sociales *online***

Las siguientes directrices aplican a todos los periodistas de *The Washington Post*, sin limitación por el contenido de sus tareas usando herramientas de redes sociales para reportear:

Al usar redes sociales tales como Facebook, LinkedIn, My Space o Twitter para reportear, debemos proteger nuestra integridad profesional. Los periodistas de *The Washington Post* deberían identificarse a sí mismos como tales. Debemos ser exactos en nuestra reportería y transparentes sobre nuestras intenciones cuando participamos. Debemos ser concisos y claros cuando describimos quiénes somos y qué información buscamos.

Cuando se usan estas redes, nada de lo que hagamos debe poner en duda la imparcialidad de nuestro juicio noticioso. Nunca abandonamos las directrices que gobiernan la separación de noticias de la opinión, la importancia del hecho y la objetividad, el uso apropiado del lenguaje y el tono y otros sellos de nuestra marca de periodismo.

Los periodistas del *Post* deben reconocer que cualquier contenido asociado con ellos en una red social *online* es, para propósitos prácticos, el equivalente de lo que aparece debajo de sus créditos (nombres) en el periódico o en un sitio web.

Debería asumirse que todo lo que usted hace en redes sociales está públicamente disponible para cualquiera, incluso si usted ha creado una cuenta privada. Es posible usar controles de privacidad *online* para limitar el acceso a información sensible. Pero tales controles solo son un obstáculo, no un aislante absoluto. La realidad es simple: si usted no desea que algo sea encontrado *online*, no lo ponga allí.

Los periodistas del *Post* deben abstenerse de escribir, tuitear o publicar cualquier cosa –incluyendo fotos y videos– que pudieran ser percibidos como reflejo de sesgo racial, sexista, religioso o de otra clase o favoritismo que pudiera ser usado para empañar nuestra credibilidad periodística. Este mismo cuidado debería ser tomado en cuenta cuando se une, sigue o hace amigo de cualquier persona u organización *online*. Los periodistas del *Post* no deberían estar involucrados en ninguna red social relacionada en la defensa o interés especial sobre el tema que cubren, a menos de que sea específicamente permitido por un editor y en tanto sean mantenidos los otros estándares de transparencia mientras hacen su trabajo.

Los periodistas del *Post* no deberían aceptar o ubicar símbolos, etiquetas o regalos virtuales de causas políticas o partidistas en páginas o sitios, y deberían monitorear la información publicada en sus propios perfiles personales por aquellos con quien están asociados *online* para que sea apropiada.

Las páginas personales en línea no son el lugar para la discusión de temas internos de la sala de redacción tales como fuentes, reportería de historias, decisiones para publicar o no publicar, asuntos personales y asuntos personales o profesionales inconvenientes que involucran a nuestros colegas. Lo mismo vale para opiniones o información con respecto a cualesquiera de las actividades de negocios de The Washington Post Company.

Propuesta del Ombudsman de Noticias MVS,  
febrero de 2014.

## Lineamientos sobre la participación de comentaristas en procesos electorales

**L**os medios públicos desempeñan un papel crucial en la sociedad democrática porque buscan asegurar el acceso a información veraz, objetiva y plural. Más que simplemente transmitir noticias, deben ser espacios de fomento a la diversidad de opiniones e incluyan las diferentes voces de la sociedad para que las audiencias tengan mayores elementos para la toma de decisiones. En este contexto, Canal 44 y Radio UdeG, como medios de la Universidad de Guadalajara, tienen la responsabilidad de reflejar estos valores y principios. La Universidad, como institución pública comprometida con la formación integral de la ciudadanía crítica y participativa, está a su vez obligada a garantizar que sus medios de comunicación promuevan el debate informado, respeten la diversidad y mantengan altos estándares éticos. En virtud de lo anterior se emiten los siguientes lineamientos para la participación de comentaristas en los espacios informativos de Canal 44 y Radio UdeG, cuya vigencia comenzará a partir del 1 de agosto de 2024:

### 1. Diversidad y pluralidad de opiniones.

- a) *Selección de comentaristas:* Se garantizará la representación equitativa de comentaristas de diversas procedencias, géneros, edades, religiones, orientaciones sexuales y discapacidades.
- b) *Equilibrio en las opiniones:* Los espacios informativos reflejarán pluralidad de perspectivas sobre los temas tratados y se evitará la preponderancia de una sola visión.
- c) *Perspectiva de género:* Se incluirá perspectiva de género en la elección de comentaristas para promover la igualdad y visibilizar las contribuciones de las mujeres y otros géneros.

## 2. Inclusión.

- a) *Accesibilidad*: Se promoverá la participación de personas con discapacidades y los temas alusivos a la discapacidad.
- b) *Lenguaje inclusivo*: Se fomentará el uso de lenguaje inclusivo y respetuoso que refleje diversidad de la sociedad.
- c) *Capacitación*: Se buscará ofrecer capacitación continua a comentaristas sobre diversidad, inclusión y derechos humanos.

## 3. Conflictos de interés.

- a) *Declaración de intereses*: Comentaristas deberán declarar cualquier interés personal, financiero o profesional que pueda influir en su participación.
- b) *Transparencia*: Se informará a la audiencia sobre intereses declarados por comentaristas para garantizar transparencia. Esto se hará en un micrositio en la página institucional del Sistema Universitario de Radio y Televisión (SURTV).
- c) *Prohibición de propaganda*: Se evitará que comentaristas utilicen espacios informativos para promover intereses personales, comerciales o políticos.

## 4. Ética y responsabilidad.

- a) *Políticas de Radiodifusión y otros documentos autorregulatorios*: Comentaristas deberán adherirse a Políticas de Radiodifusión y otros documentos autorregulatorios del SURTV de la Universidad de Guadalajara, que incluyen principios de veracidad, imparcialidad y honestidad, así como respeto a la legislación vigente, en particular la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- b) *Responsabilidad editorial*: Se garantizará que la producción y edición (sonora, visual, elementos de posproducción) de las participaciones sean balanceadas, verificables y no promuevan odio, discriminación, violencia hacia las mujeres, derechos de terceros y los límites sobre el derecho a la libertad de expresión establecidos en las convenciones internacionales y la legislación mexicana.

5. Perspectiva de género.

- a) *Enfoque de género en los contenidos:* Se asegurará que temas tratados incluyan perspectiva de género.
- b) *Capacitación en género:* Se proveerá capacitación a comentaristas y personal del canal sobre perspectiva de género, con el objetivo de reforzar la comprensión y representación adecuada en contenidos.

6. Participación de la comentarista CLARA.

- a) *Transparencia:* Se informará permanentemente a la audiencia que CLARA es comentarista creada con inteligencia artificial y asegurar transparencia sobre su naturaleza digital.
- b) *Adhesión a los lineamientos éticos:* CLARA cumplirá con mismos principios de veracidad, imparcialidad y respeto que comentaristas humanos.
- a) *Supervisión y evaluación:* La participación de CLARA será supervisada y evaluada por la Comisión de Selección y Evaluación para garantizar conformidad con lineamientos establecidos.

7. Compromiso con la educación, la ciencia y la tecnología.

- a) *Enfoque educativo:* Espacios informativos tendrán también enfoque educativo, con el fin de promover conocimiento y reflexión crítica sobre temas de actualidad.
- b) *Divulgación de la cultura, la ciencia y la tecnología:* Bajo la consideración anterior, se deberá incluir a comentaristas que aporten perspectivas culturales y científicas diversas para reflejar la riqueza cultural, así como los avances científicos y tecnológicos.

8. Participación en procesos electorales.

- a) *Equidad en la contienda:* Comentaristas regulares que participen como aspirantes a cargos de elección popular o en roles directivos de partidos políticos deberán suspender temporalmente su parti-

pación en espacios informativos. Esto evitará privilegiar su presencia en tiempo aire sobre otros contendientes y permitirá equidad en la contienda e imparcialidad de los medios públicos.

9. Promoción de la participación ciudadana.

- a) *Espacios de interacción:* Se fomentará la interacción con audiencia a través de redes sociales y otros medios, para conocer opiniones y sugerencias sobre comentaristas y temas tratados. Incluir como vías de participación a la Defensoría de las Audiencias y la Editora de Género.

10. Mecanismo autorregulatorio interno.

- a) *Comisión de Selección y Evaluación:* Se creará una Comisión del área de Noticias encargada de seleccionar y evaluar participación de comentaristas, integrada por profesionales de la comunicación, académicos y representantes del canal. Esta Comisión hará cada seis meses la actualización necesaria de estos Lineamientos.
- b) *Evaluación continua:* Se realizarán evaluaciones cada seis meses sobre el desempeño de comentaristas, considerando calidad de análisis, cumplimiento de lineamientos éticos y retroalimentación de audiencia.
- c) *Periodo de participación:* Se establece un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años, con posibilidad de prórroga del mismo periodo, para participación de comentaristas, con el objetivo de renovar la oferta de análisis y evitar permanencia inamovible.
- d) *Duración de las participaciones:* Intervenciones de comentaristas serán en promedio de entre dos y tres minutos para garantizar la concisión y dinamismo en la presentación de ideas.

Propuesta del Defensor de la Audiencia sobre Lineamientos  
para la participación de comentaristas en los espacios  
informativos de Canal 44 y Radio UdeG,  
abril de 2024.

# Lineamientos sobre programación musical

## Antecedentes

En diversos países, los medios de radiodifusión pública, como la BBC en Reino Unido y la ABC en Australia, han establecido lineamientos para la programación que priorizan el respeto a los derechos humanos, la inclusión y la diversidad cultural. Estos medios se han comprometido a evitar la transmisión de canciones que promuevan el odio, la discriminación o que vulneren la dignidad humana. Para ello aplican criterios claros en la selección de contenido en función de la sensibilidad y el respeto a sus audiencias. La BBC y la ABC también han desarrollado políticas para restringir o editar ciertas canciones en horarios específicos y contextos adecuados, con el fin de que su programación respete valores éticos sin limitar la libertad de expresión.

Al igual que en estos antecedentes internacionales, los lineamientos que se proponen para Radio UdeG no buscan ser un mecanismo de censura, sino una herramienta para fomentar el consumo crítico de contenidos y el respeto de los derechos humanos. Están diseñados para equilibrar la libertad de expresión con la legislación vigente en radiodifusión y el compromiso ético de la Universidad. También buscan incentivar a las audiencias a la reflexión sobre los contenidos musicales.

## Consideraciones normativas y éticas

Estos lineamientos se fundamentan en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria, el Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara, y los principios de las

Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara en Radio y Televisión. Este marco ético y normativo es la base para promover una programación inclusiva y responsable que abarca la protección de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la diversidad.

Los principios generales que se han considerado y armonizado a la programación musical en Radio UdeG son los siguientes:

#### Respeto y dignidad humana

- *Artículos 2º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 9º del Reglamento de Responsabilidades:* Las canciones que fomenten discriminación por razones de etnia, género, edad, discapacidad, condición social o cualquier otra que atente contra la dignidad humana serán evitadas, para promover así un trato igualitario y respetuoso hacia todas las personas.
- *Artículo 7º del Código de Conducta:* Radio UdeG reconocerá y valorará la diversidad, fomentando una programación que respete y celebre las diferencias sociales, culturales y de pensamiento dentro de un marco de respeto.

#### No hostilidad ni coacción ideológica

- *Artículos 6º constitucional y artículo 10 del Reglamento de Responsabilidades:* No se permitirá la programación de contenidos musicales que promuevan discurso de odio o inciten a la hostilidad ideológica. Radio UdeG se compromete a respetar la libre manifestación de ideas, siempre que estas no afecten los derechos de terceros.

#### Responsabilidad y compromiso contra la violencia

- *Artículos 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 14 del Reglamento de Responsabilidades:* Las canciones que glorifiquen o promuevan actos de violencia, en cualquiera de sus tipos, pasarán por un proceso de revisión. Radio UdeG, en consonancia con los principios de

*Educación para la Paz* del Código de Conducta, fomenta una cultura de paz y respeto en su programación.

#### Equidad y perspectiva de género

- *Artículos 222 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 27 del Reglamento de Responsabilidades:* Se implementará una perspectiva de género en la selección musical para evitar la reproducción de canciones que perpetúen estereotipos de género o que atenten contra los derechos de las mujeres. Esto va en línea con los principios de igualdad y equidad promovidos en el Código de Ética de la Universidad.
- *Artículo 20 quinqueis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:* Se tomará en cuenta en la programación musical que la “violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida”. De igual manera que “la violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad”.

#### Protección de los derechos de las audiencias

- *Artículos 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 2º de las Políticas de Radiodifusión:* La programación de Radio UdeG se ajustará a los principios de derechos de las audiencias, que incluyen los principios de propersona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, no discriminación, libre acceso a la información, y el interés superior de la niñez.
- *Artículos 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 3º de las Políticas de Radiodifusión:* Las audiencias de Radio UdeG tienen derecho a recibir contenidos libres de discriminación.

### Promoción de derechos de las audiencias Infantiles y con discapacidad

- *Artículos 257 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 5º de las Políticas de Radiodifusión:* Los contenidos dirigidos a audiencias infantiles deberán evitar la promoción de violencia o discriminación, así como transmitir valores culturales, éticos y sociales. Asimismo, se evitarán contenidos que hagan una discriminación a las personas con discapacidad.

### Derecho a la pluralidad

- Artículos 256 de la LFTyR y 3º y 4º de las Políticas de Radiodifusión: La programación de Radio UdeG se ajustará a los principios de pluralidad, veracidad y libertad de expresión, asegurando que las audiencias reciban contenidos representativos de la diversidad ideológica, política, social y cultural de la sociedad.

Con base en lo anterior el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara estable los siguientes:

#### Lineamientos para la programación musical en las emisoras de Radio UdeG

##### 1. Principios fundamentales

- *Respeto a los derechos humanos:* La programación debe ajustarse a los principios de respeto y promoción de los derechos humanos, evitando la reproducción de canciones que inciten a la violencia, discriminación o que vulneren la dignidad de las personas.
- *Compromiso con la diversidad y pluralidad:* Se procurará reflejar la riqueza cultural y diversidad de la sociedad, la inclusión de diferentes géneros, estilos y expresiones artísticas que representen a una variedad de grupos y comunidades.
- *Libertad de expresión y responsabilidad:* La libertad de expresión es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En Radio UdeG se respeta a cabalidad este derecho, pero se ejercerá

de manera responsable, en un marco que garantice la protección de los derechos humanos y de las audiencias.

## 2. Criterios generales de selección

- *Revisión de contenidos sensibles:* Las canciones que incluyan palabras altisonantes, referencias a la violencia o temas potencialmente controvertidos (como odio, discriminación o violencia de género) serán revisadas con un enfoque crítico. En caso de ser programadas, podrán transmitirse en horarios específicos, en programas o turnos de locución en los que se justifique o explique su transmisión con las advertencias pertinentes.
- *Contenidos libres de violencia hacia mujeres y niñas:* En la programación musical se evitará promover, de manera directa o indirecta, estereotipos sexistas, la apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, la producción y difusión de discurso de odio sexista, la discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.
- *Promoción de valores positivos:* Se promoverán canciones que promuevan valores de paz, respeto y diversidad, así como aquellos que fortalezcan el tejido social. Esto incluye la promoción de artistas locales que contribuyan a la identidad cultural de Jalisco y México.
- *Contenidos que glorifiquen actitudes negativas:* Se considerará la pertinencia de incluir en la programación las canciones que promuevan o glorifiquen conductas violentas, discriminación de género, consumo de drogas o cualquier otra conducta que atente contra los principios de la Universidad y el respeto a la dignidad humana.

## 3. Protección de audiencias infantiles

- *Interés superior de la niñez:* En alineación con el principio de interés superior de la niñez, se seleccionarán canciones y contenidos que fomenten el desarrollo positivo y el respeto a la niñez. Se evitarán transmisiones de contenidos que promuevan la violencia, la discriminación o que sean perjudiciales para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

- *Clasificación y avisos parentales:* La programación se ajustará al sistema de clasificación de contenidos establecidos en los *Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de la Secretaría de Gobernación*, con avisos parentales claros y adecuados para los contenidos que puedan ser sensibles para menores de edad.

#### 4. Programación de contenidos controversiales

- *Curaduría:* Habrá un comité editorial interno que podrá revisar, cuando así lo amerite, las canciones cuyo contenido pueda considerarse ofensivo o inapropiado. Dicho comité incluirá a representantes de Radio UdeG, personas académicas, expertas y representantes de las audiencias.
- *Horarios de emisión restringida:* La programación de canciones con contenido explícito o sensible se limitará a horarios nocturnos (por ejemplo, de 10 p.m. a 5 a.m.) para evitar la exposición de audiencias sensibles, como niños y adolescentes.
- *Contextualización en programas especializados:* Las canciones de contenido controvertido podrán ser utilizadas en programas de análisis crítico, donde se discuta su contenido y se contextualice para fomentar la reflexión crítica (musical y de contenido).

#### 5. Inclusión y representación cultural

- *Fomento a artistas locales y géneros diversos:* Se apoyará la difusión de música de artistas locales y géneros representativos de la identidad cultural regional y contribuir así a fortalecer los derechos culturales de las audiencias.
- *Diversidad de géneros y estilos musicales:* Se procurará una representación equilibrada de distintos géneros y estilos musicales, así como la inclusión de expresiones artísticas de diferentes grupos y generaciones.

#### 6. Política de evaluación y capacitación permanente

- *Revisión anual de lineamientos:* Estos lineamientos se revisarán y actualizarán anualmente por el comité editorial (referido en el punto 3) para

asegurar su adecuación a las necesidades cambiantes de la sociedad y la comunidad universitaria.

- *Capacitación continua:* Se promoverá la capacitación de los equipos de programación en derechos humanos, diversidad y cultura de paz, con el objetivo de mantener un enfoque ético y respetuoso en la programación de contenidos musicales.

Propuesta del Defensor de la Audiencia sobre Lineamientos para la programación musical en las emisoras de Radio UdeG, octubre de 2024.

# Sobre el autor

Gabriel Sosa Plata ha hecho de la congruencia una forma de vida. Académico comprometido, investigador incisivo y defensor incansable de los derechos de las audiencias, su trayectoria ha estado marcada por la convicción de que el periodismo ético y la comunicación responsable son esenciales para construir una democracia más sólida y participativa.

Profesor e investigador titular en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, también se desempeña como profesor de Ética en las maestrías de Periodismo Cultural y de Análisis Político en la Escuela de Periodismo “Carlos Septién García”. Es licenciado y maestro en Ciencias de la Comunicación por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A lo largo de su carrera ha sido defensor de las audiencias de Canal 22, del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del Sistema Mexiquense de Medios Públicos. También ha sido ombudsman de Noticias MVS y Mediador del Instituto Mexicano de la Radio.

Su contribución en la alfabetización mediática e informacional ha sido sobresaliente con programas como *Media 20.1* en TV UNAM; *Yo, audiencia mexiquense* en el Sistema Mexiquense de Medios Públicos, *Mediación IMER* del Imer; el *pódfcast Tus derechos universitarios* en Radio UdeG, así como mediante conferencias, seminarios y talleres nacionales e internacionales.

Fue director general de Radio Educación, periodo en el que impulsó diversas iniciativas para fortalecer la comunicación pública y los derechos de las audiencias.

Su labor como defensor se ha destacado por propuestas editoriales pioneras y recomendaciones con énfasis en la autorregulación ética, inclusión y perspectiva de derechos humanos, con la promoción de una comunicación verdaderamente plural y democrática. Es uno de los fundadores de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias y de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, en esta última se desempeñó además como presidente.

Autor de múltiples libros y capítulos especializados, columnista en medios como *El Universal*, *El Financiero*, *El Nacional*, *Sin Embargo* y *PopLab*, y comentarista en espacios como Radio Educación, Canal 44, MVS Radio y ADN 40, combina en su trabajo el análisis crítico, la investigación académica y la práctica cotidiana en la supervisión y acompañamiento ético a los medios de comunicación.

Con una trayectoria reconocida tanto en México como en el extranjero, Sosa Plata continúa siendo un referente esencial en la promoción de una comunicación ética y responsable, recordándonos siempre que defender a las audiencias es, en última instancia, defender los derechos humanos en la era digital.

*Ética en radio y televisión desde las defensorías de las audiencias*  
se terminó de editar en septiembre de 2025.  
Para su composición se utilizó el tipo Sofia Pro.

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,  
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
edita este material en versión electrónica para reducir  
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos  
y los problemas de contaminación.



## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

### **Sede**

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

### **Delegaciones de la CDHCM**

<https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

### **Página web**

<https://cdhcm.org.mx>

### **Correo electrónico**

cdhcm@cdhcm.org.mx

### **Consulta las publicaciones de la CDHCM**

<https://piensadh.cdhcm.org.mx>

